

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 1 de 94			

Fecha:	Marzo 28 de 2017	Número de Item <u>41 y42</u> Plan anual de adquisiciones
--------	------------------	--

Seleccione la modalidad de selección que corresponde al presente proceso:

CONVOCATORIA PÚBLICA

X

INVITACIÓN A COTIZAR

[illegible]



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

GESTIÓN DEL GASTO

VERSIÓN:

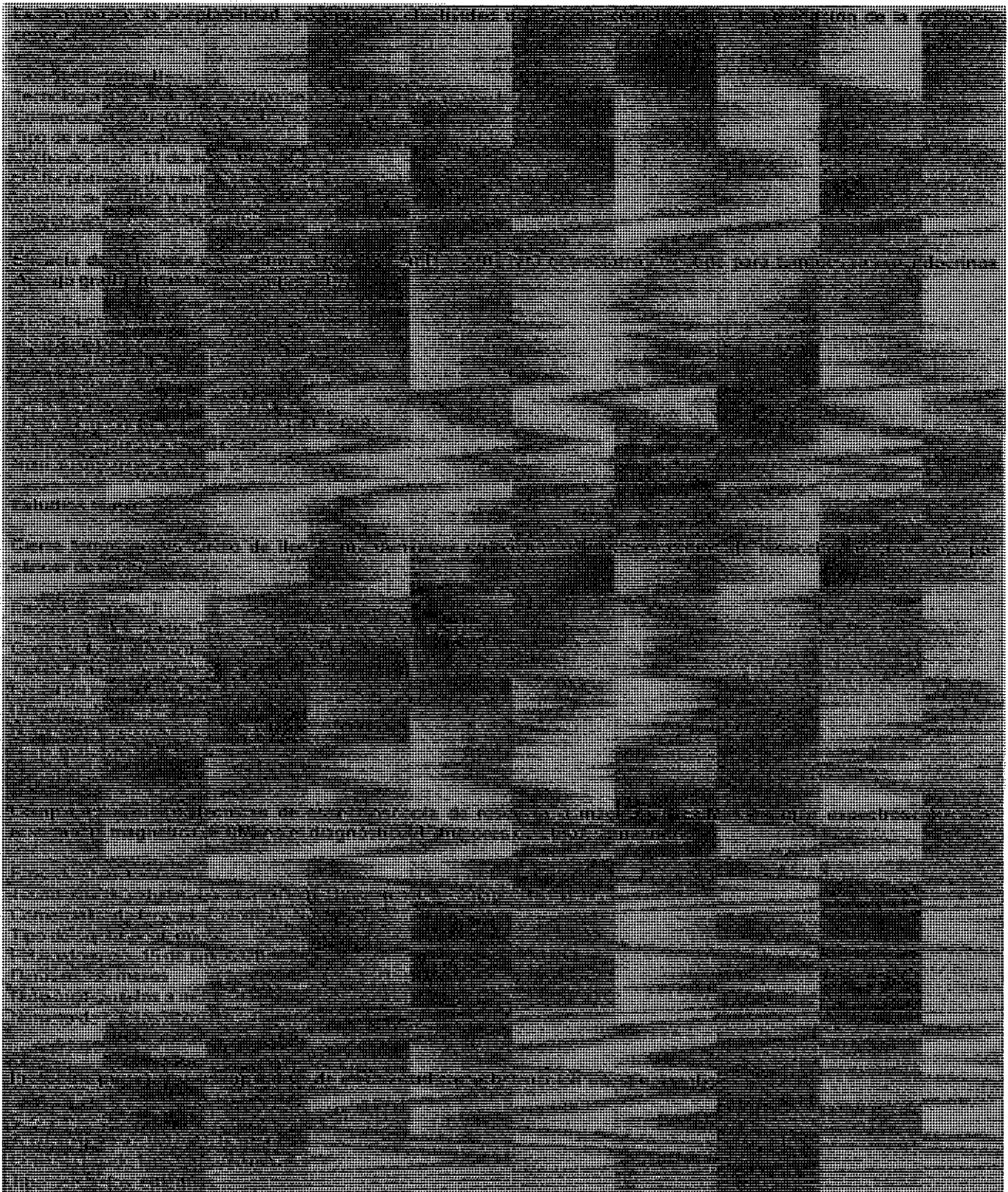
05

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA
E INVITACION A COTIZAR

VIGENCIA:

18/11/2016

Página 2 de 94



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 3 de 94	

Fecha de inicio: 17 de agosto/2016

Duración: 36 meses

Número de sujetos a incluir: 15

Número de sujetos excluidos: 0

Y aquellos que no estén contratados actualmente por el Instituto y que correspondan a la adecuada operación del Instituto

1.2. JUSTIFICACIÓN. El servicio contratado es fundamental para la protección de los bienes y se requiere para el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar a través de la oficina de Compras, el aseguramiento de todos y cada uno de sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de un contrato de seguros, con el propósito proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

2. Objeto

Registrar aquí concretamente el objeto del contrato.

“Las características o especificaciones técnicas detalladas que constituyen el alcance del objeto deben incluirse en el ANEXO TÉCNICO que forma parte del presente documento”.

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E, CONVOCA A PROVEEDORES LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN COLOMBIA, PERSONAS JURÍDICAS, PARA SELECCIONAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

RELACIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS

RAMOS	VR. ASEGURABLE VIGENCIA AÑO 2017-2018
DAÑOS MATERIALES	
EDIFICIOS Avenida 1 No. 9-85 (Incluye ductos y redes Ascensores, Subestaciones y lo inherente a construcción Y DEMAS EDIFICIOS ADHERIDOS - y Casa Calle 120 No. 7-23)	\$ 64.213.381.166
NORMA DE SISMORESISTENCIA 10%	\$ 6.421.338.117
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 255.780.900
TANQUES DE ALMACENAMIENTO	\$ 9.289.200
INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 300.000.000
MERCANCIAS	\$ 3.000.000.000
BIENES DE LABORATORIO TERCEROS	\$ 10.513.960
MUEBLES Y ENSERES Y CONTENIDOS	\$ 1.784.970.451

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 4 de 94			

EQUIPO MEDICO Y HOSPITALIZACION	\$ 999.203.089
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.354.178.084
LIBROS Y TEXTOS	\$ 500.000.000
EQUIPO DE OFICINA	\$ 16.472.745
SOFTWARE	\$ 367.250.024
DINERO	\$ 254.000.000
TERRENOS	\$ 2.000.000.000
TOTALES INCENDIO	\$ 81.486.377.736
CORRIENTE DEBIL	
EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS - EQUIPO DE COMPUTO- INCLUIDOS TERCEROS	\$ 2.881.116.576
EQUIPOS DE LABORATORIO COMODATO	\$ 50.415.267
EQUIPOS DE LABORATORIO TERCEROS	\$ 9.812.254.694
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	\$ 2.207.349.626
EQUIPO MEDICO Y HOSPITALIZACION	\$ 63.251.580.580
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$ 100.000.000
TOTALES CORRIENTE DEBIL	\$ 78.302.716.743
SUSTRACCION	
INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 300.000.000
MERCANCIAS	\$ 3.000.000.000
BIENES DE LABORATORIO TERCEROS	\$ 10.513.960
MUEBLES Y ENSERES Y CONTENIDOS	\$ 800.000.000
EQUIPO MEDICO Y HOSPITALIZACION	\$ 987.581.629
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.354.178.084
LIBROS Y TEXTOS	\$ 300.000.000
EQUIPO DE OFICINA	\$ 16.472.745
SOFTWARE	\$ 367.250.024
DINERO	\$ 254.000.000
SUBTOTAL SUSTRACCION	\$ 7.389.996.442
SUSTRACCION TODO RIESGO	
BIENES EXPOSICION MALOKA Y OTROS	\$ 150.000.000
TOTAL SUSTRACCION Y SUSTR TODO RIESGO	\$ 7.539.996.442
ROTURA DE MAQUINARIA	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.354.178.084
TOTAL ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 1.354.178.084
TOTAL DAÑOS MATERIALES	\$ 159.939.094.479
MANEJO	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 5 de 94			

LIMITE ASEGURADO	\$ 500.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
LIMITE ASEGURADO	\$ 2.100.000.000
AUTOMOVILES	
SEGÚN RELACION	\$ 100.800.000
TRANSPORTE DE VALORES	
PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES 5 X DIA \$ 35MM MENSUALES	\$ 420.000.000
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	
PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES 10 X DIA \$ 100MM MENSUALES	\$ 1.200.000.000
SOAT (VIGENCIA ANUAL)	
SEGÚN RELACION	
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 400.000.000
R.C SERVIDORES PUBLICOS	\$ 1.200.000.000
R.C CLINICAS Y HOSPITALES VALOR ASEGURADO 1000 SMMMLV	\$ 737.717.000

3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato

En esta casilla debe indicar las obligaciones generales y específicas que debe asumir para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

Dentro de la ejecución del documento contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a:

- 1.) Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas
- 2.) Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado
- 3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas.

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el ASEGURADOR, se obliga para con el Instituto a:

- Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el Instituto sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 6 de 94			

- Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Instituto en los plazos señalados en la oferta.
- Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del Instituto.

Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

4. Plazo estimado de ejecución del contrato

"En esta casilla debe indicar el tiempo estimado para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la naturaleza del contrato"

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será entre el **30 de Mayo de 2.017 y hasta el 30 de mayo de 2018 a las 00:00 Horas**. Por lo tanto, los valores ofertados por cada ítem o elemento deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

5. Análisis del Sector: revisión de las condiciones jurídicas, económicas, financieras y técnicas del sector económico al cual pertenece el bien/servicio objeto a contratar

1. ANALISIS DE DEL MERCADO

1.1 ASPECTO GENERAL Y ECONOMICO:

Los Seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o de incendio. Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro. Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos: Seguros de Cosas, destinados a indemnizar al asegurado por la pérdida materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio. Seguros de responsabilidad, cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio. Seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubre riesgos relacionados con la vida o salud, por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Una compañía de seguros o aseguradora es la empresa especializada en el Seguro, cuya actividad económica consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (riesgos asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Su actividad es una operación para acumular riqueza, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos con magnitudes desfavorables, para destinar lo así acumulado, a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente, creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos, considerados en su conjunto, queda aminorado sustancialmente, porque, para el asegurador, los riesgos individuales se compensan: solo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico". Los seguros estén clasificados en ramos, así: Automóviles, cumplimiento, incendio y terremoto, micro seguro, vida y personas, transporte, SOAT, Seguridad social, riesgos laborales, responsabilidad civil, seguro agropecuario, Seguros de cristales, Seguros de créditos y de Infidelidad de riesgos financieros.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 7 de 94			

Automóviles: Sobre este ramo de los seguros, Fasecolda informa en los últimos años más automóviles se abren espacio en las vías del país y, con ello, crece la necesidad de sus propietarios de proteger su patrimonio, ya sea por los daños que pueda causar a otros o los ocasionados a su propio vehículo. El seguro es clave cuando se puede resultar civilmente responsable de causar heridas o la muerte de un tercero en un percance en las vías. Para estos casos, la póliza incluye la cobertura de responsabilidad civil, la más importante para todo propietario. Riesgos como los accidentes de tránsito ó el hurto de automóviles son constantes amenazas para los propietarios de vehículos y, ante este panorama, los seguros de automóviles surgen como una alternativa efectiva para sobrellevar estas situaciones. En aras de mejorar la cobertura de este ramo en el país, la Federación de Aseguradores Colombianos, Fasecolda, crea la Cámara de Automóviles encaminada a identificar las problemáticas relacionadas al tema de modo que se puedan estructurar soluciones gremiales para que más colombianos tengan acceso a este tipo de seguros.

La dirección de la Cámara pone a disposición de las compañías el documento de Análisis Técnico y Económico del Ramo de automóviles, que explica con mayor detalle el comportamiento de las variables más importantes que afectan el desempeño del ramo. Este informe se encuentra dividido en tres grandes secciones: un análisis económico de variables relacionadas con los resultados del ramo, un análisis técnico de las principales variables de control y administración de la cartera asegurada y los resultados más relevantes diferenciados por marca de vehículo.

El bajo nivel de aseguramiento en el segmento de las motocicletas, el cual representa apenas el 7% del total asegurado, es un factor a tener en cuenta en las políticas de seguridad vial, teniendo en cuenta que desde hace ya algunos años es mayor la cantidad de motocicletas que de vehículos circulando por la calle, según las cifras del RUNT. En cuanto a la distribución geográfica, Bogotá concentra el 50% del total del parque asegurado, seguido por Antioquia con un 16,2% y Valle con un 14,2%. El seguro voluntario de automóviles ha mantenido una penetración de 25%, tomando como referencia el parque automotor nacional. Sin embargo, al analizar la información separada por la clase del vehículo, la mayor penetración se presenta en el segmento de vehículos livianos particulares, con un 45% de aseguramiento, mientras que apenas el 3,5% de las motocicletas que circulan por el territorio nacional están aseguradas.

En la Última década, el volumen de primas emitidas en el ramo de automóviles se duplico, en gran parte gracias al fortalecimiento de la industria automotriz. Sin embargo, actualmente solo 1 de cada 4 carros circulando en el país tiene una póliza de seguro voluntario de automóviles. El ramo se verá beneficiado con el buen comportamiento futuro de la industria automotriz, sin embargo, para aprovechar este posible crecimiento en las primas por cuenta de la cantidad de vehículos asegurados, las compañías deberán continuar en la búsqueda de la eficiencia en sus procesos internos de atención de siniestros y pago de comisiones.

Cabe aclarar que en las pólizas de cumplimiento no existen condiciones únicas, ya que cada aseguradora puede redactar sus pólizas de conformidad con su criterio y políticas propias de asunción de riesgos.

Incendio y terremoto: En cuanto a este ramo de los seguros, Fasecolda informa: Para no perder el esfuerzo de su vida, que puede estar reflejado en su hogar y si es empresario en su compañía a industria, es recomendable hacerle frente a eventualidades como un incendio, un terremoto o una inundación entre otros; mediante la protección que le brinda un seguro. Sin embargo, todavía una buena parte de la población no cuenta con pólizas del hogar, ni con seguros con cobertura en incendio y terremoto para sus pymes o grandes industrias. La rotura de una tubería, un hurto, a la pérdida de ingresos por arrendamiento, son situaciones tan cotidianas que pueden resolverse prontamente si se cuentan con pólizas que se ajusten a sus necesidades. De ahí que la Federación de Aseguradores Colombianos, Fasecolda, cuente con la Cámara de incendio y Terremoto, para encontrar soluciones gremiales para que más colombianos protejan su patrimonio. Adicionalmente, la Cámara de incendio y Terremoto, promueve de manera permanente el desarrollo técnico del ramo en los procesos de suscripción e indemnización, y sirve como fuente de información para los asegurados.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 8 de 94			

Seguro de Bienes Comunes. El seguro de copropiedades, es de obligatoria adquisición para que otorgue amparo a los bienes de propiedad común de los inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, con las coberturas de incendio y terremoto.

Seguros para Pymes. El crecimiento económico del país esta movido, en parte, por las Pymes y la estabilidad financiera de estas empresas, e incluso su desarrollo puede estar garantizado para los seguros. Cuando las empresas adquieren un seguro pueden manejar los riesgos de una forma real y eficiente, tienen más posibilidades de inversión, dada que pueden incursionar en negocios más riesgosos. Incluso, los seguros pueden abrirles oportunidades de comercio, tanto a nivel nacional como internacional, así como ayudan al financiamiento de proyectos a largo plazo entre otras cosas. Por lo tanto, las pequeñas y medianas empresas, al igual que las grandes empresas, no deben perder de vista la necesidad de asegurarse más aún, cuando el mercado está ofreciendo palizas para los distintos presupuestos. Algunas de las coberturas de los seguros para las Pymes son: Incendio, Terrorismo, Maremoto, Rotura de maquinaria, Hurto calificado y simple, Equipo electrónico Responsabilidad civil extracontractual (P.L.O.), Transporte de mercancía, Transporte de valores,

SOAT: En el mundo los accidentes de tránsito se han convertido en un problema de salud pública. Anualmente se reportan cerca de 1.3 millones de víctimas fatales y alrededor de 50 millones de heridos por percances en las vías. Colombia no es ajena a esta problemática. Por esta razón, fue creado el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante la Ley 33 de 1986, con el fin de garantizar los recursos que faciliten la atención integral para las víctimas de accidentes de tránsito, de acuerdo con unas coberturas definidas. De este modo todos los actores viales, nacionales o extranjeros, tanto conductores, pasajeros o peatones se ven beneficiados con este seguro. En vista de la importancia de este seguro en el País, la Federación de Aseguradores Colombianos, Fasecolda, pone a su disposición la Cámara del SOAT que está enfocada a trabajar en todos los problemas relacionados con el tema, entre ellos el fraude y la evasión. Adicionalmente, aporta información, estadísticas, estudios e informes sobre el ramo.

Responsabilidad Civil: En una sociedad en la que las personas están permanentemente expuestas a diferentes riesgos es fundamental encontrar mecanismos que mitiguen esa exposición a sufrir y a causar -perjuicios. El seguro de responsabilidad civil es una herramienta idónea para lograr esa mitigación. Puntualmente, el seguro de responsabilidad civil permite trasladar a una aseguradora el riesgo al que está expuesto el tomador de que le reclamen indemnización por los daños causados a un tercero. De esta forma, quien adquiere un seguro de esta naturaleza se cubre de la posibilidad de responder totalmente con su propio patrimonio, en la medida que cuenta con el respaldo de una aseguradora. En aras de facilitar el desarrollo de este ramo en el país, la Federación de Aseguradores Colombianos, FASECOLDA, creo la Cámara Técnica de Responsabilidad Civil encaminada a identificar la problemática relacionada con el tema, de modo que se puedan estructurar soluciones gremiales para que más colombianos tengan acceso a este tipo de seguros. La póliza de responsabilidad civil, según lo dispuesto por el artículo 1127 del Código de Comercio, "impone a cargo del asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios Patrimoniales que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado."

Responsabilidad Civil para Servidores Públicos: El artículo 51 de la Ley 1485 de 2011, tercer inciso dispone: "También podrán contratar con un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampara la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal y administrativa, que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso."

Póliza de Manejo Global, cuyo objeto: Amparar contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos o bienes de su propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad, causados por acciones y omisiones de los Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, y por todos los actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 9 de 94			

costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría.

Atendiendo los mandatos de orden legal y Constitucional, los seguros que se desea contratar se denominan **SEGUROS GENERALES Y PATRIMONIALES**, compuestos por las pólizas Todo Riesgo Daños Materiales (integrada por los seguros incendio, sustracción, sustracción todo riesgo, equipo eléctrico y electrónico, rotura de maquinaria), manejo global para entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual, automóviles, responsabilidad civil servidores públicos, responsabilidad profesional clínicas y hospitales, Infidelidad de Riesgos Financieros, transporte de mercancías, transportes de valores y SOAT para los cuales se definirán los aspectos básicos y complementarios necesarios.

La estructuración de las condiciones técnicas mínimas obligatorias y las condiciones complementarias que se solicitan, se han basado en la revisión de las siguientes variables. El Porcentaje de siniestralidad de las pólizas, las condiciones del mercado asegurador, los porcentajes de tasa que maneja cada aseguradora, el nivel de exposición a los riesgos, el límite asegurado requerido. Al presente proceso de contratación le son aplicables la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 y el Decreto Ley 4170 de 2011 y 019 de 2012, así como el Decreto 1082 de 2015.

DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

El **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – Empresa Social del Estado**, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de cuarto nivel, la docencia, la investigación y la asesoría para el control del cáncer. La entidad cuenta con patrimonio propio, es integrante del Sistema general de Seguridad Social en salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y subsiguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el derecho privado tal y como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6°, sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos de los artículos 209 y 267 de la constitución política.

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, posee bienes muebles e inmuebles, enseres, Maquinaria, Vehículos y demás intereses patrimoniales que están expuestos a cualquier eventualidad, por lo que se hace necesario ampararlos mediante la expedición de pólizas de seguros como lo establece la ley 42 de 1.993, por lo que se hace necesario cubrir la necesidad de la Administración, mediante la celebración de este contrato.

Por otra parte, El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, es una entidad pública del orden nacional adscrita al Ministerio de la protección Social, dedicada a la prestación de servicios de salud de IV Nivel, a la docencia y la investigación; cuenta con patrimonio propio, personería jurídica reconocida mediante el decreto Presidencial 5017 de 2.009, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la ley 100 de 1.993, en sus Artículos 194 y 195, sin embargo podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1.993, reformada por la Ley 1150 de 2.007. El proceso de selección está orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos del Art. 209 de la Constitución Nacional.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 10 de 94			

Otros referentes normativos relacionados con calidad son Decreto 1011 de 2.006 y las resoluciones relacionadas, en particular la resolución 1043 de 2.006, Decreto 4586 del 2.009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, Norma Técnica NTCGP 1000: 2009 y Manual de calidad del Instituto Nacional de Cancerología.

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Agentes y Agencias de Seguros: Son agentes dependientes, independientes y agencias colocadoras de Pólizas de seguros y de títulos de capitalización que promueven la celebración de contratos de seguro y de capitalización, y la renovación de los mismos en relación con una o varias Compañías de Seguros o sociedades de capitalización.

Cobertura: Es la porción del riesgo que cubre.

Compañía de Seguros: Es la aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar cada uno de los ramos.

Corredor de Seguros: Es la persona que está vinculada con las Compañías de Seguros para la promoción de los servicios que ofrecen a los asegurados o personas que demandan estos servicios. Normalmente operan con varias Compañías de Seguros para ofrecer la mejor alternativa a sus clientes.

Entidades Compradoras: Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las aclaren, modifiquen, replacen o sustituyan.

Póliza: Es el documento que contiene el contrato de seguro.

Prima: Es la remuneración que recibe la Compañía de Seguros por la Cobertura del riesgo amparado por la Póliza.

Ramo: Es la clasificación de riesgos con características o naturaleza semejante reconocidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Cadena de Producción y Distribución** Dentro de la cadena de distribución de seguros a nivel nacional, se cuenta con la figura de los intermediarios de seguros, quienes desempeñan en nombre de la compañía de seguros en uno casos como (Agentes de seguros y Agencias de Seguros) y están los corredores de Seguros que son entes vigilados por la Súper financiera y en su nombre colocan soluciones de seguros. De igual manera, con la dinámica del sector se han presentado algunas nuevas modalidades para la colocación de seguros, como son: Bancaseguros, Mercadeo masivo. Cabe señalar, que al final independiente del canal de distribución, es la compañía de seguros la llamada a responder por las posibles afectaciones de las pólizas de seguros.
- Gremios y Asociaciones** que hacen parte del sector Agentes del Sector Superintendencia Financiera de Colombia Entidades aseguradoras Intermediarios de Seguros y reaseguros Gremios y Asociaciones que Participan en el Sector Se reconoce principalmente como gremio a la Federación de Aseguradores de Colombia, Fasecolda, creada desde 1976 y que agrupa a las compañías de seguros, reaseguros y a las sociedades de capitalización en Colombia.
- Datos Históricos Desempeño del Sector** El sector asegurador en Colombia se remonta al siglo XIX con la creación de la Compañía de Seguros de Colombia en 1874. A partir de ese momento comienzan a expedirse pólizas de transporte e incendios. La compañía no fue ajena a las dificultades, los conflictos internos y las guerras presentadas en Colombia en el siglo XIX, que afectaron sus utilidades, y no fue hasta 1903, cuando se dio fin a este conflicto, que la empresa empezó a despegar con el desarrollo de los seguros de vida. En 1901 se crea la Sociedad de Seguros de Vida. En 1976 se creó la Unión de Aseguradores Colombianos, la cual reunió a las compañías aseguradoras para convertirse en un gremio

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 11 de 94			

unido y fuerte. En 1997, su denominación cambió a Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), la cual agrupa a compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en Colombia. Esta entidad analiza y recolecta estadísticas generales y específicas del sector para impulsar la cultura de seguros y la modernización de la industria. La federación hace seguimiento de los proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que tienen incidencia en el sector, al mismo tiempo que brinda asesorías económicas, jurídicas y técnicas a sus asociados. Fasecolda también se dedica a conocer y entender el empleo generado, y aquellos factores adicionales que le agregan valor a la generación de trabajo en el sector asegurador colombiano. En 1940, con un capital de \$25.000, y con el aval de la Superintendencia Bancaria en el ramo de seguros de vida y accidentes de trabajo, esta compañía inicia sus operaciones. En 1945 decide incursionar en el ramo de seguros generales mediante un acuerdo con Sura Compañía De Seguros y en 1948, con fines de expansión, crea una sociedad de capitalización para el manejo del ahorro; además, entre 1950 y 1953 decide expandirse en ramos de seguros de navegación, transporte y automotores, respectivamente. Desde 1965 hasta el 2009 la empresa se ha consolidado como una de las compañías líderes del sector asegurador, teniendo un posicionamiento privilegiado dentro de las compañías del continente. La idea de crear a Suramericana de Seguros nace en 1944 en Medellín, como una iniciativa de 32 empresas y 50 accionistas, casi todos antioqueños, que deseaban eliminar la dependencia de las compañías de Bogotá y de las extranjeras. Esta compañía se ha caracterizado por suplir las necesidades de sus clientes dentro del departamento de Antioquia, dándoles la seguridad de que no tienen que buscar otras compañías, y posicionándose como la primera dentro de la región, debilitando a la competencia. LIBERTY SEGUROS: Organización fundada desde 1912 en Estados Unidos, con un reconocimiento internacional que le ha permitido expandirse dentro de varios mercados, rompiendo culturas y poniéndose al alcance de todo aquel que necesite de sus servicios, posicionándose en el lugar 94 del ranking de la revista Fortune 500 en el año 2011. Esta empresa se ha caracterizado por utilizar la estrategia de adquisición para lograr un posicionamiento de marca, ejemplo de ello es la adquisición de Latinoamericana de Seguros en 1999, y de Colmena Seguros un año más tarde. ASEGURADORA SOLIDARIA Durante 1983 se lleva a cabo la asamblea de constitución de Seguros Uconal, que sería la evolución de los logros conseguidos por la alianza entre Uconal y Cuna Mutual, con el objetivo de proporcionar a los grupos precooperativos (instituciones auxiliares, fondos de empleados, fundaciones, entre otros) servicios de seguro de vida y generales. La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación del programa de seguros que garantice la protección de sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el SECTOR ASEGURADOR. Análisis del Mercado En este aspecto, la Entidad procede a revisar los aspectos generales del servicio a contratar, analizando las siguientes perspectivas:

- d. **Aspectos generales En Colombia:** la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito". Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT. Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 45 compañías de seguro, de las cuales 26 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 19 aseguradoras asignadas a seguros de vida. La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 12 de 94			

permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados. Los ramos de mayor dinámica han sido los de la seguridad social, en donde, gracias a las medidas gubernamentales que buscan disminuir la evasión en el pago de los aportes parafiscales y de la seguridad social, las primas de estos ramos se han triplicado; por su parte, los de menor dinámica son los seguros de daños en donde, como consecuencia de la libre competencia, se han disminuido las tasas con el consecuente beneficio para el consumidor de seguros. El indicador de siniestralidad refleja la proporción de primas que las aseguradoras destinan al pago de las reclamaciones de sus asegurados. Los ramos de la seguridad social son los que presentan una mayor siniestralidad, dado el efecto de las reservas matemáticas de las pensiones de vejez, invalidez y supervivencia que, de acuerdo con las normas, deben ajustarse a una tasa de 4 puntos reales (IPC + 4%).

- e. **Importancia del Sector Asegurador Colombia** se ubica dentro de los cinco mercados de la región de Latinoamérica que más ha desarrollado y crecido en micro-seguros. Esto gracias al desarrollo de canales alternativos con posibilidades de mercadeo masivo como instituciones financieras con enfoque de microcrédito, almacenes de grandes superficies y empresas de servicios públicos. Aunque los resultados en términos de primas son satisfactorios, aún persiste el reto de lograr una mayor rentabilidad en éste tipo de negocios mediante el desarrollo de canales que exijan menores costos de comercialización y la creación de productos innovadores que logren una mayor penetración a la población de menores ingresos.
- f. **Aportes del Sector al PIB** El sector asegurador colombiano ha presentado niveles de expansión en los últimos años, impulsado por el crecimiento de la economía, la reducción del desempleo y el crecimiento de la cartera. En los últimos 5 años ha alcanzado un crecimiento promedio anual real de aproximadamente 7.9% en primas emitidas. Históricamente las ramas más representativas y que explican el mayor crecimiento son automóviles para el caso de las compañías de seguros generales y seguridad social en las compañías de seguros de vida. De esta forma, el sector asegurador ha mostrado ser una industria rentable. Sin embargo dicha rentabilidad proviene de los ingresos generados por el portafolio de inversiones, al tiempo que el resultado técnico ha sido consistentemente negativo. El crecimiento y sostenibilidad de la industria de seguros está basado en la confianza que el consumidor financiero tiene respecto de las compañías que la integran. El seguro no sólo tiene peso en una economía por su participación en el Producto Bruto Interno (PBI) de un país, por la cantidad de personas que directa o indirectamente emplea, o por las inversiones que efectúa. La importancia de esta actividad va más allá, ya que el pago de siniestros genera efectos multiplicadores y contribuye en los niveles de actividad de los distintos sectores.
- g. **Empleos que Genera el Sector A nivel nacional**, para el periodo enero-diciembre de 2015, la tasa global de participación fue de 64,7%, la de ocupación del 59,0% y la del desempleo de 8,9%, lo cual significó una reducción teniendo en cuenta que para el mismo periodo de 2014 la tasa de desempleo era del 9,1%. El número de personas ocupadas en el total nacional fue 22,7 millones, con un aumento de 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: comercio, hoteles y restaurantes; servicios comunales, sociales y personales y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
- h. **Estructura del Mercado Asegurador De acuerdo con FASECOLD**, con corte a Febrero de 2017 la estructura del mercado asegurador tomando como referencia las primas emitidas es: <http://www.fasecolda.com/index.php/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo>

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Febrero de 2017

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 13 de 94			

SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - (Salvamentos + Recobros)

PATRIMONIO CONTABLE= Patrimonio total -Utilidades del Ejercicio 1 Incluye los Ingresos y Egresos de los Contratos no Proporcionales.

Aspecto Económico El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gastos de las Entidades Estatales. a. Cambios en los presupuestos El presupuesto para el presente proceso de contratación es el que determine la oficina de Contratación del Instituto Nacional De Cancerología. b. Aspectos Técnicos Las compañías de seguros diseñan las soluciones de seguros, de acuerdo a las necesidades de los clientes, en el tema Técnico la Superintendencia Financiera de Colombia es quien aprueba a las aseguradoras la comercialización de los diferentes productos de seguros, pero son los contratos de reaseguro quienes permiten que este se acomode a las necesidades de cada cliente en particular. c. Variables económicas que afectan el sector El presente proceso de contratación se puede ver afectado por Las variables económicas que afectan al sector, son la inflación,

La variación de los meses de febrero ha incluido históricamente el componente estacional del gasto en Educación. A pesar de este comportamiento, la variación del IPC de febrero de este año es inferior a la de febrero de 2016 en 0,27 puntos porcentuales.

En febrero de 2017 el **grupo Alimentos** registró una variación de 0,71%. La menor variación en los precios en febrero de 2017 comparada con febrero de 2016 se explica en parte por los resultados de los siguientes productos: papa (-4,85%), pollo (-1,43%) y huevos (-1,39%). Algunos productos como almuerzo, otras frutas frescas y cebolla registraron variación positiva.

El grupo que más contribuyó a la variación del IPC de febrero de 2017 fue **Educación** con 6,78%. Esto se explica principalmente por la variación en los precios de pensiones en educación básica, media y vocacional (8,31%), y matrículas de educación superior y no formal (6,97%). En febrero de 2016 la variación en Educación fue 5,57%.

El grupo que menos contribuyó a la variación mensual del IPC fue **Diversión** con -0,97%; en febrero de 2016 fue 1,00%. Esto se explica principalmente por la variación en los precios de los servicios relacionados con diversión (-5,71%) y libros (-1,24%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)	INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)	TASA DE DESEMPLEO
AÑO 2016	MARZO DE 2017	FEBRERO DE 2017
2%	0.47%	10,5%

PERSPECTIVA INTERNACIONAL: *** En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación*

Acuerdo Comercial. Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observa que las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le aplican, no cobran existencia en el proceso de selección, en razón mayoritaria, a que no logran sobrepasar los umbrales económicos

1.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS :

N/A

2. ANALISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 14 de 94			

De las empresas seleccionadas con la verificación realizada por el área técnica en el portal de contratación pública de las entidades con las que se ha contratado la prestación de servicios de Intermediación de seguros, se consultó la Información financiera obtenida del SIREM y la Cámara de Comercio, de algunas empresas representativas del sector a nivel nacional, cuyos datos permiten hallar Indicadores financieros para cada uno de ellos, y luego obtener un promedio de los Indicadores calculados como son: índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, razón de cobertura de Interés, Rentabilidad del Patrimonio y del Activo.

a. Indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	INDICE FINANCIERO (BALANCE GENERAL A 31 DICIEMBRE DE 2016)
LIQUIDEZ	Mayor o igual al 2
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 82%
RAZÓN DE LA COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés. Mayor o igual a 1

NOTA: EN CASO DE PROPONENTES CUYO GASTO DE INTERÉS ES CERO Y SU RESULTADO ES INDETERMINADO SE CALIFICARA COMO CUMPLE

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

b. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO AL CORTE DEL 31 DICIEMBRE DE 2016
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a cero (0)
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a cero (0)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los promedios obtenidos de los indicadores individuales de las empresas tomadas como muestra, evidencia que el comportamiento financiero de activos, pasivos, patrimonio y el ejercicio operacional del año evaluado es totalmente diferente para cada una de las empresas. Además este indicador obtenido busca evaluar la fortaleza

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 15 de 94			

financiera y organizacional de cada oferente para asumir el riesgo que se derivan con la suscripción y ejecución del respectivo contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, para este estudio o del sector se constituyen los siguientes indicadores financieros y organizacionales mínimos que deben cumplir los posibles oferentes:

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes, siempre y cuando esta se encuentre en firme, en razón de lo anterior el Instituto Nacional de Cancerología evaluará siguientes rangos financieros.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

En virtud a lo dispuesto en la **SUBSECCIÓN 5 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) Y Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP** Decreto 1082 de 2015, La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes vigente, con corte a diciembre 31 de 2016, con fundamento la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y la Razón de Cobertura de Interés: Utilidad operacional dividida por los gastos de interés.

Las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACION FINANCIERA firmado por el Representante Legal a través de los indicadores financieros, de conformidad con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el Artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

NOTA 1: Para los consorcios, el patrimonio, activos, pasivos e ingresos de los consorciados serán sumados.

NOTA 2: Para las Uniones Temporales el patrimonio, los activos, pasivos e ingresos se tomarán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

NOTA 3: Para el presente proceso de selección la rotación de inventario no aplica, teniendo en cuenta que se establece contratar un proveedor de servicios y no un proveedor de bienes.

ASEGURADORA	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	2,57	82,72%	9,14	0,15	0,03
AXA COLPATRIA	1,46	83,42%	-2,864,96	-0,62	-0,1

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 16 de 94			

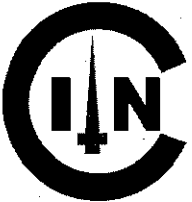
MAPFRE SEGUROS GENERALES	1,86	91,27%	-16,01	-0,18	-0,02
PREVISORA	3,66	79,94%	17,556,96	0,05	0,01
QBE	4,35	81,59%	Indeterminado	0,33	0,06
ALLIANZ	6,64	86,82%	0	-0,17	-0,02
SOLIDARIA	2,18	79,65%	409,37	0,11	0,02
LIBERTY SEGUROS	6,876	79,60%	3,409,08	0,058	0,01
ESTADO GENERALES	5,8	82,53%	2,889,44	0,24	0,04
RSA	3,34	88,56%	Indeterminado	-0,09	-0,01
ACE SEGUROS S.A.	4,17	81,20%	Indeterminado	0,17	0,03
AIG SEGUROS	5,89	83,30%	Indeterminado	0,39	-0,07
GENERALI SEGUROS	3,59	81,18%	-26,15	-0,11	-0,02

NO OBSTANTE Y TENIENDO EN CUENTA QUE A LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SOLO HASTA DESPUES DEL 31 DE MARZO DE 2017 LE SON APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

A CONTINUACION PRESENTAMOS LOS INDICADORES DE LAS COMPAÑÍAS QUE A LA FECHA CUENTAS CON LOS MISMOS.

INDICADORES DE ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES ASEGURADORAS PARTICIPANTES EN PROCESOS CON ENTIDADES PUBLICAS A DICIEMBRE DE 2016

ASEGURADOR A	LIQUIDE Z	NIVEL DE ENDEUDAMIENT O	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILI DA DEL PATRIMONI O	RENTABILIDA D DEL ACTIVO
SURAMERICAN A SEGUROS GENERALES	2,11	83,79%	0	0,11	0,02
AXA COLPATRIA	1,41	85,42%	12,48	0,08	0,01
MAPFRE SEGUROS GENERALES	1,96	92,32%	-7,32	-0,17	-0,01
PREVISORA	3,22	80,72%	6,28	0,11	0,02
ALLIANZ	5,70	85,36%	0	0,10	0,01
LIBERTY SEGUROS	7,66	78,82%	2,881.96	0,07	0,02
ESTADO GENERALES	4,31	87,00%	13,144.09	0,70	0,08

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 17 de 94			

CHUBB DE COLOMBIA	4,70	83,43%	0	-0,17	-0,03
AIG SEGUROS	3,71	82,86%	0	-0,37	-0,06
GENERALI SEGUROS	4,54	78,44%	0	0,09	0,02

ASPECTOS LEGALES

Le corresponde a la Superintendencia Financiera autorizar los ramos de seguros de las compañías. Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra **tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importante señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Se considera que la expedición de amparos es **SIGNIFICATIVA** cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

CONTRATOS VIGENCIAS ANTERIORES INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

Se relacionan los proceso a través de Modalidad de Invitación Pública que el Instituto ha adelantado en los últimos 5 años

	2016	2015	2014	2013	2012
Modalidad de Selección	Régimen Especial	Régimen Especial	Régimen Especial	Régimen Especial	Régimen Especial

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 18 de 94			

Objeto del contrato	SUSCRIPCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO Y EL AMPARO PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. DE ACURDO CON LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NO. 006-2016, SUS ANEXOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA CONDENSADA EN 250 FOLIOS DEL 19 DE MAYO DE 2016, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	LA SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	LA SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA y E.S.E	LA SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE Y DE LA PROTECCIÓN DE SUS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL INSTITUTO A EFECTUAR LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO
Cantidad del servicio	todos los ramos de cobertura de daños y patrimoniales	todos los ramos de cobertura de daños y patrimoniales	todos los ramos de cobertura de daños y patrimoniales	todos los ramos de cobertura de daños y patrimoniales	todos los ramos de cobertura de daños y patrimoniales
Valor del Contrato	\$ 697.958.310 Peso Colombiano	\$ 654,978,910 Peso Colombiano	\$ 505,234,391 Peso Colombiano	\$352,446,465.00 Peso Colombiano	\$ 549.379.459.00 Peso Colombiano
Adicionales					
Valor final	\$ 697.958.310 Peso Colombiano	\$ 654,978,910 Peso Colombiano	\$ 505,234,391 Peso Colombiano	\$352,446,465.00 Peso Colombiano	\$ 549.379.459.00 Peso Colombiano
Forma de Pago	30 días siguientes a la legalización del contrato y entrega de las pólizas	30 días siguientes a la legalización del contrato y entrega de las pólizas	30 días siguientes a la legalización del contrato y entrega de las pólizas	30 días siguientes a la legalización del contrato y entrega de las pólizas	30 días siguientes a la legalización del contrato y entrega de las pólizas
Vigencia de los contratos	365 días	366 días	365 días	299 días	245 DIAS
Oferentes que participaron	LA PREVISORA S.A. - COMPAÑIA DE SEGUROS	LA PREVISORA S.A. - COMPAÑIA DE SEGUROS	LA PREVISORA S.A. - COMPAÑIA DE SEGUROS	LA PREVISORA S.A. - COMPAÑIA DE SEGUROS	PREVISORA SEGUROS,

3.1 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

CONTRATOS OTRAS ENTIDADES

Modalidad de Selección	Régimen Especial	Régimen Especial	Régimen Especial	Régimen Especial
-------------------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 19 de 94			

Objeto del contrato	EXPEDIR POLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL HOSPITAL SANTA CLARA	SUMINISTRAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, ASI COMO AQUELLOS POR LOS CUALES FUERE O LLEGASE A SER RESPONSABLE	Suscribir pólizas de seguros para amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y el amparo para los contratos y/o convenios interadministrativos celebrados por el HOSPITAL DE SUBA E.S.E	Hacer efectivo el programa de seguros, con el propósito de Amparar los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA. y aquellos que están bajo su responsabilidad y custodia y por los que sea o llegare a ser responsable y/o los que requiera para el adecuado cubrimiento de los riesgos y de las personas vinculadas al Hospital
Cantidad del servicio	todos los ramos de cobertura de daños y patrimoniales	todos los ramos de cobertura de daños y patrimoniales	todos los ramos de cobertura de daños y patrimoniales	8 RAMOS
Valor del Contrato	\$288,462,641.00 Peso Colombiano	\$764,781,281.00 Peso Colombiano	\$ 392,864,477 Peso Colombiano	\$ 1.060.000.000 Peso Colombiano
Valor final	\$288,462,641.00 Peso Colombiano	\$764,781,281.00 Peso Colombiano	\$ 392,864,477 Peso Colombiano	\$ 1.060.000.000 Peso Colombiano
Forma de Pago	60 días	60 días	60 días	60 días
Vigencia de los contratos	CONTRATO N° 062-2016	366 Días DIAS- CONTRATO N° 298-2016	CONTRATO N° 025-022016	
Oferentes que participaron	SEGUROS DEL ESTADO	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	PREVISORA SEGUROS,	PREVISORA SEGUROS,

4. ANALISIS COMERCIAL

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su **patrimonio** como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- **Seguros de cosas**, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.

- **Seguros de responsabilidad** cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

Los seguros de personas: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 20 de 94			

nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

A partir de la ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: Las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

5. ANALISIS ECONOMICO

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos anteriores que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible porque las compañías de seguros mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros. Los valores asegurados de los bienes corresponden a los reportados por **EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**, los que se clasifican dentro de las pólizas que se contratan de conformidad al riesgo que están expuestos, para los seguros de daños.

El valor de la prima resulta de multiplicar el valor asegurado de cada artículo de la póliza por la tarifa ya anunciada a la que se le incrementa con el valor del respectivo impuesto al valor agregado, IVA; arrojando el resultado del cuadro adjunto al final del presente estudio, en tal consideración el valor del presupuesto que se requiere establecer para la presente contratación es hasta por la suma que se refleja en la **COTIZACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADOS ADJUNTA- Previsora Seguros**. Así las cosas, para determinar el valor aproximado de los seguros, se consideró apropiado establecer dicho monto consultando tarifas del mercado asegurador, para lo cual se solicitaron cotizaciones a diferentes aseguradoras entre ellas LA PREVISORA S.A, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SEGUROS DEL ESTADO Y LIBERTY SEGUROS S.A, encontrando que cada una de ellas maneja diferentes tasas de aseguramiento por cada ramo.

Partiendo de lo anterior y teniendo en cuenta los valores asegurados, tasas para cada ramo, primas e IVA,

PREVISORA	SEGUROS DEL ESTADO	LIBERTY SEGUROS	AXA COLPATRIA	COSTO TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS PROMEDIO DE
\$726.072.439	NO COTIZA - CORREO	NO COTIZA - CORREO	NO COTIZA - CORREO	\$726.072.439

Sin embargo, atendiendo las apropiaciones presupuestales disponibles a la fecha, el valor del proceso de contratación de que trata el presente estudio, será por la suma de total \$ 730.000.000., **SEGÚN PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.**

6. ANALISIS POSIBLES OFERENTES

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros, participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro frente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros o

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 21 de 94			

por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

El siguiente cuadro, muestra los principales oferentes que, dentro de los procesos adelantados por **PIZANO ECHEVERRI ASOCIADOS ASESORES DE SEGUROS**, participaron durante el año 2015, 2016 y en el primer trimestre del 2017, y la mayoría al finalizar el proceso NO presentaron propuesta.

COMPAÑÍA ASEGURADORA

- ALLIANZ COLOMBIA
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
- AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.
- GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.
- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
- LIBERTY SEGUROS S.A.
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Quedando seleccionadas y adjudicadas: PREVISORA, SEGUROS DEL ESTADO, LIBERTY SEGUROS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en su mayoría; ya que por políticas de suscripción, forma de pago y ramos autorizados, al tener que presentar su propuesta no son autorizados por los reaseguradores.

7. ANALISIS MATRIZ DE RIESGOS

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al **RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO**, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló:

"En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes"

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR		VIGENCIA:	18/11/2016
			Página 22 de 94	

“Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio”

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocorre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica	4	2	4	RIESGO ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocorre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas				RIESGO MEDIO

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 23 de 94	

6	ESPECIFICACIONES EXTERNAS DE EJECUCIÓN OPERATIVA	Variación en el mercado de los precios de los productos adquiridos	Aumentos de precios que afecten la ejecución contractual	2	2	2	RIESGO BAJO
7	ESPECIFICACIONES INTERNAS DE EJECUCIÓN OPERATIVA	Que el contratista no cuente con los equipos ni el personal apto para la ejecución del desarrollo contractual	Dificultades en el la ejecución , deficientes procedimientos	2	4	3	RIESGO MEDIO

6. Valor y Forma de Pago

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, treinta (30) días después de radicada la factura, previa aprobación por cuenta de la entidad de las respectivas pólizas contratadas, dando en todo caso cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y acompañando certificación de recibo a satisfacción expedida por el interventor-supervisor designado por el INC ESE.

7. Garantías exigibles en el proceso de contratación.

En esta casilla se debe indicar el amparo que cubre cada garantía

Los montos mínimos y vigencia de las garantías están detallados en el Manual de Contratación del INC

Las garantías exigibles en el proceso de contratación son:

FASE DE LA SELECCIÓN

☒ Póliza de seriedad de la oferta

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, una garantía de seriedad de la oferta a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia. Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

Asegurado o beneficiario: Instituto Nacional de Cancerología – ESE

- **Cuantía:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, presentada incluyendo IVA

- **Vigencia:** Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta

- **Tomador o afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

GESTIÓN DEL GASTO

VERSIÓN:

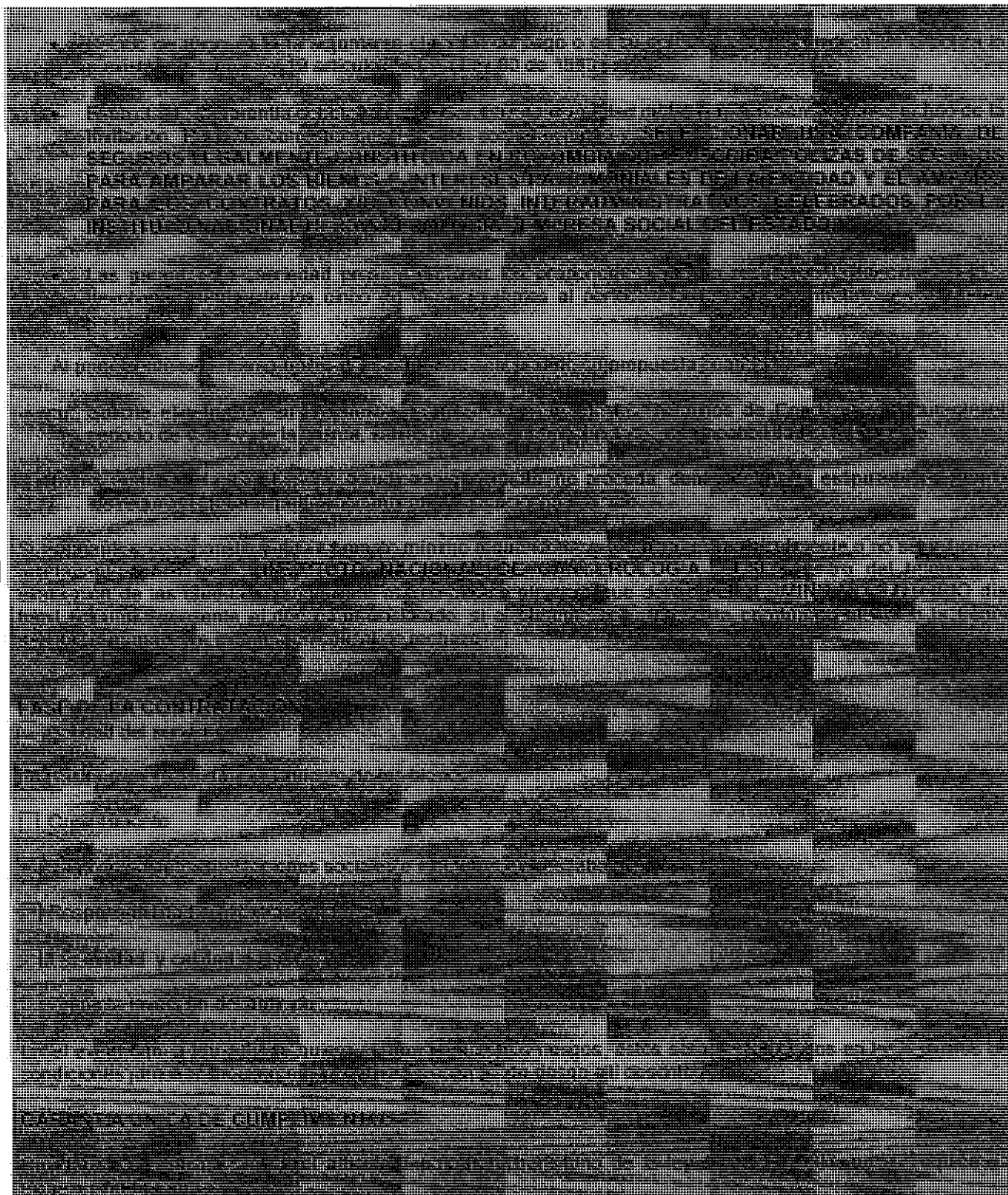
05

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA
E INVITACION A COTIZAR

VIGENCIA:

18/11/2016

Página 24 de 94



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 25 de 94			

En el evento que el Instituto requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

Cuando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

8. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable

El INC evaluará las propuestas así:

El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones:

- **EVALUACIÓN JURÍDICA:** La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.

Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

- **EVALUACIÓN FINANCIERA:** No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.

Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios, que serán establecidos en los términos de condiciones.

- **EVALUACION ECONOMICA:** Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios, que serán establecidos en los términos de condiciones.

El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – Empresa Social del Estado, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de cuarto nivel, la docencia, la investigación y la asesoría para el control del cáncer. La entidad cuenta con patrimonio propio, es integrante del Sistema general de Seguridad Social en salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y subsiguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el derecho privado tal y como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6°, sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos de los artículos 209 y 267 de la constitución política.

El proyecto de pliego de condiciones junto con los demás documentos soporte, se publicarán en la página del Instituto www.cancer.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido, para que los interesados puedan formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deben ser remitidas correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, y en los términos y condiciones señalados en las recomendaciones generales del

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 26 de 94			

presente pliego de condiciones.

El texto definitivo del pliego de condiciones se publicará y podrá ser consultado en la página www.cancer.gov.co, desde la fecha de su publicación y hasta el día de cierre de la presente convocatoria.

El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección y la información particular del proyecto, teniendo en cuenta los Estudios y Documentos Previos donde se ha identificado la necesidad que tiene la Entidad de contratar.

Por lo anterior, En cumplimiento de la ley 42 de 1.993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 y el Decreto Ley 4170 de 2011 y 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamentan el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, sobre las Modalidades De Selección, publicidad selección objetiva en el tema de contratación.

Normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de **ECONOMIA, TRANSPARENCIA, y CUMPLIMIENTO.**

9. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

"En esta casilla debe indicar el análisis de la valoración de los riesgos previsibles en el proceso de ejecución contractual, así mismo se deberá indicar la forma o medidas que debe adoptar el instituto para mitigarlos mismos"

Para facilitar la identificación de riesgos, el Manual de Contratación del INC los describe y explica su alcance

Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos:

- a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico
- b.) El no perfeccionamiento del contrato
- c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales
- d.) Mala calidad de los servicios adquiridos.

Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

Tal como lo señaló el Consejo de Estado en concepto del 14 de Septiembre de 1997, radicación No. 1011, "En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los Hospitales, clínicas, Institutos y en general instituciones Hospitalarias

De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que "Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio."

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 27 de 94			

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Terminación unilateral del contrato por parte de la aseguradora antes de la terminación de la vigencia pactada	Alto	Baja	Analizar las condiciones actualmente contratadas por la entidad y estructurar las circunstancias con el fin de que se refleje esta condición para evitar problemas futuros.	Alto	100% contratista/ e intermediario de seguros.	Contratista/ e intermediario de seguros
Agotar los límites de las coberturas para los siniestros de las pólizas objeto de contratación.	Alto	Baja	Analizar los límites que trae la Entidad contratados, con el fin de que sea comparado con la siniestralidad presentada, todo esto con el fin de poder establecer si se aumentarían los límites en algún momento. *realizando una revisión de las pólizas contratadas por la entidad con el fin de establecer la etapa precontractual si se hace necesario incluir una cláusula adicional que nos colabore con este tema.	Bajo	100% contratista/ e intermediario de seguros.	Supervisor / e intermediario de seguros
Suministró retardo de información para la estructuración de las pólizas	Bajo	Bajo	La Entidad en coordinación con el intermediario de seguros deberá realizar un cronograma adecuado con el fin de evitar estos posibles riesgos.	Bajo	50% Supervisor / y 50% intermediario de seguros	Supervisor / e intermediario de seguros

La matriz de riesgos debe ser resultado del análisis del objeto contractual, en el marco de la previsibilidad, de tal manera que al estar identificados, el INC pueda mitigarlos, valorar su ocurrencia y distribuirlos entre contratante y contratista.

10. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud	<u>1201700217</u>
11. Número de la solicitud de pedido.	1001135.

Firman:

Nombre y cargo del solicitante.

JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO GESTION AMBIENTAL Y SOPORTE HOTELERO

OBSERVACIONES:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 28 de 94			

ANEXOS

Se adjuntan los siguientes documentos.

ANEXO 1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Son requisitos habilitantes:

- Hoja de vida de la Función Pública
- Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación Del Registro Único De Proponentes (RUP)
- Compromiso
- Certificado de Superintendencia Financiera

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. En caso de que el Oferente presente con su oferta un certificado del RUP expedido bajo las reglas del Decreto 1082 de 2015

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad CAPITULO V Registro Único de Proponentes -RUP- La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente a personas Jurídicas, el proponente debe estar clasificado así: las aseguradoras que hayan actualizado su RUP con el decreto 1082, de 2015 es hasta el tercer nivel y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1 Instrucciones Generales. Los códigos a exigir son: **Segmento 84, Familia 13, Clase 15 (Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones)** Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, que se indica en la Tabla siguiente:

1.1.1. Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
841315	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones

1.2. COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA: para constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los contratos interadministrativos los cuales constituyen una importante fuente de recursos del Instituto.

1.3. Certificado de Superintendencia Financiera: En el cual se indique la existencia y Representación Legal de la sociedad, expedida por la Superintendencia Financiera. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de apertura de la invitación.

NOTA 1. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica.

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 29 de 94			

ANEXO 2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Para efecto de la selección objetiva se harán las evaluaciones que a continuación se describen, teniendo en cuenta que en dicho orden serán evacuadas:

EVALUACIÓN JURÍDICA:

No tiene puntaje, habilita o deshabilita y será publicada en la página web del instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co

En el proceso de selección pueden participar las compañías de seguros legalmente constituidas. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.
2. **Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente** singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.
3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal**, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 30 de 94			

6. Certificado de Superintendencia Financiera: En el cual se indique la existencia y Representación Legal de la sociedad, expedida por la Superintendencia Financiera. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de apertura de la invitación.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1.1. Índice

1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente -el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

1.3. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a. Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.,
- b. NIT: 899.999.092-7
- c. Afianzado: Nombre del Oferente.
- d. Vigencia: 90 días calendario
- e. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 31 de 94	

generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

1.4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

1.5. Fotocopia del Registro Único Tributario.

1.6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

1.7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.,

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 32 de 94			

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	INDICE FINANCIERO (BALANCE GENERAL A 31 DICIEMBRE DE 2016)
LIQUIDEZ	Mayor o igual al 2
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 82%
RAZÓN DE LA COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés. Mayor o igual a 1

NOTA: EN CASO DE PROPONENTES CUYO GASTO DE INTERÉS ES CERO Y SU RESULTADO ES INDETERMINADO SE CALIFICARA COMO CUMPLE

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO AL CORTE DEL 31 DICIEMBRE DE 2016
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a cero (0)
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a cero (0)

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 33 de 94			

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

- **Tiempo contratado.** Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con contratos celebrados y terminados durante los últimos cinco años (2012,2013,2014,2015 y 2016) con entidades hospitalarias públicas o privadas de tercer y/o cuarto nivel, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha expedido programas de igual o similar al solicitado en esta CONVOCATORIA.

Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará doscientos (200) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

Desde: (N° Certificaciones Contractuales con cumplido a satisfacción)	Hasta (N° Certificaciones Contractuales con cumplido a satisfacción)	Puntos
De 1	1	50
De 2	3	100
De 4	5	150
6 ó más. (máximo 10)		200

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con contratos celebrados y terminados durante los últimos cinco años (2012, 2013,2014, 2015 y 2016) con entidades hospitalarias públicas o privadas de tercer y/o cuarto nivel, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha expedido programas de igual o similar al solicitado en esta CONVOCATORIA.

Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán doscientos puntos (200), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

Las certificaciones contractuales deben tener las siguientes características:

- Ser directamente relacionadas con expedición de programas de seguros en Instituciones Hospitalarias de tercer o Cuarto nivel)
- Deben indicar:
 - Nombre del contratante
 - Objeto
 - Valor de primas

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 34 de 94	

- Ramos contratados
- Vigencia de las pólizas
- Calidad (Nivel de conformidad o satisfacción)
- Cumplimiento.

- Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las certificaciones presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de satisfacción de regular o menos, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. PRECIO- COSTO DEL SEGURO PUNTAJE MAXIMO 200

COSTO DEL SEGURO: Al costo del seguro más bajo, se le asignarán doscientos (200) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

Se calificará con 200 puntos al proponente que ofrezca el menor valor en el COSTO DE CADA SEGURO. SEGÚN VALORES DEL ANEXO 3 DE CONDICIONES TÉCNICAS. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional, con base en la siguiente fórmula:

$$\frac{M.V.O \times 200}{V.P.E.} = \text{PUNTAJE}$$

V.P.E.

Donde:

M.V.O. = Menor valor oferta económica presentada

V.P.E. = Valor de la propuesta evaluada

3. DEDUCIBLES PUNTAJE MAXIMO 100

Se otorgará un máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla, la cual deberá diligenciarse por cada uno de los riesgos:

1. RANGO EN PORCENTAJES	PUNTOS OTORGADOS MAXIMOS 50 PUNTOS
0%	50 puntos
Superior a 0% y hasta 2%	40 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	30 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	20 puntos
Superior a 5% y hasta 7%	10 puntos
Superior a 7%	5 puntos
2. RANGO EN SALARIOS MINIMOS	PUNTOS OTORGADOS MAXIMOS 50 PUNTOS
0 SMMLV	50 puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	40 puntos
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	30 puntos
Superior a 2 y hasta 4 SMMLV	20 puntos
Superior a 4 y hasta 6 SMMLV	10 puntos
Superior a 6 SMMLV	5 puntos
TOTAL (1 + 2)	100 PUNTOS

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 35 de 94			

La propuesta se evaluará cuadro por cuadro en cada uno de los deducibles y aquella que ofrezca mejores condiciones para la entidad recibirá 100 puntos, las demás cada una recibirá el puntaje que resulte de la sumatoria de los deducibles por ramo.

Las propuestas que contemplen deducibles en DÓLARES, no se les asignará puntaje para los aspectos de PRIMA, PORCENTAJE Y VALOR DEL DEDUCIBLE Y QUEDA DESCALIFICADA.

Para las ofertas que presenten deducibles aplicables sobre valor asegurado o valor asegurable, se aceptará únicamente para Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica, y su evaluación se efectuará de la siguiente manera:

En el caso que se apliquen sobre el valor asegurable, el puntaje obtenido será disminuido en un 30%

NOTA 1. SMMLV (SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES) o su equivalente en pesos colombianos
No se aceptará deducible alguno en el ramo Automóviles- Seguro Obligatorio y de manejo Global para cajas menores, por lo tanto el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para este ramo no se obtendrá puntaje en el ítem de deducible para dicho ramo.

Se hace exigible el ofrecimiento de DUCIBLES MÍNIMOS por debajo del estándar de las aseguradoras, estos serán evaluados y calificados según la anterior tabla.

3. ASPECTO TECNICO

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de trescientos (300) puntos:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Coberturas	Máximo 50
2. Clausulas	Máximo 200
3. Tiempo para pago de siniestro	Máximo 30
4. Documentos para presentar la reclamación	Máximo 20
TOTAL	300

Los amparos y coberturas relacionadas en el **ANEXO 3- ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS**, son de **OBLIGATORIO OFRECIMIENTO** por parte del oferente, por lo tanto no tendrán puntaje.

Para los amparos adicionales se Otorgará un total de 50 puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca **amparos y coberturas adicionales**, incluidas las descritas en el anexo de Condiciones técnicas y demás que el oferente pueda otorgar y ofrecer a fin de mejorar lo solicitado para el programa de seguros. Según la tabla descrita a continuación.

Para efectos de evaluación cada compañía deberá diligenciar por CADA RAMO los cuadros incluidos en el **ANEXO de CONDICIONES TÉCNICAS**, de los Presentes Pliegos de Condiciones.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 36 de 94			

Si en la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas obligatorias) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

Al oferente que ofrezca amparos adicionales se calificará así

ITEM	PUNTAJE
DE 1 A 3 AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	+10
DE 4 A 7 AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	+ 30
DE 8 EN ADELANTE AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	+ 50
TOTAL PUNTAJE MAXIMO	100

CLAUSULADOS: Máximo 200 puntos: las cláusulas relacionadas en el **ANEXO 3 - ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS**, son de **OBLIGATORIO OFRECIMIENTO** por parte del oferente, por lo tanto no tendrán puntaje.

Se Otorgará un total de 200 puntos a las cláusulas adicionales otorgadas por el oferente, obtendrán su puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	PUNTAJE
DE 1 A 3 CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	50
DE 4 A 7 CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	100
DE 8 EN ADELANTE CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	200
TOTAL PUNTAJE MAXIMO	Para un total de 200

El puntaje final del proponente se obtiene de sumar los puntos obtenidos en cada ramo dividido por el número de ramos

TIEMPO PARA PAGO DE SINIESTRO: MAXIMO 30 PUNTOS

Se otorgarán 30 puntos al proponente que oferte el menor tiempo para el pago de siniestros, partiendo de la fecha en que el Instituto Nacional de Cancerología, acredite su derecho ante el asegurador. De acuerdo con la siguiente tabla.

TIEMPO PARA PAGO (DÍAS)	PUNTOS
30 días - Mas	0
29 días – 25 días	5
24 días – 20 días	10
19 días – 15 días	15
14 días – 10 días	20
Menos de 10 días	30

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN: MÁXIMO 20 PUNTOS

Se Otorgará un total de 20 Puntos al oferente que ofrezca el menor número de documentos – requisitos para el pago de la reclamación. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de 10 EN 10

Dentro de la ejecución del documento contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a:

- 1.) Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 37 de 94	

- 2.) Garantizar una entrega oportuna del bien o servicio contratado
- 3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas.

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el ASEGURADOR, se obliga para con el Instituto a:

- Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el Instituto sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Instituto en los plazos señalados en la oferta.
- Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del Instituto.

Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de la ejecución del documento contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a:

- 1.) Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas
- 2.) Garantizar una entrega oportuna del bien o servicio contratado
- 3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas.

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el ASEGURADOR, se obliga para con el Instituto a:

- Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el Instituto sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 38 de 94	

- Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Instituto en los plazos señalados en la oferta.
- Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del Instituto.
- Ajustar al menos dos veces al año, los valores sobre bienes asegurados teniendo en cuenta los cambios por variaciones en la tasa representativa del mercado, y cambios en el dólar, según sea el caso ya sea por cobro de prima o ajuste y devolución de las mismas sobre el programa de seguros

Las demás que surjan del contenido del contrato, de la naturaleza del servicio a contratar, de los presentes pliegos de condiciones y de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Instituto:

- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntualmente con las obligaciones contempladas en el presente contrato.
- Suministrar oportunamente la información y documentación que requiere el contratista para desempeñar su labor.
- Ejercer la supervisión y control sobre el presente contrato
- Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
- Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.

GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C. Avenida 1 No. 9 y Casa Calle 120 No. 7-23) y sede de la Casa 120, dentro de los requerimientos institucionales.

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes Términos de Condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente CONVOCATORIA pública, la adjudicación de cada uno de las pólizas se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación del programa de seguros, sino se cumple con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros estipulados en la misma.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los "Términos de Condiciones, Condiciones y Especificaciones" de la presente CONVOCATORIA y acogerse a todo el articulado allí contenido.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 39 de 94			

PARTICIPACION DE OFERENTES.

En la presente CONVOCATORIA pueden participar todas las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1- PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos por las personas o entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente CONVOCATORIA, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 65 del Código de procedimiento Civil. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 259 y 260 de CPC, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1.961.

2- INTERMEDIACION DE SEGUROS: Se ha nombrado a la firma **PIZANO ECHEVERRI ASOCIADOS** como Intermediario encargado del manejo del programa de seguros, de acuerdo al contrato de intermediación suscrito.

II.- REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS Y DE LOS BIENES Y PERSONAS POR ASEGURAR

VALORES ASEGURADOS: Los valores asegurados serán suministrados en forma global por categoría de activos y se aclara que no se suministra relación de los mismos para ninguno de los ramos excepto Edificaciones, automóviles, SOAT

- Póliza de Daños Materiales - TODO RIESGO (Incendio, Sustracción, Sustracción Todo Riesgos, Corriente débil- Equipos móviles y portátiles y Rotura De Maquinaria)
- Póliza de Automóviles
- Póliza de Transportes de Valores
- Póliza Transporte de Mercancías
- Póliza de Manejo Global Sector Estatal
- Póliza Responsabilidad Civil Servidores públicos
- Póliza Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas Y Hospitales
- Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual
- Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT
- Póliza de Infidelidad de Riesgos Financieros

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 40 de 94	

1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación se le asignarán cuatrocientos (400) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

2. PRECIO

Al precio más bajo, se le asignarán doscientos (200) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

3. DEDUCIBLES

A los deducibles más bajos en porcentajes y e S.M.M.L.V., se le asignarán cien (100) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

4. OFERTA TÉCNICA

Para la evaluación de la oferta técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de 300 puntos.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	400
Precio	200
Deducibles	100
Oferta Técnica	300
TOTAL PUNTAJE	1.000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 600 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 180 en la evaluación técnica (sobre 300 puntos).

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 41 de 94			

ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO.

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones al INC.

Y demás anexos que sean necesarios.

ANEXO CONDICIONES TECNICAS

ANALISIS DE LA COBERTURA:

La cobertura será de todos los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., como de las actuaciones de los funcionarios de la entidad.

Por tanto, es claro que el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. tiene la necesidad puntual de suscribir estas Pólizas, en los términos que la Ley establece

DESGLOSE DE RAMOS

ITEM	RAMO
1	SEGURO DAÑOS MATERIALES - TODO RIESGO (Incendio, Sustracción, Sustracción Todo Riesgos, Corriente débil- Equipos móviles y portátiles y Rotura De Maquinaria)
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
2	SEGURO ROTURA DE VIDRIOS
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
3	SEGURO DE AUTOMOVILES
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
4	TRANSPORTE DE VALORES
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
5	TRANSPORTE DE MERCANCIAS
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
6	SEGURO GLOBAL MANEJO DE ENTIDADES OFICIALES, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
7	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
8	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS Y HOSPITALES
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 42 de 94			

9	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
10	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
11	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles

RELACION DE BIENES ASEGURADOS

RAMOS	VR. ASEGURABLE VIGENCIA AÑO 2017-2018
DAÑOS MATERIALES	
EDIFICIOS Avenida 1 No. 9-85 (Incluye ductos y redes Ascensores, Subestaciones y lo inherente a construcción Y DEMAS EDIFICIOS ADHERIDOS - y Casa Calle 120 No. 7-23)	\$ 64.213.381.166
NORMA DE SISMORESISTENCIA 10%	\$ 6.421.338.117
MEJORAS LOCATIVAS	\$ 255.780.900
TANQUES DE ALMACENAMIENTO	\$ 9.289.200
INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 300.000.000
MERCANCIAS	\$ 3.000.000.000
BIENES DE LABORATORIO TERCEROS	\$ 10.513.960
MUEBLES Y ENSERES Y CONTENIDOS	\$ 1.784.970.451
EQUIPO MEDICO Y HOSPITALIZACION	\$ 999.203.089
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.354.178.084
LIBROS Y TEXTOS	\$ 500.000.000
EQUIPO DE OFICINA	\$ 16.472.745
SOFTWARE	\$ 367.250.024
DINERO	\$ 254.000.000
TERRENOS	\$ 2.000.000.000
TOTALES INCENDIO	\$ 81.486.377.736
CORRIENTE DEBIL	
EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS -EQUIPO DE COMPUTO- INCLUIDOS TERCEROS	\$ 2.881.116.576

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 43 de 94	

EQUIPOS DE LABORATORIO COMODATO	\$ 50.415.267
EQUIPOS DE LABORATORIO TERCEROS	\$ 9.812.254.694
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	\$ 2.207.349.626
EQUIPO MEDICO Y HOSPITALIZACION	\$ 63.251.580.580
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$ 100.000.000
TOTALES CORRIENTE DEBIL	\$ 78.302.716.743
SUSTRACCION	
INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 300.000.000
MERCANCIAS	\$ 3.000.000.000
BIENES DE LABORATORIO TERCEROS	\$ 10.513.960
MUEBLES Y ENSERES Y CONTENIDOS	\$ 800.000.000
EQUIPO MEDICO Y HOSPITALIZACION	\$ 987.581.629
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.354.178.084
LIBROS Y TEXTOS	\$ 300.000.000
EQUIPO DE OFICINA	\$ 16.472.745
SOFTWARE	\$ 367.250.024
DINERO	\$ 254.000.000
SUBTOTAL SUSTRACCION	\$ 7.389.996.442
SUSTRACCION TODO RIESGO	
BIENES EXPOSICION MALOKA Y OTROS	\$ 150.000.000
TOTAL SUSTRACCION Y SUSTR TODO RIESGO	\$ 7.539.996.442
ROTURA DE MAQUINARIA	
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.354.178.084
TOTAL ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 1.354.178.084
TOTAL DAÑOS MATERIALES	\$ 159.939.094.479
MANEJO	
LIMITE ASEGURADO	\$ 500.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
LIMITE ASEGURADO	\$ 2.100.000.000
AUTOMOVILES	
SEGÚN RELACION	\$ 100.800.000
TRANSPORTE DE VALORES	
PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES 5 X DIA \$ 35MM MENSUALES	\$ 420.000.000
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 44 de 94			

PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES 10 X DIA \$ 100MM MENSUALES	\$ 1.200.000.000
SOAT (VIGENCIA ANUAL)	
SEGÚN RELACION	
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	\$ 400.000.000
R.C SERVIDORES PUBLICOS	\$ 1.200.000.000
R.C CLINICAS Y HOSPITALES VALOR ASEGURADO 1000 SMLV	\$ 737.717.000

**ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.**

SEGURO TODO RIESGO – POLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. y aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia en cualquiera de los predios, instalaciones, oficinas o sedes de la entidad, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable

TIPO DE COBERTURA: Todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, incluyendo entre otros, Incendio, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y portátiles, sustracción con y sin violencia, hurto y hurto calificado, así como terrorismo, actos mal intencionados de terceros, HAMCCP, Sustracción Todo Riesgo. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS DE POLIZAS DE SEGUROS BAJO LA MODALIDAD DE RIESGOS NOMBRADOS.

CLAUSULADO : Según compañía de seguros, debe ser Seguro Todo Riesgo.

INTERÉS ASEGURABLE: Bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea responsable el asegurado ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado, y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y/o instalados en vehículos automotores, y los utilizados en desarrollo del objeto social, en Territorio Colombiano.

Todos los bienes de propiedad del asegurado o aquellos en los cuales tuviese un interés asegurable o por los cuales sea responsable a cualquier título, tales como: edificios con todas sus instalaciones y anexos, sus contenidos en general, maquinaria y equipos, fijos o móviles, incluidos los equipos de cómputo, comunicación, video, existencias de almacén y/o bodegas, vehículos inmovilizados y demás bienes propios o que se encuentren bajo la custodia o responsabilidad de la entidad, ubicados en cualquier sitio del territorio nacional de la república de Colombia, consistentes principalmente pero no limitados en los siguientes:

Descripción de bienes asegurados.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 45 de 94	

Edificios: Las estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adicciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, ubicados en el territorio nacional, de propiedad del asegurado, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, tales pero no limitados a:

Anexos, escaleras externas, instalaciones eléctricas, de comunicación, intercomunicación o sonido, y mejoras locativas, estructuras, instalaciones sanitarias, alcantarillado, para agua; así como líneas, redes, cableado, contadores y demás instalaciones de servicios públicos cuya propiedad, tenencia y/o responsabilidad este a cargo del asegurado (dentro o fuera de los predios o edificaciones); aire acondicionado (subterráneas o no), sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, ascensores, tanques para almacenamiento, ductos, mallas, chimeneas, patios, aceras, instalaciones permanentes, de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, alarmas contra robo y demás instalaciones similares que formen parte integrante del edificio o edificios asegurados, aunque no se hayan mencionado específicamente, entre otros.

Mejoras Locativas: Todas aquellas mejoras con que cuenten los inmuebles, incluidas las realizadas por el Asegurado, aún en el caso de que la misma no sea propietaria, para adecuarlos a sus necesidades; tales como alfombras, tapetes, cortinas, divisiones modulares, tapizados, enchapes y acabados de muros y pisos, mejoras eléctricas, cielos rasos, incluyendo las divisiones internas de que estén dotadas las edificaciones, etc.

Muebles y enseres: se entienden como tales, los muebles, escritorios, sillas, enseres, estantes y equipos de las diferentes dependencias del establecimiento asegurado, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos éstos no electrónicos); batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, y en general los demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable, entre otros.

Maquinaria y equipos en general: se entiende toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, propios y complementarios de la actividad desarrollada por el Asegurado, instalaciones eléctricas, de agua, de aire, de combustibles y similares que correspondan a maquinaria; equipos para manejo y movilización de materiales, maquinaria y equipo de servicio tales como aires acondicionados, transformadores, estaciones y subestaciones eléctricas, plantas eléctricas, calderas, compresores de aire, motobombas; equipos móviles para extinción de incendios; ascensores, grúas, malacates, maquinaria y equipo del casino y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, herramienta y equipo, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

Máquinas y equipos de oficina en general: se entienden como tal, las máquinas manuales de escribir, sumar, calcular y protección de cheques; electrodomésticos, relojes de control de personal y de celaduría, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos éstos no electrónicos); batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, y los demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

Equipos médicos y/o de laboratorio de propiedad del asegurado: Se entiende como tal, los equipos eléctricos y electrónicos que se emplea para realizar diagnósticos, mediciones, análisis de las personas y de los fluidos y tejidos corporales del organismo humano, entre otros podemos encontrar: Microscopio, Centrifuga, Balanza Analítica, Espectrofotómetro, Esterilizadores, Autoclaves, Electrocardiógrafos, Monitores, Ecógrafos, Incubadoras, Equipos de rayos x, Maquina de Anestesia, Equipos de órganos de los sentidos, Tensiómetros, fonendoscopios, Oxímetros, Succionadores, Ventiladores, Camas para UCI, Maquinas para Hemodiálisis, Bombas de Infusión, Instrumental de Cirugía y los demás aunque no se hayan mencionado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Dinero y títulos valores, dentro y fuera de caja fuerte. Se entiende como tal el dinero en efectivo, cheques,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 46 de 94	

títulos valores negociables del asegurado.

Equipos eléctricos y electrónicos, se entiende todos aquellos equipos y máquinas de oficina eléctricas o electrónicas, equipos de cómputo con todos sus accesorios y equipos periféricos y de soporte tales como: CPU, reguladores de voltaje, scanner, ploters, impresoras; circuitos cerrados de t.v. y sus componentes, equipos de video, audio, protectores de cheques, fotocopadoras, electrodomésticos electrónicos, equipos de comunicación e intercomunicación y de fax, relojes de control de personal, arcos scanners y equipos de detección de metales y explosivos, redes lógicas, equipos eléctricos y electrónicos de laboratorio, y equipos protectores para todos éstos y en general todos aquellos aparatos que el asegurado designe como eléctricos y electrónicos, incluyendo equipos electrónicos y/o procesadores de datos de la maquinaria y los equipos, que los comanden y/o controlen, equipo propio y complementario de la actividad desarrollada por el asegurado, aunque no se hayan mencionado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Elementos e inventarios ubicados en almacén y/o bodegas. Se entienden como tales, los elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, inservibles, papelería, útiles de oficina, equipos en general, repuestos y demás bienes contenidos en las diferentes dependencias del Asegurado, incluidas las materias primas, productos en proceso, material de empaque, material de consumo tales como suministros, lubricantes, aceites, gases, combustibles, productos terminados, elementos de almacén, tales como repuestos, herramientas, partes y piezas para maquinaria, dotación para empleados, muestras de los oferentes que envían a la entidad dentro de los procesos de contratación y suministro, entre otros de calzado, vestuario y similares, los cuales estén bajo responsabilidad de la entidad, y en general todo elemento que el Asegurado determine como existencias o elementos de almacén, aunque no se hayan determinado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Vehículos o maquinaria inmovilizados y/o en reposo para remate y/o dar de baja.

Los demás bienes no excluidos expresamente en las condiciones de la póliza.

COBERTURAS BASICAS OBLIGATORIAS:

Debe ser un seguro Todo Riesgo, el cual debe amparar todas las siguientes coberturas y las que la compañía en adición desee otorgar.

Queda expresamente aceptado que las condiciones, coberturas y cláusulas básicas para la cuales no se indique sublímite, operaran al 100% del valor asegurado.

- Daños o pérdidas por Actos mal intencionados de terceros, AMIT, Terrorismo y sabotaje al 100%
- Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, movimientos subversivos o en general, conmociones populares de cualquier clase. (HMACCP), actos mal intencionados de terceros, terrorismo (AMIT). Hasta Sublímite \$ 60.000.000.000 evento/vigencia.
- Terremoto, erupciones volcánicas, temblores de tierra, maremoto, tsunami, o cualesquiera convulsiones o fenómenos de la naturaleza; si alguno o varios de estos eventos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños causados quedarán comprendidas dentro de una sola reclamación.
- Se entienden incluidos los riesgos mencionados en el artículo 1105 del código de comercio, excepto guerra civil o internacional.
- Hurto simple y calificado para todos los bienes.
- Hundimiento de terreno, siempre y cuando sea súbito e imprevisto.- sublímite \$ 500.000.000

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 47 de 94	

- Coberturas básicas adicionales sin aplicación de deducibles y en exceso de los valores de los bienes asegurados. Con un límite combinado hasta en el agregado anual y en adición al valor asegurado, por el 20% del valor asegurado total, para:
 - **Remoción de escombros**, gastos de demolición, apuntalamiento, cerramientos de protección, limpieza y, recuperación de materiales, hasta por el 100% de los gastos demostrados.
 - **Gastos para la realización de reparaciones o construcciones provisionales o transitorias**, con el fin preservar y/o conservar los bienes amparados hasta el 100% de los gastos demostrados.
 - **Gastos de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos y flete expreso y aéreo**, hasta por el 100% de los gastos demostrados. Bajo esta cobertura se amparan los gastos adicionales y extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete expreso y aéreo, que se incurran con motivo de una pérdida o daño amparado.
 - **Gastos adicionales** en que necesariamente incurra el asegurado como consecuencia de un siniestro, para continuar su normal funcionamiento u operaciones, hasta el 100% de los gastos demostrados. Se aclara que los mismos se encuentran incluidos dentro del valor asegurado de la póliza
 - **Gastos y costos para la demostración del siniestro**. Bajo este amparo se cubren los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro y serán indemnizados bajo esta póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados.
 - **Gastos de Auditores, Revisores y Contadores**. Bajo este amparo la Compañía indemnizará, los gastos en que incurra el asegurado, por pago de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por la compañía al asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, según lo establecido en esta póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados.
 - **Gastos para la preservación de bienes**. Se ampara bajo la presente cobertura, los gastos en que incurra el asegurado para realizar remplazos temporales y/o provisionales o reacondicionamientos y/o reparación de los bienes asegurados afectados por siniestro, así como la ejecución de obras o construcciones provisionales o transitorias, siempre y cuando estos gastos sean requeridos para la preservación y/o conservación de los bienes asegurados con el fin de establecer y continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de las actividades del asegurado que sean afectados directamente por un evento amparado, hasta el 100% de los gastos demostrados
 - **Pago de Honorarios Profesionales**. Se otorga cobertura para amparar los honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores u otros profesionales, que sean razonablemente necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados, a condición de que sea consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados.
- **Los daños o pérdidas causadas por la acción de los bomberos y organismos de atención de desastre**, así como la destrucción ordenada por actos de autoridad competente, con el fin de contener, disminuir la extensión o propagación del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados, con un límite de \$300.000.000 evento y agregado anual.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 48 de 94	

- **Pago de renta** hasta por seis (6) meses para bienes tomados en calidad de arrendamiento, incluido el pago de servicios públicos y administración, como consecuencia de la afectación de cualquier inmueble ocupado por el asegurado por cualquier evento amparado en la póliza, hasta ciento veinte millones mensuales (\$120.000.000,00).
- **Reconstrucción de archivos** hasta el 100% de los gastos demostrados. Se amparan los gastos demostrados en que incurra el asegurado, para la reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, así como la reposición de archivos propios de la misión de la entidad, que sean afectados por la ocurrencia de un evento amparado por la póliza; esta cobertura se extiende a los gastos de la transcripción y/o reconstrucción, incluyendo honorarios y demás gastos a que haya lugar, con límite de \$300.000.000 por evento /y en el agregado anual.
- **Reposición o reconstrucción de software**, hasta el 100% de los gastos demostrados, con un límite de hasta el 20% del valor total asegurado por equipo eléctrico y electrónico por evento/ y en el agregado anual. Bajo este amparo se cubren los gastos en que debe incurrir el asegurado para la reinstalación y/o recuperación del software, incluidas pruebas y ajustes, los cuales se generen como consecuencia de daños o pérdidas producidos por cualquier evento amparado en la póliza. Así mismos, el amparo de este seguro se extiende a cubrir la reposición de las licencias y/o costos en que incurra la entidad asegurada para reposición e instalación de programas, por pérdidas y/o daños de software ocurridos como consecuencia de los riesgos amparados bajo la presente póliza, siempre y cuando la entidad mantenga respaldo sistematizado de la información y licencias, en sitios que ofrezcan protección y amparado bajo la presente póliza.
- **Portadores externos datos y reproducción de la información.** Con un límite de hasta el 20% del valor total asegurado por equipo eléctrico y electrónico por evento / y en el agregado anual. Se amparan los gastos, de los portadores externos de datos y los gastos de la reproducción o remplazo de la información contenida en cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos, portadores externos de datos y demás sistemas de almacenamiento de información, registros, archivos de contabilidad y otros, incluyendo el arrendamiento de oficinas, equipos y el pago de digitadores, programadores de sistemas, ingenieros y dibujantes, entre otros, necesarios para recopilar o reconstruir la información destruida, averiada o inutilizada por el siniestro.
- **Cobertura de rotura accidental de vidrios internos y externos** por cualquier causa, con límite de hasta el 10% del valor total asegurado por Edificaciones y mejoras locativas por evento/ agregado anual.
- **Rotura de vidrios como consecuencia de los eventos de huelga, motín, conmoción civil y popular y actos mal intencionados de terceros, incluidos los actos terroristas;** con límite de hasta el 10% del valor total asegurado por Edificaciones y mejoras locativas por evento/ agregado anual, sin aplicación de deducibles.
- **Extensión de la Cobertura para equipos móviles y portátiles** durante su movilización, incluyendo trayecto exterior, hasta el 100% del valor asegurado y por el cual tiene responsabilidad la compañía. La cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los daños materiales que sufran los equipos móviles y/o portátiles amparados bajo la póliza por la cobertura de equipo eléctrico y electrónico, mientras se encuentren o sean transportados dentro del territorio nacional y en el exterior.
- **Cobertura para bienes de propiedad de empleados y/o contratistas del asegurado**, sublímite \$20.000.000 evento y \$50.000.000 vigencia, (excluye vehículos automotores, dineros, joyas, piedras

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 49 de 94	

preciosas y obras de arte), mientras se encuentren en los predios del asegurado, siempre y cuando dichos bienes personales no estén aparados en otro seguros. El seguro se extiende a amparar, en exceso del valor asegurado. La responsabilidad por la propiedad personal de un empleado no excederá del límite señalado para tal efecto y cualquier pérdida en su caso se ajustará con la Entidad Asegurada y se pagará previa autorización de ésta.

- **Incremento en el costo de operación.** La compañía aseguradora acuerda con el asegurado que, si un daño material indemnizable según los términos y condiciones de esta póliza diera lugar a una interrupción parcial o total de la operación de los sistemas de procesamiento de datos especificados, la aseguradora indemnizara al asegurado por este concepto los gastos en que razonablemente incurra al usar un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno y suplente que no esté asegurado en esta póliza, hasta una suma que no exceda la indemnización diaria convenida ni, en total, la suma asegurada que por cada anualidad de seguro se estipule, siempre que tal interrupción ocurra en el curso de la vigencia del seguro. Periodo de indemnización seis (6) meses, sublímite de \$200.000.000
- **Cobertura automática para nuevas propiedades** hasta \$1.000.000.000 con cobro de prima adicional a prorrata y aviso de 60 días. Queda entendido convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado adquiere, reciba, construya o remodele o adecue a cualquier título bienes, muebles o inmuebles sean nuevos o usados sobre los cuales éste tuviese interés asegurable, las coberturas y amparos adicionales de ésta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes.
- **Cobertura para títulos valores y dineros dentro y fuera de caja fuerte**, sublimitado a \$35.000.000 mensuales máximo evento y \$ 254.000.000 vigencia.
- **Amparo para bienes fuera de edificios.** El seguro se extiende a cubrir los bienes, fuera de edificios, a la intemperie o en vehículos transportadores propios, arrendados o bajo su responsabilidad, siempre y cuando se hallen dentro de los predios del asegurado y cuenten con las características para permanecer a la intemperie.
- **Cobertura para suelos y terrenos, con un límite de \$ 2.000.000.000**
- **Cobertura para la adecuación de las edificaciones y/o construcciones y mejoras locativas a la norma de sismo resistencia vigente**, con un límite hasta el 10% del valor total asegurado por Edificaciones y Mejoras Locativas, a primera pérdida absoluta.
- **Anexo de Sustracción todo Riesgo**, al no existir la relación detallada de los bienes para esta cobertura, esta se otorgará hasta un límite de \$150.000.000, por evento y en el agregado anual. Bienes exposición Maloka y Otros, incluye equipo de ambulancia.

Se hace constar por medio de la presente cláusula que no obstante lo que se diga en contrario en el texto de la póliza, este seguro ampara las pérdidas o daños de los bienes asegurados que se relacionan y especifican o hasta el límite establecido, ocasionados por cualquier causa o accidente en cualquier lugar, incluidos los causados por:

1. Terremoto, temblor o erupción volcánica.
2. Asonada, conmoción civil o popular y huelgas.
3. Actos mal intencionados de terceros. Incluyendo sabotaje y terrorismo.

Estipulación especial: Queda convenido que en caso de que cualquier bien asegurado por esta cláusula, se componga de un par o de un juego de artículos, la responsabilidad de la compañía, en caso de pérdida de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 50 de 94	

uno o más de sus componentes por uno de los riesgos amparados por este seguro no excederá del valor que tenga dicho componente o componentes perdidos, sin consultar ningún mayor valor especial que pudiera tener como parte del par o juego de artículos; ni excederá tampoco de la parte proporcional que presenta dicho componente o componentes del valor asegurado sobre el par o juego de artículos.

- **Cobertura para Montaje y/o Construcciones:** Queda convenido y acordado que la Aseguradora amparara automáticamente y sin cobro de prima, contra los riesgos cubiertos, las propiedades y bienes en construcción, ensamblaje, alistamiento, montaje, pruebas y puesta en marcha y montajes de equipos médicos con una valor asegurado sublimitado a \$1.000,000,000 por evento y en el agregado anual

Para las obras en construcción y/o montaje cuyo valor total supere el límite establecido, la Aseguradora, con base en la información que el asegurado suministre previamente a la iniciación de los trabajos, podrá otorgar amparo mediante acuerdo expreso, en cuyo caso una prima adicional será determinada por la Aseguradora y pagada por el asegurado.

El seguro otorgado bajo esta cobertura opera solamente para los bienes asegurados que se hallen dentro del predio, ya sea que estén almacenados o estén siendo trasladados a cualquier otro lugar ubicado dentro del mismo predio, o se estén ejecutando sobre ellos las obras y/o trabajos propios de la construcción y/o montaje objeto del seguro.

CLÁUSULAS BÁSICAS OBLIGATORIAS:

- **Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo.** Mediante la presente condición, queda expresamente acordado que la cobertura del seguro se extiende a cubrir los bienes asegurados, que cambien de dirección, ubicación o sean trasladados a otro(s) sitio(s), siempre y cuando ello se genere por las necesidades de la operación y/o servicio de la entidad asegurada o tomadora.
- **Traslado temporal de bienes hasta noventa (90) días:** las partes movibles de edificios, contenidos y/o equipos y los demás bienes amparados que sean trasladados temporalmente a otro sitio dentro o fuera de los predios del asegurado para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, se amparan por la póliza mientras que estén en montaje o desmontaje, en tránsito y durante el tiempo que permanezcan en otros sitios en el territorio de la república de Colombia, a partir de la fecha en que se inicie el traslado. (excluye transporte)
- **Restablecimiento automático de la suma asegurada por pago de siniestro.** Bajo esta cláusula, el proponente se compromete a que no obstante que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, la misma se entenderá restablecida desde el momento que se efectuó el pago de las indemnizaciones de los siniestros, en el valor pagado por la aseguradora. Para límites de primera pérdida el restablecimiento se entenderá desde el momento de ocurrido el siniestro. Dicho restablecimiento dará derecho a la compañía al cobro de una prima proporcional por el resto de la vigencia de la póliza, calculada a prorrata. Esta condición no aplica para AMIT, HAMCCP y Terrorismo.
- **Designación de bienes.** La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.
- **Labores y materiales con aviso a 90 días.** La compañía autoriza al asegurado para efectuar las modificaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de sus actividades. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por la compañía, el asegurado estará obligado a avisar de ellas por escrito a la compañía dentro de los noventa

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 51 de 94			

(90) días comunes contados a partir de la finalización de estas modificaciones, sí éstos constituyen agravación de los riesgos.

- **Designación de ajustador de común acuerdo entre las partes.** La aseguradora suministrará al asegurado el listado de ajustadores con el cual opera. Para la designación del ajustador la aseguradora presentará al asegurado tres firmas del listado mencionado y éste podrá elegir una de las tres firmas presentadas. Si el asegurado no está de acuerdo con ninguna de las firmas de la terna podrá presentar una terna del listado suministrado por la aseguradora para que esta defina el ajustador. Así mismo, en caso de que la aseguradora estime que el ajustador designado no está cumpliendo su labor eficiente y adecuadamente, podrá solicitar su cambio y por tanto aplicar el procedimiento de presentar una terna de ajustadores a la entidad, como se describió anteriormente.

Se tendrá en cuenta dentro de la terna de ajustadores nombrados para atender cualquier reclamación del Asegurado, la siguiente lista, la cual será definida directamente por el Asegurado:

- INGETECH S.A.S. –
- RISK & LOSS AJUSTADORES DE SEGUROS –

De no encontrar en el listado de ajustadores de la aseguradora designada, la misma se regirá por la terna propuesta que será verificada y escogida por el asegurado.

“Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza que requieran la asignación de un perito ajustador, la Aseguradora efectuará su contratación previo acuerdo y aprobación del Asegurado.

La terna que se designe debe quedar contenida en cada una de las pólizas que se emitan para amparar los bienes de propiedad del asegurado y en las cuales se requiere para atender un evento.

- **Ampliación aviso siniestro 60 días.** No obstante lo indicado en el artículo 1075 del código de comercio, el asegurado podrá presentar el aviso de siniestro dentro de los 60 días siguientes a la fecha que haya tenido conocimiento del mismo.
- **Conocimiento del riesgo:** mediante la presente cláusula, el oferente acepta que la entidad les brinda la oportunidad para realizar la inspección durante la vigencia de la póliza de los bienes y riesgos a que están sujetos los mismos y el patrimonio del asegurado, razón por la cual se deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos. La compañía podrá llevar a cabo la inspección cuando lo juzgue pertinente.
- **Pago de las indemnizaciones a valor de reposición o reemplazo a nuevo de los bienes afectados,** para los amparos correspondientes a los seguros de incendio y/o rayo y sustracción: sea que estos se reparen o se repongan: se entiende por valor de reposición de los bienes, el valor a nuevo de los mismos, sin deducción alguna por depreciación o demérito, uso, vetustez o conceptos similares.
- **Pago de la indemnización,** la compañía debe contemplar en caso de siniestro, que el asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización en dinero, mediante la reparación, y/o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales el Asegurado decida reemplazarlos, y la compañía a petición escrita de la Entidad Asegurada, efectuará el pago de la indemnización, hasta el monto de su responsabilidad, bajo estas condiciones.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 52 de 94			

- **Errores, inexactitudes u omisiones:** el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes imputables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo. sublimite de aviso 30 días
- **Errores y/u omisiones en la presentación de la información sobre bienes asegurados:** en caso de que en estas condiciones técnicas, anexos o en la póliza que se expida, se encuentre información imprecisa sobre la identificación de los bienes asegurados, siempre y cuando se pueda evidenciar que se tenía intención de asegurar o se pagó la prima correspondiente, la aseguradora indemnizará el valor de la pérdida o daño. Límite de \$500, 000,000, por un periodo de 60 días desde el inicio de vigencia del riesgo.
- **Movilización de bienes para su uso:** queda entendido y convenido que bajo la presente póliza se amparan los bienes asegurados mientras estén siendo movilizadas para su uso, dentro del territorio colombiano, bajo los mismos amparos de la presente póliza. Límite por evento y agregado anual \$300.000.000.
- **Cláusula de adecuación de construcciones a las normas vigentes de sismo resistencia.** En caso de reconstrucción de edificaciones afectadas por un siniestro, se entiende incluido el costo de efectuarlo incorporando las modificaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a la norma de construcción sismo resistente vigente a la fecha del siniestro hasta por el 15% del valor asegurado de la edificación del predio afectado o el valor que el asegurado demuestre incluyó para este efecto en la suma asegurada de sismo resistencia de las edificaciones. Las indemnizaciones generadas por esta cláusula no estarán sujetas a aplicación de deducible.

Los costos amparados bajo la presente cláusula comprenden, costos de diseño y rediseño, honorarios profesionales de ingenieros, arquitectos, interventores, consultores, tecnólogos, técnicos o cualquier otro profesional, para efectuar los trabajos de elaboración de planos, especificaciones técnicas, y/o cualquier otro trabajo y ejecución de obras relacionadas con la reparación y/o reconstrucción de las partes del inmueble afectado y dirigidas a la adecuación de las mismas a las normas de sismo resistencia.

- **Determinación del daño indemnizable:** La aseguradora acepta que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes, se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado. En caso de que en el mercado no existan bienes de las mismas o similares características, la determinación se efectuará con base en la (s) alternativa (s) de reemplazo que presentará el asegurado.
- **Amparo automático para construcción, ampliación, reparación o reacondicionamiento de edificios con destino al servicio de la entidad:** La cobertura de la póliza se extiende a cubrir las construcciones, ampliaciones y reparaciones y reacondicionamiento de edificaciones que lleve a cabo el asegurado con destino al servicio de la entidad bajo los amparos contratados en la póliza, hasta por un valor del 20% del valor total asegurado por Edificaciones y mejoras locativas dentro de los 180 días a partir de la fecha de iniciación de labores. A su vez el asegurado se obliga a reportar la inclusión de las construcciones en la póliza a la terminación de la obra y pagar la prima correspondiente.
- **Experticio técnico:** de existir discrepancia entre la compañía y el asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida parcial o total o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 53 de 94			

sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en el tipo de equipos y uso que le da el asegurado, según los bienes o intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tales casos prevé la regulación de los artículos 2026 del código de comercio.

- **Autorización para reparaciones temporales** hasta \$100.000.000 por siniestro. Queda expresamente entendido y aceptado, que la Compañía no efectuará un inventario o tasación de la propiedad no dañada, en la liquidación de la indemnización de los siniestros amparados bajo la presente póliza, cuando la cuantía reclamada por el asegurado sea igual o inferior a la suma antes señalada.
- **Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente.** Límite hasta el 15% del valor total asegurado por Maquinarias y equipos cubiertos en la categoría de Rotura de Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico - Corriente Débil y Equipos Móviles y Portátiles, por evento y en el agregado anual. Queda expresamente acordado que la cobertura de la póliza se extiende a amparar los equipos que sean instalados temporalmente en remplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras que dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo, se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o reemplazar los asegurados bajo la póliza, desde el momento en que sean recibidos por el asegurado.
- **Revocación de la póliza,** cláusulas o condiciones con termino de noventa (90) días y para AMIT, HAMCCP, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días. La póliza podrá ser revocada unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de noventa (90) días y para AMIT Y HAMCCP, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días, de antelación; contados a partir de la fecha del envío. El asegurado en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.
- **Cláusula de 72 horas para los eventos de la naturaleza.** Los oferentes deben contemplar bajo esta condición, para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor erupción, volcánica y demás eventos de la naturaleza, que si varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.
- **Variaciones del Riesgo.** La aseguradora debe autorizar a la Entidad para efectuar las modificaciones dentro del riesgo que juzgue necesarias para el funcionamiento de su actividad o negocio. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por el oferente, la Entidad estará obligada a avisar de ellas por escrito a la Aseguradora dentro de los noventa (90) días comunes contados a partir del inicio de estas modificaciones, si éstos constituyen agravación de los riesgos cubiertos por la póliza.
- **No aplicación de infraseguro.** Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea superior al 15%,
- **Propiedad Horizontal.** La póliza se extiende a cubrir únicamente las propiedades del asegurado, o las que se encuentren bajo su responsabilidad a cualquier título, amparando exclusivamente la parte del edificio de propiedad o bajo responsabilidad del asegurado. En consecuencia, las pérdidas ocurridas en aquellas partes de la construcción que sean de servicio común y por consiguiente de propiedad colectiva, quedarán amparados únicamente en proporción al derecho que sobre aquel tenga el asegurado.
- **Daños a causa de instalaciones de equipos de climatización.** Sublímite \$500, 000,000 por evento y en el agregado anual. Pérdidas o daños materiales cuando sean consecuencia de la instalación de aire acondicionado y climatización, o por ser esta inadecuada, en los casos en que los bienes asegurados la

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 54 de 94	

requieran de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

- **Amparo para Frigoríficos.** Hasta el límite de \$1,000, 000,000 por evento y en el agregado anual. Se deja expresa constancia que se cubre los daños o pérdidas sufridas por los productos asegurados en la póliza que se encuentren dentro de las cámaras frigoríficas, por falta de refrigeración o funcionamiento de los aparatos frigoríficos asegurados, cuando dichos aparatos han sufrido daños o pérdidas amparadas bajo la presente póliza, causadas directamente por cualquiera de los eventos amparados. La presente cobertura solo operará si los aparatos frigoríficos causantes de las pérdidas o daños de productos en refrigeración, se encuentran amparados bajo la presente póliza.
- **Tabla de demérito por uso,** para el cálculo de la pérdida, el demérito por uso es aplicable en pérdidas totales, de acuerdo con las siguientes tablas:
 - No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, o por cualquier otro concepto para los riesgos de incendio, sustracción y anexos.
 - No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, para riesgos de equipo eléctrico y electrónico y, rotura de maquinaria, para bienes con edad hasta cinco (5) años.

Tabla de demérito a aplicar para Rotura de Maquinaria

Edad del Equipo (E)	Depreciación Acumulada (Dep)
Entre 0 años y hasta de 5 años	0%
Más de 5 años hasta de 7 años	10%
Más de 7 años hasta de 10 años	15%
Más de 10 años	20%

Tabla de demérito a aplicar para Equipo Electrónico

Edad del Equipo (E)	Depreciación Acumulada (Dep)
Entre 0 años y hasta de 5 años	0%
Más de 5 años hasta de 10 años	10%
Más de 10 años	20%

Dep = Depreciación o demérito por uso (en porcentaje)

E = Edad del bien afectado a la fecha del siniestro.

Años de uso desde la fecha de fabricación o fecha de compra en caso que se haya adquirido nuevo.

- **Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia** con aviso a 60 días, declarados y con pago de primas.
- **Bienes fuera de edificios dentro de los predios del asegurado,** siempre y cuando estén diseñados para permanecer a la intemperie.
- **Modificación a favor del asegurado.** Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del

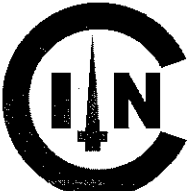
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 55 de 94			

seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

- **Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos**, (incendio Inherente).
- **Primera opción de compra del salvamento por el asegurado.** Si en caso de pérdida o daño, el asegurado quisiera conservar el bien asegurado, tendrá la primera opción de compra, caso en el cual, la aseguradora efectuará un peritazgo del mismo e informará el valor del avalúo. La aseguradora se obliga a comunicar por escrito al asegurado en toda oportunidad a que haya lugar a la aplicación de esta cláusula, concediéndole a éste un plazo de sesenta (60) días para que le informe si hará uso de tal opción o no. Si no se llega a un acuerdo entre el asegurado y la compañía por la compra del salvamento, la compañía quedará en libertad de disponer de él a su entera voluntad.
- **Cláusula de arbitramento colombiana.** Las partes acuerdan someter a la decisión de los árbitros, todas las diferencias que se susciten, en relación con el contrato de seguro a que se refiere la presente póliza. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes. El Tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en las leyes vigentes sobre la materia y en el reglamento del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal decidirá en derecho y tendrá como sede la ciudad de Bogotá.
- **Anticipo de indemnizaciones hasta el 50%.** Queda expresamente acordado que, a petición escrita del Asegurado, la aseguradora anticipará pagos sobre el valor de cualquier reclamo, con base en el valor de la estimación preliminar de la pérdida recomendada por el ajustador, para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los bienes asegurados. En el caso de que no haya nombramiento de ajustador, el anticipo se liquidará con base en la valoración de la cuantía de la pérdida amparada, acreditada por el Asegurado mediante cotización de la misma.

En caso que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver el exceso pagado. Para esta cláusula la aseguradora se compromete a efectuar el pago del anticipo en el plazo máximo de días hábiles, que para esta condición ofrezca la aseguradora, contados a partir de la fecha de solicitud de la entidad asegurada.

- **Derechos sobre el salvamento.** En el evento que se recobre alguna suma proveniente de la venta de salvamentos respecto de cualquier pérdida indemnizada por la compañía, el asegurado participará de tal recuperación en la suma proporción en que hubiese participado de la pérdida, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiesen lugar a ellos. Se entiende por salvamento neto, el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo, los gastos realizados por la compañía para su recuperación y comercialización, excluyendo los gastos administrativos de la misma.
- **Cobertura para conjuntos.** Sublímite de hasta \$200.000.000 evento. Si como consecuencia de un evento amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permita su reparación o reemplazo, la Aseguradora se compromete a indemnizar y cubrir el siniestro respectivo, incluyendo el Hardware y el Software que sufran daño material y los demás equipos son indispensables, complementarios, compatibles y dependientes entre sí, es decir que conforman un equipo con los equipos siniestrados para garantizar el establecimiento de la operación de los equipos que forman parte de un conjunto, entre diferentes puntos y aun en los casos en que no necesariamente estén ubicados en el mismo punto geográfico de los equipos siniestrados.
- **Documentos pendientes por pagar. Sublímite de \$100,000,000 vigencias.** Bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar la reconstrucción de recibos contables, formularios, recibos de impuestos y los demás documentos propios de la actividad y necesarios para el funcionamiento del Asegurado; siempre y cuando su daño sea consecuencia de los riesgos amparados por ésta póliza.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 56 de 94			

- **Exclusiones:** La Aseguradora deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo o cobertura, cláusula o condición otorgada por La Aseguradora se tendrá por no escrita.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS:

- **Se otorga un límite agregado anual de pérdidas sin aplicación de deducible para la póliza Todo Riesgo del Instituto en los ramos de Incendio y aliadas, sustracción y/o rotura de maquinaria de \$120.000.000.** El cual se aplicara como agregado en las reclamaciones presentadas, es decir, la aseguradora indemnizara los montos de las indemnizaciones a cargo del límite ofrecido hasta agotar el mismo. Una vez agotado el límite otorgado, la aseguradora aplicara los deducibles pactados.
- **Se otorga un límite agregado anual de pérdidas sin aplicación de deducible para equipos afectados por eventos que se correspondan con las coberturas que tienen los seguros de corriente débil de \$80.000.000.**
El cual se aplicara como agregado en las reclamaciones presentadas, es decir, la aseguradora indemnizara los montos de las indemnizaciones a cargo del límite ofrecido hasta agotar el mismo. Una vez agotado el límite otorgado, la aseguradora aplicara los deducibles pactados.
- **Cláusula de valores globales:** mediante la presente cláusula queda expresamente convenido y acordado que los valores asegurados y/o asegurables aplicables para la presente póliza, corresponden al costo global reportado para cada uno de los grupos de bienes e intereses asegurados (edificios - muebles y enseres y/o contenidos - equipo eléctrico y electrónico - maquinaria y equipo y demás). De acuerdo a lo anterior, la compañía aseguradora acepta que los valores asegurados y/o asegurables operan bajo la modalidad de valores globales para todos los efectos previstos en la presente póliza, incluida la aplicación a la regla proporcional que lleve a cabo la aseguradora y que se derive de un seguro insuficiente o infraseguro, si es del caso; por lo tanto la Compañía Aseguradora no exigirá valoración individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos de intereses asegurables.
- **No aplicación de Garantías.** Queda expresamente acordado y aceptado que la aseguradora no establecerá garantías a cumplir por parte del ASEGURADO, sin previo acuerdo con la entidad tomadora y/o asegurada.

Para tal efecto, queda acordado que para la determinación de garantías, la aseguradora presentará previamente para aceptación del ASEGURADO, la propuesta en la que se detallen los términos en los que se aplicarán, los cuales quedarán sujetos a los siguientes requisitos:

- Que la operación de la entidad, ya contemple el cumplimiento de las condiciones de las garantías propuestas.
- Que para el cumplimiento de las condiciones de las garantías propuestas, la entidad cuente con los recursos presupuestales que le permita atender las mismas.
- Que las condiciones de las garantías propuestas se enmarquen dentro de las disposiciones legales y/o políticas de la entidad.
- Se precisa que en el caso de que en algún documento de la propuesta se contenga algún tipo de garantía, que no cumpla con cualquiera de los anteriores requisitos y/o no haya sido aceptada por el ASEGURADO, se dará como no exigida y/o escrita, por ello el proponente con la firma de los anexos de LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS, acepta estas condiciones.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 57 de 94			

EDIFICACIONES ASEGURADAS

EDIFICIO Avenida 1 No. 9-85 (Incluye ductos y redes Ascensores, Subestaciones y lo Inherente a construcción-	
Edificio Hospital - Sede Antigua. Dirección:	44.757.543.354,99
Edificio Consulta Externa	3.866.689.426,48
Edificio INC- Sede Administrativa. Direccióny Diseño 3 piso hospitaliza C0018.13	9.482.236.045,87
Edificio Medicina Nuclear y Oncología Molecular-	3.169.647.439,00
Consult Neuro, Endocrino, CX Torax, Neumol, Cardio	425.346.857,00
Casa de la 120 No. 7-23	624.344.000,00
Edificio INC sede administrativa dire ajtexinflac	1.887.574.042,94
TOTAL EDIFICACIONES	64.213.381.166

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. o los perjuicios patrimoniales y/o Extrapatrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

VEHÍCULOS Y VALORES ASEGURADOS:

Todo el parque automotor, según Anexo con relación de vehículos asegurados y el valor asegurado indicado en el mismo. Incluyendo accesorios y equipos especiales de los vehículos, previa verificación guía base de datos Fasecolda, actualizada a la fecha del proceso.

UBICACIÓN DE LOS RIESGOS: República de Colombia.

CONDICIONES OBLIGATORIAS:

- Todos los amparos y las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales, operan sin aplicación de deducibles.
- Pérdida Severa por Daños (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales) - Amit y terrorismo excluyendo lo referente a cubrir pérdidas amparadas por el gobierno nacional, los otros eventos se pueden cubrir por la póliza de la aseguradora.
- Para Pérdidas Severas por Hurto: con la sola presentación del denuncia y una carta de la Entidad en la cual deje a disposición de la Aseguradora el salvamento en caso de recuperación, se procederá a cancelar el valor asegurado total. El asegurado suministrará la factura original de compra, o el certificado individual o manifiesto de importación o el documento que acredite la adquisición o tenencias del vehículo, según su disponibilidad.
- El oferente deberá indicar las tasas a aplicar para determinar el valor de la prima. Si el oferente no aplica tasas únicas, deberá presentar cotización individual por cada uno de los vehículos asegurados.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 58 de 94	

- Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. La propuesta que ofrezca algún deducible se rechazará.

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS:

- Responsabilidad Civil Extracontractual, incluidos perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, lucro cesante y daños morales
- Pérdida Severa por Daños (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales)
- Pérdida Menor por Daños (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales).
- Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales)
- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, fenómenos y/o cualquier evento de la naturaleza
- No aplicación de deducibles para todos los amparos
- Amparo patrimonial
- Asistencia Jurídica en Proceso Penal
- Asistencia Jurídica en Proceso Civil
- Gastos de grúa, transporte y protección al vehículo:
- Gastos de transporte por pérdidas severas (Daños y/o hurto y hurto calificado), Límite mínimo de \$32.000 diarios y hasta sesenta (60) días, esta condición no aplica para motos.
- Asistencia en viaje para todos los vehículos asegurados.
- Asistencia técnica y/o jurídica en el sitio del accidente.
- Accidentes Personales, únicamente para el conductor hasta \$40, 000,000, esta condición no aplica para motos.
- Lucro Cesante para las ambulancias, por pérdidas parciales y totales.
- Revisión Técnico – Mecánica sin ningún costo
- Responsabilidad Civil Extracontractual, incluidos perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, lucro cesante y daños morales, con un límite asegurado:

Para vehículos Automóviles, Camperos, Camionetas, Camiones, tracto camiones volquetas y demás vehículos de servicio públicos y particulares:

- Daños a Bienes de Terceros \$500, 000,000.
- Muerte o Lesiones a una persona \$500,000,000
- Muerte o Lesiones a dos o más Personas \$1,000,000,000

Para Motocicletas:

- Daños a Bienes de Terceros \$200, 000,000.
- Muerte o Lesiones a una persona \$200,000,000
- Muerte o Lesiones a dos o más Personas \$400,000,000

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 59 de 94			

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad.
- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro por \$100, 000,000 y por 90 días. Aviso 90 días contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza.
- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos, por el 20% del valor del vehículo y por 90 días, aviso 90 días a partir del conocimiento de los nuevos bienes.
- Amparo automático de nuevos vehículos cero (0) kilómetros, por \$400, 000,000 y por 90 días, aviso 90 días a partir del conocimiento de los nuevos bienes.
- Ampliación del plazo para el aviso de siniestro a 60 días.
- Anticipo de la indemnización 50% siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida
- Arbitramento o clausula compromisoria.
- Autorización de reparaciones en talleres de concesionarios. Para vehículos de modelo 2010 en adelante, y en talleres autorizados y/o especializados para vehículos de anteriores modelos.
- Bienes bajo, cuidado, tenencia y control, hasta \$10, 000,000.
- Cláusula de 72 horas para terremoto / maremoto y demás eventos de la naturaleza.
- Cobertura de accesorios hasta por un límite de \$10, 000,000 por vehículo.
- Conocimiento del riesgo
- Derechos sobre el salvamento
- Designación de ajustadores (ver condición de Daños Materiales Combinados)
- Designación de bienes asegurados
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales - sublímite de aviso 30 días.
- Experticio Técnico
- Extensión de responsabilidad civil cuando el vehículo haya sido hurtado
- Gastos de grúa para todos los vehículos de la entidad
- Marcación gratuita
- Modificaciones a favor del asegurado
- No inspección de vehículos actualmente asegurados o 0 kms.
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores, con autorización de la entidad y cumpliendo los requisitos de pago a proveedores exigidos por La Compañía Aseguradora.
- Pago de la indemnización para pérdidas menores mediante reparación.
- Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesto culpabilidad.
- Peritaje en el sitio donde se encuentren los vehículos por siniestros, dentro de los predios de los asegurados, para pérdidas de hasta 5 SMMLV. El perito de la compañía deberá desplazarse dentro de los tres días hábiles siguientes al reporte del siniestro, a las instalaciones del asegurado, donde se encuentre el vehículo afectado con el fin de validar y determinar los daños del vehículo, sin que sea necesario que el vehículo se desplace a un taller de la red de la aseguradora.
- Inspecciones de los vehículos dentro de los predios del asegurado
- Primera opción de compra para el asegurado por pérdidas severas por daños y hurto del vehículo
- Revocación de la póliza aviso 90 días y para actos terroristas subversivos HMAACP AMIT, 10 días
- Servicio de casa cárcel para conductores hasta el 100%, máximo 50 SMDLV de los gastos.
- Servicio de trámite de traspaso, opera como anticipo de la indemnización.
- Transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas y demás se excluye el daño a la misma.

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 60 de 94			

- Cobertura para vehículos blindados
- Pagos de siniestros por reposición o reemplazo (por vehículos de similares características al asegurado). Si el valor comercial del vehículo es superior al valor asegurado en el momento del siniestro la entidad asegurada asumirá el excedente.

RELACION PARQUE AUTOMOTOR

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	CODIGO SEGURO	TARIFA SEGURO - VALOR ASEGURADO AL 02/03/2017
OBH115	CAMPERO TOYOTA FORTUNER STATION WAGON CC. 4000 CAPAC. 7 PASAJ MOD. 2008 PLACA OBH115	09008116	68.800.000
OBI500	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON WAGON CC. 2600 CAPACIDAD 5 MOD. 2008 PLACA OBI500	03208011	32.000.000
			100.800.000

POLIZA DE SEGURO TRANSPORTE DE VALORES

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, por el transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques, y cualquier otro documento de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios delegados del manejo de cajas menores y demás títulos valores, por los cuales EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., sea o deba ser legalmente responsable.

TRAYECTOS ASEGURADOS:

Movilizaciones entre dependencias del asegurado y/o hasta, bancos o corporaciones o entidades con las cuales que tengan interés con las transacciones del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. y viceversa.

MEDIO DE TRANSPORTE: Por mensajero particular, terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y/o férreo.

LIMITE ASEGURADO POR DESPACHO: \$ 5.000.000

PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIÓN: \$ 420.000.000

SISTEMA DE COBRO:

El cobro de prima en depósito, con base en presupuesto de movilización, declaración anual y ajuste al final de la vigencia. En la oferta económica debe figurar la prima anual con IVA, calculada sobre el presupuesto de movilización y las tasas indicadas en la cotización.

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS:

- Todo Riesgo Perdida Total
- Daño Material
- Hurto y Hurto Calificado

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 61 de 94	

- Huelga
- Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, y Actos Terroristas o de Movimientos Subversivos
- Permanencia en lugares iniciales, intermedios o finales, dentro o fuera de caja fuerte.

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad
- Ampliación del aviso de siniestro a 60 días
- Anticipo de indemnización 50% siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida
- Arbitramento o clausula compromisoria
- No Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
- Conocimiento del riesgo
- Daños para dineros y títulos valores
- Definición de mensajero particular
- Denominación en libros
- Designación de Ajustadores (Ver condición póliza de Daños Materiales Combinados)
- Designación de bienes asegurados
- Despachos con mensajero.
- Eliminación de Cláusulas de Garantías. Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Extensión de cobertura para consignaciones nocturnas
- Extensión de cobertura para valores en tránsito
- Falta de aplicaciones a la póliza. Queda entendido, convenido y aceptado que la presente póliza no vencerá o terminará automáticamente por falta de aplicaciones y/o avisos de reportes durante su vigencia.
- Gastos Adicionales, sublímite único combinado para las siguientes clausulas: Queda entendido, convenido y aceptado, que para las siguientes clausulas denominadas gastos adicionales, se establece un límite único combinado de \$2.000.000 evento / \$20.000.000 vigencia.
 - Gastos adicionales para demostrar el siniestro y su cuantía
 - Gastos adicionales de preservación de bienes
 - Gastos adicionales extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados
- Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia, siempre y cuando la siniestralidad no excede el 60%
- Modificaciones a favor del asegurado
- No restricción de medios de transporte siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a la ley
- No subrogación
- Operación de la póliza: Se ampara cualquier movilización hasta por el límite de despacho señalado en la póliza, se efectúa un cobro de prima única anual, sin que se requiera efectuar reportes ni ajustes anuales.
- Permanencia automática en lugares finales e intermedios
- Permanencia de 72 horas de los bienes asegurados dentro y fuera de caja fuerte.
- Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prórroga, aviso 30 días, y para AMIT, HAMCCP, Sabotaje y Terrorismo 10 días.
- Solución de conflictos
- Transporte en vehículos propios, de funcionarios de la entidad o de terceros.
- Transporte por mensajeros o funcionarios de la entidad y/o por mensajeros particulares.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 62 de 94			

- Trayectos múltiples
- Valores bajo cuidado, tenencia, control y custodia: Queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora indemnizará las pérdidas ocasionadas por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte valores que sin ser de propiedad del asegurado, estén a bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo.

SEGURO AUTOMÁTICO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar todas las movilizaciones de mercancías nuevas y usadas, por cualquier medio de transporte, de los bienes de su propiedad, bajo tenencia, responsabilidad y/o control; propios del giro normal de las actividades, por los cuales EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., sea o deba ser legalmente responsable.

TRAYECTOS ASEGURADOS:

Despachos Nacionales: Desde y hasta cualquier ciudad en el territorio nacional. Despachos Urbanos: Desde cualquier parte de la ciudad hasta su destino final

INICIO Y FIN DE LAS COBERTURAS:

A partir del momento en que es responsabilidad de la Entidad, hasta que se recibe en el lugar de destino.

MEDIO DE TRANSPORTE:

Terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y/o férreo. El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. informa que los despachos o movilizaciones que se aseguran bajo esta póliza son principalmente realizados casi en su totalidad en sus propios vehículos y eventualmente en vehículos de terceros.

LIMITE ASEGURADO POR DESPACHO: \$100.000.000

PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIÓN: \$ 1.200.000.000 TENER CLARO YA QUE SE COBRA SOBRE EL PRESUPUESTO DE MOVILIZACIONES.

SISTEMA DE COBRO:

El cobro de prima con base en presupuesto de movilización. No se efectúa ningún reporte.

DEFINICIÓN DE MERCANCÍAS:

Los bienes que dentro de su actividad el asegurado movilice en el territorio Colombiano por cualquier medio de transporte, entre otros papelería, equipos de oficina, mercancías y materias primas, maquinaria repuestos y demás bienes propios de la actividad del asegurado. Los bienes o mercancías aseguradas son aquellos que no sean transportados bajo los contratos de transporte que proveen aseguramiento en las condiciones de contratación suscrito por EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. con algunos proveedores de este servicio.

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS:

- Cobertura Completa, incluyendo:
 - Pérdida Total y/o daños materiales
 - Falta de Entrega
 - Avería Particular
 - Saqueo
- Guerra internacional
- Huelga (Incluidos actos terroristas)

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 63 de 94			

- Lucro cesante 15%. Queda convenido, aceptado y acordado entre las partes que, la aseguradora pagará al asegurado un porcentaje pactado de la indemnización por daños materiales, por concepto de lucro cesante. Tal porcentaje corresponderá al establecido en las presentes condiciones.
- Gastos adicionales al 100% de los gastos demostrados.
- Gastos para la demostración del siniestro al 100% de los gastos demostrados.

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad
- Ampliación del aviso de siniestro a 60 días
- Anticipo de indemnización 50% siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida
- Arbitramento o clausula compromisoria
- Bienes transportados en vehículos arrendados por el asegurado, incluidos de firmas no especializadas.
- Bienes transportados en vehículos del asegurado mediante la presente cláusula se deja expresamente señalado, que este seguro cubre las mercancías o bienes transportados en vehículos de propiedad del asegurado, Tomador o beneficiario. En estos casos no habrá lugar a subrogación contra el transportador.
- Bienes, bajo cuidado, tenencia, control y custodia: Queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora indemnizará las pérdidas ocasionadas por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte bienes que sin ser de propiedad del asegurado, estén a bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo.
- Cláusula para transporte de mercancías vía marítima (cabotaje) y fluvial. Por medio de la presente cláusula se hace constar que bajo este seguro se amparan los bienes transportados en veleros, motoveleros, vapores o motonaves de madera, naves de bajo calado y en general aquellas que no se encuentren clasificadas por las autoridades competentes.
- Cobertura para Maquinaria, equipo y mercancía usada, con valor de reposición o reemplazo a nuevo.
- Conocimiento del riesgo
- Denominación en libros
- Derecho sobre el salvamento.
- Designación de Ajustadores. (Ver condición póliza Daños Materiales Combinados)
- Designación de bienes asegurados
- Eliminación de Cláusulas de Garantías: Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Falta de aplicaciones a la póliza. Queda entendido, convenido y aceptado que la presente póliza no vencerá o terminará automáticamente por falta de aplicaciones y/o avisos de reportes durante su vigencia
- Modificaciones a favor del asegurado
- No aplicación de infraseguro
- No aplicación de restricciones en horarios de transporte
- No Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
- No restricción de medios de transporte siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a la ley.
- Operación de la póliza: Se ampara cualquier movilización hasta por el límite de despacho señalado en la póliza se efectúa un cobro de prima única anual, sin que se requiera efectuar reportes ni ajustes anuales.
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 64 de 94	

- Permanencia automática en lugares iniciales, intermedios y finales.
- Primera opción de compra del salvamento para el asegurado
- Reconocimiento de mercancías: Dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la llegada de la mercancía a la bodega de destino final, el asegurado deberá dar aviso a la compañía en caso de que existan indicios de un siniestro, procediéndose a practicar el respectivo reconocimiento de las cajas que estén re zunchadas o con señales de saqueo o avería. Si transcurridos tres (3) días comunes desde la fecha del aviso de llegada de las mercancías no se ha hecho presente el reconocedor, el asegurado procederá a su apertura dejando constancia mediante acta del estado de las mismas.
- Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prorroga, aviso 30 días, y para AMIT, HAMCCP, Sabotaje y Terrorismo 10 días.
- Transporte de mercancías en vehículos propios y de terceros no afiliados a empresas transportadoras, incluyendo el transporte en cabotaje.
- Transporte en vehículos propios, de funcionarios de la entidad o de terceros.
- Transporte por mensajeros o funcionarios de la entidad y/o por mensajeros particulares
- Trayectos múltiples.

SEGURO MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES.

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos o bienes de su propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad, causados por acciones y omisiones de su los Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, y por todos los actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría.

CARGOS AMPARADOS:

La planta asignada actualmente al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.
793 empleados de Planta (773 empleados Planta y 20 transitorios) y 94 Contratistas

VALOR ASEGURADO: \$500, 000,000

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Cobertura básica de manejo
- Delitos contra la administración publica
- Gastos de rendición de cuentas
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Juicios de responsabilidad Fiscal
- Delitos contra el patrimonio económico
- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios al 50% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros al 50% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas y subcontratistas independientes al 50% del valor asegurado.
- Fallos de responsabilidad fiscal
- Funcionarios de firma especializada
- Pérdidas por empleados no identificados. Sublímite del 50% del valor asegurado.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 65 de 94	

- Cajas Menores sin aplicación de deducibles, sublímite \$ 35.000.000
- Protección de depósitos bancarios. Al 50% del valor asegurado

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.
- Amparo automático de nuevos cargos
- Ampliación del plazo para aviso de siniestro, 60 días.
- Anticipo de indemnización 50% siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida
- **Aplicación de la póliza, frente al seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros:** La presente póliza se contrata para el cumplimiento de las disposiciones que obligan a la Entidad asegurada a su constitución; por lo tanto la cobertura de la misma no estará sujeta a restricción y/o afectación por coexistencia de seguros, aseguramiento de deducible u otra condición, derivada de la eventual contratación del seguro de Infidelidad riesgos Financieros. De conformidad con lo anterior, queda expresamente acordado que la cobertura de este seguro aplicará en caso de ocurrencia de siniestro, hasta el límite asegurado y el exceso operará bajo el seguro de Infidelidad y riesgos financieros, en el caso de que se encuentra contratado.
- Arbitramento o Cláusula Compromisoria
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia
- Bienes de propiedad de terceros
- **Cláusula de aplicación de condiciones particulares:** Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía Aseguradora acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia ente los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.
- Compensación
- Concurrencia de deducibles en coexistencia de coberturas
- Conocimiento del riesgo
- Continuidad de amparo hasta treinta (30) días de desvinculado el funcionario
- Costos en juicios y honorarios profesionales, sublímite \$10.000.000 evento / vigencia.
- Definición trabajador o empleado.
- Designación de bienes
- Designación de Ajustadores. (ver condición póliza de Daños Materiales Combinados)
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales, aviso 60 días.
- Experticio técnico
- Gastos adicionales (Hasta el 100% de los gastos razonables demostrados), límite hasta el 20% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual. Se aclara que los mismos se encuentran incluidos dentro del valor asegurado de la póliza,
- Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (Hasta el 100% de los gastos razonables demostrados), límite hasta el 20% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual.
- Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc., (Hasta el 100% de los gastos razonables demostrados), límite hasta el 20% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual.
- Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia, siempre y cuando la siniestralidad no sea superior al 60%
- Modificación a cargos
- Modificaciones a favor del asegurado
- Modificaciones o variaciones al estado del riesgo

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 66 de 94	

- Pago de la indemnización.
- Pérdidas causadas por personal no identificado, límite hasta el 50% del valor asegurado.
- Reclamación directa
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una sola vez, con cobro de prima adicional.
- Revocación de la póliza 90 días
- Solución de conflictos

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

- **No Aplicación de Garantías.** Queda expresamente acordado y aceptado que la cobertura otorgada bajo la presente póliza no queda sujeta al cumplimiento de ningún tipo de garantía por parte de la entidad asegurada.
- Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios causados a terceros y/ o al TOMADOR / ASEGURADO, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.

De igual manera se cubren las investigaciones preliminares, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la Entidad, así como por juicios de responsabilidad fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados.

MODALIDAD SEGURO POR RECLAMACIÓN.

CARGOS ASEGURADOS: 101 CARGOS

DEPENDENCIA	PERSONAL LIBRES Y ASEGURADOS
DIRECCION GENERAL	Carolina Wiesner Ceballos
Asesoría Jurídica	Jorge Orlando Neira Roldan
Asesoría Comunicaciones	Diana Carolina Daza Franco
Asesoría de Calidad	Nelson Alexander Vargas Rodriguez
Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Adriana Patricia Hernández Baquero
Oficina de Control Interno	Buenaventura Orduy Burgos
SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION, VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, PROMOCION Y	Amaranto Suarez Matos

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 67 de 94			

PREVENCION	
Grupo Área de Investigaciones	José Alexander Carreño Dueñas
Grupo Investigación en Biología del Cáncer	Alba Lucia Combita Rojas
Grupo Investigación Epidemiología del Cáncer	SIN ASIGNAR
Grupo Investigación Clínica	SIN ASIGNAR
Grupo Area Analisis de Datos	Oscar Andrés Gamboa Garay
Grupo Área Salud Pública	Giana María Henríquez Mendez
Grupo Políticas y Movilización Social	SIN ASIGNAR
Grupo Evaluación y Seguimiento de Servicios Oncológicos	Jairo Aguilera López
Grupo Prevención y Detección Temprana del Cáncer	Devi Nereida Puerto Jimenez
Grupo Vigilancia Epidemiológica del Cáncer	Elda Constanza Pardo Ramos
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MÉDICA Y DOCENCIA	Jesus Antonio Acosta Peñaloza
Grupo Área Diagnóstico y Estadificación	Ruth Quevedo Serrano
Grupo Laboratorio Clínico	Elizabeth Rodriguez Gómez
Grupo Patología Oncológica	Juan Carlos Mejia Henao
Grupo Imágenes Diagnósticas	Cesar Augusto Poveda Suarez
Grupo Medicina Nuclear	Augusto Enrique Llamas Olier
Grupo Radiofarmacia	Nidia Esperanza Delgado López
Grupo Área Unidades Médicas	SIN ASIGNAR
Unidad de Oncología Clínica	Ricardo Elias Bruges Maya
Unidad de Hemato Oncología	Leonardo José Enciso Olivera
Unidad de Atención de Cáncer Infantil (UACAI)	Martha Ligia Piña Quintero
Unidad de Endocrinología Oncológica	Luis Felipe Fierro Maya
Grupo Área Unidades Quirúrgicas	Carlos Alfonso Duarte Torres
Unidad Funcional Cirugía de Tórax	Rafael José Beltran Jimenez
Unidad Funcional Neuro-oncología	Pedro José Penagos González
Unidad Funcional Cabeza y Cuello	Enrique Cadena Piñeros
Unidad Funcional Ortopedia	Camilo Soto Montoya
Unidad Funcional Ginecología	Lina María Trujillo Sanchez
Unidad Funcional Urología	Rodolfo Varela Ramírez
Unidad Funcional Gastroenterología	Ricardo Oliveros Wilches
Unidad Funcional Seno y Tejidos Blandos	Javier Angel Aristizabal
Unidad Funcional Dermatología	Alvaro Enrique Acosta Madieto de Hart
Unidad Cirugía Reconstructiva	Amanda Iris Alfonso García

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 68 de 94			

Grupo Salas de Cirugía y Medicina Preoperatoria	SIN ASIGNAR
Grupo Área Soporte Oncológico	Lilia Andrea Rojas Garzón
Grupo Medicina Interna	SIN ASIGNAR
Grupo Salud Mental	Ligia Elena del Toro Osorio
Grupo Nutrición y Soporte metabólico	Victor Hugo Garcia Castillo
Grupo Cuidado Paliativo	Carlos Hernan Rodriguez Martinez
Grupo Rehabilitación y Terapias	Miguel Mauricio Moreno Capacho
Grupo de Cuidado Intensivo	SIN ASIGNAR
Grupo Área Oncología Radioterapica	Martha Isabel Cotes Mestre
Grupo Física Médica	SIN ASIGNAR
Grupo Área Gestión Apoyo Clínico	Martha Elena García Fernandez
Grupo Gestión a Usuarios	Ana Edith Hernández López
Grupo Gaica	Sebastian de Jesús Alcala Lara
Grupo Gestión Hospitalaria	Magda Lorena Jimenez Castaño
Grupo Servicios Farmacéuticos	Carolina Arstizabal Niño
Grupo Banco de Sangre	Ana Katina Kingross Rodriguez
Grupo Esterilización	Nubia Esperanza Prada Forero
Grupo Área Enfermería Oncológica	Narda Patricia Santamaria Mosquera
Grupo Hospitalización	Oscar Numpaque Gambasica
Grupo Consulta Externa	María Concepción Gómez Sanchez
Grupo Quimioterapia 24/7	Narda Patricia Santamaria Mosquera
Grupo Área Docencia	Surella Acosta Preciado
Grupo Biblioteca	Rubenid Romero Moreno
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Juan José Pérez Acevedo
Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano	Rosa María Rodríguez Molano
Grupo Ciclo de Vida Laboral	Victor Julio Torres Murillo
Grupo Planificación, Remuneración y Registro del Talento Humano	Ernófal Trujillo Pacheco
Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	Erika Johana Poveda Montaña
Grupo Bienestar y Capacitación	Rosa Elena Plata Mantilla
Grupo Área Gestión Ambiental y Hotelera	Gloria Marcela Mojica Bran
Grupo Gestión de la Infraestructura	Carlos Julio Velandia Castllo
Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero	Janneth Hasbeldy Salazar Virguez
Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia	Vida Helena Bautista Romero
Grupo Área Gestión Contractual	Rubia Elicelly Cardenas Bayona

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 69 de 94			

Grupo Compras	Yolima Angelica Cuellar Angulo
Grupo Contratación, Supervisión e Interventoría	Wilson Ibarguen Lozano
Grupo Área Gestión Financiera	Mario Moreno
Grupo Presupuesto	María Yaneth Gil Parra
Grupo Tesorería	María Bernardita Jara Parrado
Grupo de Contabilidad	Ana Nancy Camelo Vanegas
Grupo Cartera	Omar Wilson Carranza Ballen
Grupo Área Gestión Comercial	Amanda Trujillo Pacheco
Grupo Mercadeo	SIN ASIGNAR
Grupo Facturación	Claudia Matilde Bogoya Pachon
Grupo Área Gestión Biomedica y Almacén	Lia Margarita Alvarez Puente
Grupo Almacén y Activos Fijos	SIN ASIGNAR
Grupo Ingeniería Biomédica	SIN ASIGNAR
Grupo Área Sistemas	Luis Eduardo Martinez González
Grupo Aplicaciones	Nilsa Yaneth Bermudez Bermudez
Grupo Soporte Redes y Hardware	SIN ASIGNAR
Profesional Esp. Física Medica	Alfonso Mejía Montenegro
Profesional Universitario de la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera	Martha Lucia Rodríguez Palacios
Profesional Universitaria de la Subdirección General de Atención Médica	Juliana Garnica
Profesional Especializado del Grupo Nutrición y Soporte Metabólico	Nancy Sanabria
Profesional Especializada de Gastroenterología	Rosaura Galvis
Profesional Especializada del Grupo Área de Salud Pública	Liliana Alfonso
Profesional Especializado del Grupo Medicina Nuclear	Natali Barbosa Parada
Profesional Especializado de Protección Radiológica	Odilia Mattos
Profesional Especializada Grupo Área Docencia	Carmen Stella Quintero
Profesional Especializada de la Subdirección General Investigación, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y Prevención	Luz Eddy Talero
Profesional Universitario de la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera	Marlen Umbarila

Los Cargos relacionados en el formulario de solicitud del seguro.

Se podrán incluir cargos adicionales con aviso previo y cobro de prima.

VALOR ASEGURADO: \$1.200, 000,000

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 70 de 94	

- Responsabilidad por detrimentos patrimoniales sufridos por el Estado o por terceros, siempre que sean consecuencia de los actos incorrectos cometidos por los funcionarios asegurados en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo.
- Gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y de responsabilidad fiscal, y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales. Sublimitado al 10% por evento / persona y 30% del valor asegurado en el agregado anual.
- Esta cobertura aplica cuando el proceso en contra del funcionario asegurado esté fundamentado en actos incorrectos cometidos o supuestamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad amparada bajo este seguro.
- Gastos y costos por cauciones judiciales. Cobertura para los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de actos incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Sublimitado hasta el 10% de la suma asegurada.
- Perjuicios a terceros por la Responsabilidad Civil causada por los funcionarios asegurados.
- Incluye Gastos y costos por procesos que se adelante desde la indagación preliminar en la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Personería, Veeduría y Fiscalía General de la Nación. Sublimitado al 5% por evento / persona y 10% en el agregado anual, de la suma asegurada.
- Los gastos por defensa en procesos de carácter penal, civil, fiscal, administrativa, cauciones judiciales y en proceso preliminar serán asignados en forma individual, por funcionario asegurado así se designe el mismo apoderado y la causa del proceso tenga que ver con objetos similares. Opera de acuerdo con el sublímite para gastos de defensa.
- Gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y de responsabilidad fiscal, y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por las áreas de control interno de la entidad tomadora. Sublimitado al 2 % por evento y 10% del valor asegurado en el agregado anual

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- **Fecha de Retroactividad:** al inicio de la vigencia de la primera póliza expedida, sin que hubiese presentado períodos de interrupción, es decir desde febrero de 2006.
- **Modalidad de reclamación:** El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza, derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado.
- **Aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa dentro de los siete (7) días hábiles.** La aseguradora se pronunciará sobre la cotización de honorarios del abogado, gastos judiciales y/o costos de defensa máximo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al recibo de la documentación que acredite los mismos. En caso contrario se entenderán aceptados los honorarios de abogado, de conformidad con la (s) cotización (s) presentada (s) por la Entidad asegurada o los funcionarios que esta designe o los asegurados. De todas formas queda expresamente convenido y aceptado, que las condiciones relacionadas con el término para la aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa, aplica a partir de recibo de la documentación que acredite los mismos, ya sea por la aseguradora o el ajustador.
- Cobertura de Compañías filiales con cobro de prima adicional.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 71 de 94	

- Los Gastos de defensa en procesos penales se cubren con la notificación de la citación a indagatoria y se pagaran por reembolso una vez dictado el fallo de primera instancia.
- **La Extensión de la cobertura de 24 meses:** Solo opera cuando la póliza es revocada o no renovada, esta extensión se debe solicitar treinta (30) días hábiles antes de la fecha de terminación de la vigencia de la póliza. El costo de la extensión no podrá ser mayor al 100% de la prima anual de la última vigencia.
- Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados descritos en la carátula de la póliza.
- Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagaran de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza.
- Para la escogencia y selección de abogado en una investigación o proceso, el servidor público asegurado enviara una cotización de honorarios a la aseguradora, para su autorización.
- Para el pago de Honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afectan la presente póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares se aplicaran los sublímites de la póliza.
- Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.
- Cobertura para cualquier Servidor Público pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados.
- Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertas cuando los procesos se encuentren en las siguiente etapas:
 - Procesos R. Fiscal cuando se notifique la apertura del proceso contra cualquiera de los funcionarios asegurados.
 - Procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria
 - Procesos civiles con la notificación de la demanda.
 - Procesos Administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación.
- Revocación de la póliza 90 días
- Actos de Autoridad Competente
- Designación de Ajustadores. (ver condición póliza de Daños Materiales Combinados)
- Experticio Técnico
- Arbitramento Técnico
- Cancelación, con término mínimo de preaviso de noventa (90) días.
- Ampliación de aviso de siniestro a 60 días

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar la Responsabilidad Civil Profesional Médica derivada de la prestación del servicio de salud en que incurra el ASEGURADO en desarrollo de su objeto social, que generen un perjuicio por acción u omisiones de sus funcionarios, por lesiones personales o muerte que se ocasionen a terceros por la prestación de un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería legalmente habilitado para ejercerse y prestado dentro de los predios del asegurado legalmente habilitados para ejercer y especificados en la caratula de la póliza y/o en el formulario de solicitud del seguro.

MODALIDAD SEGURO POR RECLAMACIÓN.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 72 de 94	

VALOR ASEGURADO: 1.000 SMMLV Aproximado (\$ 737.717.000)

AMPAROS Y COBERTURAS BASICAS OBLIGATORIAS:

- Responsabilidad Civil Profesional por cualquier Acto Médico de Clínicas y Hospitales (*Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.*) es u otro tipo de establecimientos o Instituciones médicas.
- Actos de responsabilidad que provenga de acciones u omisiones de sus empleados y/o de los profesionales y/o auxiliares intervinientes, con relación al acto médico,
- Asistencia médica de emergencia a persona o personas en cumplimiento de una obligación legal y/o un deber de humanidad generalmente aceptado.
- Lesiones corporales a terceros, por suministro de productos necesarios para la prestación de los servicios propios de la actividad médica de la Institución Asegurada.
- Responsabilidad Civil Profesional cometida por personal médico adscrito o autorizado mediante un convenio especial, siempre y cuando figure en una relación que se adhiere a este seguro y forma parte de la misma.
- Responsabilidad Civil Profesional por el uso de equipos médicos con fines de tratamiento, de terapia o de diagnóstico, siempre y cuando estén reconocidos por la ciencia médica.
- Responsabilidad civil profesional por el suministro de bebidas y alimentos, materiales médicos, quirúrgicos, dentales, drogas o medicamentos que hayan sido elaborados por el Asegurado bajo supervisión directa.
- Responsabilidad civil profesional médica como consecuencia de la asistencia médica de emergencia a personas, en cumplimiento de una acción legal.
- Gastos y costos por cauciones judiciales o fianzas.
- Responsabilidad Civil profesional por cirugías practicas o estéticas que estén contempladas dentro del POS, o como consecuencia de un fallo emitido a favor de un paciente por tutea, como cirugías variatícas, reconstrucción del seno, cirugías a consecuencia de un accidente o por cirugías reconstructivas de anomalías congénitas. Se ofrece únicamente como consecuencia de un accidente o una enfermedad congénita.
- Cobertura de responsabilidad civil profesional por estudios y ensayos clínicos patrocinados por entidades varias, de orden nacional o internacional.
- **Cobertura a los estudios clínicos que requieren cobertura en póliza:**
- **Responsabilidad civil Profesional por eventos adversos asociados y atribuibles al producto de investigación (Instituto Nacional de Cancerología)**
- Los nombres de los ensayos clínicos que requieren póliza de responsabilidad son:

Estudios anteriores

Seguridad y eficacia de Sorafenib en pacientes con cáncer de tiroides avanzado: Un estudio clínico fase II

Fase del estudio: II

Tecnología de estudio: medicamento Sorafenib

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 73 de 94	

Comercializado fuera de Colombia: si
 Tipo de sujetos: enfermos
 Fecha de inicio: 19 de diciembre de 2012
 Fecha planeada de cierre: 31 diciembre de 2018
 Número de sujetos a incluir: 30
 Número de sujetos activos: 15

Evaluación de la aceptabilidad, seguridad y efectividad de “Cold Coagulation” en la prevención de la neoplasia cervical.

Fase del estudio: II
 Tecnología de estudio: dispositivo de crioterapia o terapia en frío
 Comercializado fuera de Colombia: si
 Tipo de sujetos: sanos
 Fecha de inicio: 11 de septiembre de 2011
 Fecha planeada de cierre: 30 abr de 2017
 Número de sujetos a incluir: 250
 Número de sujetos activos: 165

Eficacia de la terapia con radionúclidos 177-Lu-DOTA 0, Tyr3 octreotate/octreotide para tumores neuroendocrinos de bajo grado metastásicos inoperables.

Fase del estudio: II
 Tecnología de estudio: Lutecio
 Comercializado fuera de Colombia: si
 Tipo de sujetos: enfermos
 Fecha de inicio: 25 de octubre de 2012
 Fecha planeada de cierre: 23 agosto de 2018
 Número de sujetos a incluir: 39
 Número de sujetos activos: 6

Estudios nuevos

Cierre temprano Vs tardío de ileostomía derivativa en pacientes postoperatorios de resección anterior baja por cáncer de recto

Fase del estudio: II
 Tecnología de estudio: Técnica de procedimiento quirúrgico
 Comercializado fuera de Colombia: NA
 Tipo de sujetos: enfermos
 Fecha de inicio: 13 de julio
 Duración: 60 meses
 Número de sujetos a incluir: 162
 Número de sujetos enrolados: 0

Comparación de las técnicas de espectroscopia de resonancia magnética (ERM) e imagen espectroscópica de resonancia magnética (IERM) en el diagnóstico de tumores cerebrales humanos.

Fase del estudio: II
 Tecnología de estudio: Técnica de espectroscopia de resonancia magnética
 Comercializado fuera de Colombia: NA
 Tipo de sujetos: enfermos
 Fecha de inicio: 15 de junio/2016
 Duración: 36 meses
 Número de sujetos a incluir: 81
 Número de sujetos enrolados: 0

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 74 de 94	

Protocolo prospectivo comparativo de efectividad para obstrucción intestinal maligna

Fase del estudio: III

Tecnología de estudio: Otreótido

Comercializado fuera de Colombia: Si

Tipo de sujetos: enfermos

Fecha de inicio: 17 de agosto/2016

Duración: 36 meses

Número de sujetos a incluir: 15

Número de sujetos enrolados: 0

Y aquellos que no estén contratados actualmente por el Instituto y que correspondan a la adecuada operación del Instituto

Limites solicitados:

- Gastos médicos incluyendo personal del asegurado: Por evento 20% del valor asegurado, 50% del valor asegurado por vigencia.
- Daños Morales Por evento 25% del valor asegurado, 50% del valor asegurado por vigencia.
- Gastos y costos de defensa Por evento 20% del valor asegurado, 50% del valor asegurado por vigencia.

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:

- **Fecha de Retroactividad:** al inicio de la vigencia de la primera póliza expedida, sin que hubiese presentado períodos de interrupción, es decir a partir de febrero 2005.
- **Modalidad de reclamación:** El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza, derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado.
- **La Extensión de la cobertura de 24 meses:** Solo opera cuando la póliza es revocada o no renovada, esta extensión se debe solicitar diez (10) días hábiles antes de la fecha de terminación de la vigencia de la póliza. El costo de la extensión no podrá ser mayor al 100% de la prima anual de la última vigencia.
- Amparo automático de nuevos predios y operaciones
- Ampliación plazo de aviso de siniestro a (60) días.
- Revocación de la póliza con aviso previo de (60) días
- Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial.
- Errores y omisiones no intencionales
- Propietarios, arrendatarios, o poseedores para cubrir cualquier gasto que legalmente deba pagar la entidad por la responsabilidad civil que llegare a imputársele en su calidad de arrendatario o poseedor.
- No aplicación de deducibles para gastos médicos.
- Eventos adversos.
- Anticipo de indemnización 50% siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 75 de 94	

- Requisitos para pago de indemnización
- Arbitramento
- Amparar los costos e interés por los cuales sea responsable la entidad desde la sentencia se declare en firme o desde que se pronuncie el laudo arbitral, o desde el acuerdo conciliatorio o transaccional hasta cuando la compañía haya reembolsado a la entidad en tales gastos.
- Experticio técnico y/o profesional.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause El Asegurado a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas o derivada de la ejecución eventos y/o actividades, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional

UBICACIÓN: República de Colombia.

VALOR ASEGURADO: \$2.100, 000,000

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

Teniendo en cuenta que el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. suscribe contratos y/o convenios interadministrativos con diferentes entidades estatales, el oferente se compromete a emitir certificaciones de cobertura bajo este ramo, siempre y cuando se enmarquen dentro de los valores asegurados y vigencia de este seguro.

- Básico: Predios, Labores y Operaciones, incluyendo incendio y explosión
- Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios
- Alimentos y/o bebidas
- Avisos, vallas, letreros, dentro y fuera de los predios del asegurado.
- Cobertura de lucro cesante para los terceros afectados
- Contaminación Accidental Súbita e imprevista.
- Contratistas y Subcontratistas independientes en exceso de las garantías exigidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto **1082 DE 2015**
- Daño moral
- Errores de puntería (Incluyendo el personal de seguridad del asegurado).
- Gastos médicos: Sublímite 10% del valor asegurado total por persona y 30% del valor asegurado por evento y agregado anual sin aplicación de deducible.
- Honorarios de abogado y gastos de defensa.
- Hurto de accesorios de vehículos en predios del asegurado, sublímite del 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 76 de 94	

- Operaciones de cargue y descargue de bienes y mercancías, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable
- Pagos Suplementarios (Presentación de cauciones, Condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado, demás gastos razonables).
- Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto social
- Posesión, mantenimiento y uso de depósito, tanques y tuberías ubicados o instalados en los predios del asegurado.
- Productos trabajados y terminados, sublímite 10% del valor asegurado.
- Propietarios, arrendatarios y poseedores
- Responsabilidad civil cruzada entre contratistas, sublímite de 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia.
- Responsabilidad Civil Patronal en exceso de la seguridad social, 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia.
- Responsabilidad Civil por incendio, explosión
- Responsabilidad civil por inundación.
- Responsabilidad civil por uso de escoltas y personal de vigilancia. En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de las pólizas exigidas por la Ley
- Responsabilidad parqueaderos incluido daños y hurto incluidos accesorios hasta 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia.
- Transporte de mercancías y demás bienes dentro y fuera de los predios, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable
- Uso de armas de fuego por parte de vigilantes de firmas especializadas y funcionarios (errores de puntería) en exceso de las garantías constituidas por el contratista. En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de las pólizas exigidas por la Ley
- Uso de ascensores, escaleras automáticas, montacargas, grúas elevadores y similares
- Uso de casinos, restaurantes y cafeterías y campos deportivos
- Uso de maquinaria y equipos de trabajo dentro y fuera de los predios del asegurado
- Vehículos propios y no propios en exceso del seguro de automóviles y SOAT, incluidos los vehículos de los funcionarios en desarrollo de actividades para el asegurado sublímite 20% del valor asegurado total por evento y 40% del valor asegurado en el agregado anual.
- Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional.
- Viajes de funcionarios en comisión o estudio en el exterior.

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

- Amparo automático para nuevos predios, actividades y operaciones, con aviso escrito a la Compañía no mayor a 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro en un término de sesenta (60) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.
- Anticipo de indemnizaciones 50%
- Arbitramento o cláusula compromisoria
- Bienes bajo cuidado, tenencia, custodia y control
- Conocimiento del riesgo
- Designación de Ajustadores. (Ver condición póliza de Daños Materiales Combinados)
- Designación de bienes.
- Errores y omisiones no intencionales. Aviso 60 días al inicio de la póliza

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 77 de 94	

- Experticio técnico
- Modificaciones a favor del asegurado
- No aplicación de deducibles para gastos médicos y gastos suplementarios
- Propietarios, arrendatarios o poseedores
- Selección de profesionales para la defensa
- Solución de conflictos
- Revocación de la póliza 90 días.
- Variación del riesgo, aviso 60 días.

CLÁUSULAS ADICIONALES

- Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial
- Coberturas por disposiciones legales del Medio Ambiente

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.

CONDICIONES OBLIGATORIAS

El proponente deberá cotizar todos los seguros requeridos con base en la tarifa vigente, indicando el porcentaje de descuento (si hubiere lugar a ello) que está aplicando sobre la tarifa plena para cada código de tarificación, pues ello permitirá efectuar la comparación objetiva de las propuestas.

Las pólizas que se requieran expedir para el año siguiente se cobrarán a la prima resultante de descontar el porcentaje de descuento ofrecido en la oferta a la tarifa plena de dicho año.

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

A continuación encontrarán las coberturas incorporadas en el SOAT, de acuerdo con la normativa vigente (Decreto 019 del 2012).

AMPARO POR VICTIMA	HASTA EN SALARIO MINIMO LEGAL DIARIO VIGENTE (SMDLV)
Gastos médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y hospitalarios por lesiones	800
Incapacidad Permanente	180
Muerte y Gastos Funerarios.	750
Gastos de transporte y movilización de las víctimas	10

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 78 de 94			

RELACION SEGUROS OBLIGATORIOS

PLACA	DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	FECHA DE VENCIMIENTO SOAT
OBH115	CAMPERO TOYOTA FORTUNER STATION WAGON CC. 4000 CAPAC. 7 PASAJ MOD. 2008 PLACA OBH115	31 de enero de 2018
OBI500	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON WAGON CC. 2600 CAPACIDAD 5 MOD. 2008.PLACA OBI500	17 de diciembre de 2017

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

TIPO: INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.

FORMAS: Infidelidad y Riesgos Financieros: Póliza de infidelidad y riesgos financieros y Crimen por Computador

OBJETO Amparar las pérdidas patrimoniales causadas al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. sus reemplazantes cuyos cargos y obligaciones impliquen menoscabo del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., por infidelidad de riesgos financieros.

LIMITE TERRITORIAL Colombia

JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN Colombia

SUMA ASEGURADA **\$400.000.000** toda y cada pérdida y en el agregado anual de responsabilidad

BIENES ASEGURADOS

Comprende: El conjunto de bienes sobre los cuales el ASEGURADO tiene un interés asegurable, el cual se encuentra constituido por dinero, es decir, la moneda con poder liberatorio en Colombia, las divisas, los cheques viajeros y los cheques de gerencia; por valores, o sea los cheques, letras de cambio, pagarés, facturas cambiarias, certificados de depósito, bonos de prenda, certificados de depósito a término, órdenes de pago, cartas de crédito o cualesquiera otra clase de documentos de crédito, bonos, acciones, certificados de cambio, títulos de participación, comprobantes de consignación, comprobantes de pago, facturas, recibos de pago, giros y en general títulos valores de cualquier clase, instrumentos negociables o documentos negociables.

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

1. Actos deshonestos, Fraudulentos de empleados y trabajadores
2. Perdidas dentro de los predios, locales u oficinas
3. Bienes en tránsito
4. Falsificación o adulteración

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 79 de 94	

5. Perdidas por giros postales, y billetes falsificados
6. Moneda falsificada
7. Extensión de moneda falsificada para monedas de todo el mundo
8. Falsificación de documentos, títulos valores
9. Instrucciones por telefax, cable o telegráficas
10. Pérdidas causadas por empleados sin identificar
11. Costos legales y gastos de honorarios profesionales
12. Reproducción de firmas
13. Pérdidas debidas a errores y omisiones aritméticos o contables
14. Pérdidas de bienes o valores en tránsito.
15. Alcances fiscales
16. Comunicaciones electrónicas
17. Crimen por computador
18. Dineros o títulos valores dentro y fuera de caja fuerte
19. Equipos o datos electrónicos
20. Instrucciones electrónicas por computador
21. Instrucciones Escritas
22. Perdida resultante directa o indirectamente del autorizado a tener acceso a un sistema de cómputo que actúa de buena fe y que sigue instrucciones.
23. Perdida por cheques o títulos valores falsos
24. Perdidas por ingreso fraudulento de datos en una red de servicios intercambiaros en el sistema electrónico de trasferencias de fondos y en el sistema de computación de un cliente.
25. Tele facsímiles falsificados
26. Perdidas por dinero contenidos en máquinas de ventas o cajeros automáticos
27. Pérdida resultante directa o indirectamente del acceso a información confidencial, de conformidad con lo establecido en el decreto 2269 de 1993 y demás normas vigentes- Sublímite mínimo de \$1.000 SMMLV
28. Transmisiones Electrónicas (Extensión de crimen por computador según el texto LSW983 cláusulas 1 a 8.) Extensión de transferencia de voz y transacciones por internet en la cobertura de crímenes por computador siempre y cuando existan dobles controles sobre todas las operaciones y las mismas sean grabadas

CLÁUSULAS OBLIGACION:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 80 de 94	

1. Extorsión y amenaza a la propiedad. Excluyendo el daño a las oficinas y sus contenidos. Por expresa prohibición legal (Ley 40 de 1993) se excluyen pérdidas por daños causados a las oficinas y sus contenidos. **ANEXO No. 1**
2. Extorsión y amenaza a las personas. Excluyendo el secuestro. Por expresa prohibición legal (Ley 40 de 1993) se excluyen pérdidas por pagos de rescates efectuados para liberar a personas secuestradas y los daños causados a las oficinas y sus contenidos **ANEXO No. 2**
3. Virus por computador, con un sublímite de \$60.000.000 evento / vigencia
4. Cobertura de incendio, terremoto y actos mal intencionados para valores. **ANEXO No. 3**
5. Actos Mal intencionados de terceros para dinero y títulos valores de acuerdo con el texto adjunto, haciendo parte del límite de la póliza. (Exclusión absoluta de guerra y actos terroristas). **ANEXO No. 4**
6. Moneda Falsa se extiende a cubrir monedas de todo el mundo.
7. Falsificación de télex codificado. **ANEXO No. 5**
8. Pérdidas causadas por empleados no identificados. Sublímite del 50% del valor asegurado **ANEXO No. 6**
9. Pérdidas o daños a bienes diferentes a dineros y títulos valores de acuerdo con la cobertura de Predios y Tránsito de acuerdo con el texto de la Póliza
10. Reposición de títulos valores. **ANEXO No. 7**
11. Se amparan automáticamente los nuevos empleados y nuevas oficinas durante el período de la póliza, siempre que estos se encuentren dentro del límite territorial establecido y mientras se mantengan como mínimo las mismas protecciones de seguridad informadas en el formulario de solicitud; sin embargo, las fusiones o adquisiciones deberán ser acordadas previamente con los aseguradores a términos a ser acordados.
12. Definición de Empleados:

El término "trabajador" o "empleado" dondequiera que se utilice en la póliza significará:

 - La persona natural que dentro del desempeño del cargo asegurado, presta su servicio al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., vinculada a éste mediante contrato de trabajo, orden de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución.
 - Uno o más oficinistas o empleados del asegurado.
 - Estudiantes invitados mientras estén prosiguiendo estudios o deberes en los predios del asegurado.
 - Contratistas bajo la Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.
 - Empleados de seguridad y contratistas y sus empleados, mientras dichos contratistas estén desarrollando servicios temporales para el asegurado.
 - Personas suministradas por compañías especializadas para desarrollar trabajos propios del asegurado y bajo supervisión en cualquiera de las oficinas o predios del asegurado.
 - Cualquier persona o compañía empleada por el asegurado para prestar servicios de procesamiento de datos, de cheques u otros récords de contabilidad del asegurado.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 81 de 94			

- Abogados contratados por el asegurado para la prestación de servicios para el mismo y los empleados de dichos abogados, mientras estén prestando servicios para el asegurado.
- Todas los anteriores se consideran empleados mientras estén prestando dichos servicios e incluye los primeros sesenta (60) días siguientes a la dejación del cargo o a la terminación de sus servicios, según sea el caso.
13. Cláusula de Descubrimiento Esta póliza se aplica únicamente a pérdidas descubiertas por primera vez por el Asegurado durante el periodo Vigencia de la Póliza.
 14. Cláusula de Revocación 90 días.
 15. Aviso de Siniestro ampliado a 60 días.
 16. Aplicación del Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros para Operar en Exceso del seguro de Manejo Global
 17. Designación de Ajustadores de común acuerdo entre el Asegurado, la Aseguradora
 18. Anexo de Gastos de Auditoria sublimitado a \$50.000.000 por evento y en el agregado anual
 19. Se incluyen gastos legales haciendo parte del agregado anual, conforme al texto de la póliza.
 20. Anexo de Costo Financiero Neto con respecto a títulos valores: Se reconocerá al Asegurado una tasa de interés máxima de 1% mensual sujeto a un límite máximo de indemnización de \$10.000.000 por mes y \$90.000.000 en el agregado anual, con un periodo máximo de indemnización de nueve (9) meses.
 21. Cláusula de no renovación tácita o automática.
 22. Costos de reconstrucción de libros de contabilidad y registros contables.
 23. Extensión para Directores miembros de la Junta Directiva
 24. Transferencias iniciadas por voz.
 25. Pérdidas por transferencia de fondos.
 26. Pérdida a clientes: La Aseguradora será responsable de las pérdidas directas de dinero, títulos valores o propiedad causada a un cliente del asegurado como resultado de cualquier infidelidad o falsificación cometida por cualquier empleado del asegurado que no actúe en concurso con los empleados de dicho cliente.
 27. Reposición de archivos: La Aseguradora será responsable del costo de reproducción de cualquier información contenida en todo tipo de manuscritos, registros, cuentas, microfilmes, cintas u otros expedientes dañados o perdidos, que resulten de una pérdida directa amparada por esta póliza.
 28. Gastos de Investigación: La compañía será responsable de los gastos de investigación incurridos por un asegurado que resulten de una pérdida directa amparada por esta póliza.
 29. Anticipo de indemnización en caso de siniestro: 50% del valor estimado de la pérdida, y una vez se encuentre probado que la pérdida tiene cobertura bajo la póliza
 30. Extensión de costos de limpieza con un sublímite de \$60.000.000 toda y cada pérdida y en el agregado anual.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 82 de 94	

31. Bono por no reclamación del 10% siempre y cuando se renueve en la próxima vigencia con los mismos aseguradores y no hayan siniestros pendientes, incurridos o pagados. El bono será calculado sobre el 100% de la prima de la vigencia anterior.
32. Desaparición misteriosa en Predios, de acuerdo con el texto de la póliza. Esta cobertura está de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1081 del Código de Comercio.
33. Cláusula de protección bancaria: Se cubre la pérdida en la cual el asegurado o cualquier banco comprendido dentro de la prueba de la pérdida, y en el cual el asegurado tenga cuenta corriente o de ahorros, como sus respectivos intereses aparezcan, puede sustentar como debida a falsificación o adulteración de o en cualquier cheque o giro, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier documento similar de crédito, girado, ordenado o dirigido para pagar determinada suma de dinero, hecho o girado por o para el asegurado, o por o para una persona que obre en su nombre o representación, incluyendo:
 - a.- cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre del asegurado, pagadero a una persona ficticia y endosada o pagada a nombre de dicha persona.
 - b.- cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción por el asegurado o por su representante a favor de un tercero y entregado al representante de este; que resultare endosado o cobrado por persona distinta de aquel a quien se giró.
 - c.- cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que habiendo sido girado u ordenado por el asegurado, resultare endosado o cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquél a quien se debía hacer el pago. Habrá cobertura para cualquiera de los endosos descritos en a, b, c, siempre que pueda ser calificado como falsificación o adulteración de conformidad con las leyes pertinentes de la República de Colombia. Los facsímiles de firmas estampadas por medio de máquinas serán considerados como firmas autógrafas.
34. Cláusula compromisoria o de arbitramento. En virtud del presente anexo, las partes acuerdan que las diferencias que surjan con ocasión desarrollo e interpretación de este contrato de seguro, serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento. La conformación, funcionamiento y decisión del tribunal se ajustara en todo a las normas contenidas en el código de procedimiento civil y en las demás que reglamentan dicho procedimiento arbitral
35. Restablecimiento automático del valor asegurado con cobro de prima adicional
36. Cláusula de aplicación de condiciones particulares. Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia ente los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

Antes de inicio de cobertura el Asegurado se compromete a suministrar la siguiente la siguiente información

1. Confirmación escrita por parte de la sociedad de "No conocimiento o noción de reclamación o circunstancias que puedan llegar a serlo", a la fecha de inicio de la vigencia
2. Confirmación escrita por parte de la sociedad de "No existencia de cambios en la información consignada en el cuestionario" a la fecha de iniciación de vigencia
3. Entregar información financiera actualizada

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 83 de 94	

4. Entrega del formulario debidamente diligenciado firmado y fechado. Dar respuesta a las siguientes preguntas del formulario:
 - a) Auditores, dar respuesta a la siguiente pregunta: Señalar los nombres de los auditores anteriores y la razón por la que fueron modificados
 - b) De controles numeral 14: Quien está autorizado para transferir fondos en línea y cuáles son los límites de autoridad, por favor informar cuales son los límites para cada una de las personas indicadas

ANEXO No. 1

ANEXO EXTORSIÓN - AMENAZAS A LA PROPIEDAD

1. la póliza adjunta se modifica eliminando la exclusión I sección 7, y sustituyéndola por el siguiente texto:

Perdida de o a **dinero**, **títulos valores** u otras **propiedades**, como resultado de secuestro, rescate u otros pagos extorsivos (diferenciándolo de las pérdidas que sean consecuencia de un **hurto calificado**) entregados a cualquier persona como consecuencia de amenazas de ocasionar: (1) daño corporal a cualquier persona, o (2) daño a los **predios** o a otras **propiedades** pertenecientes al **asegurado** o conservadas en poder del **asegurado** en cualquier capacidad, salvo respecto del punto (1) anterior, cuando esté cubierto bajo la cláusula de infidelidad, o en la medida en que esté cubierto bajo el amparo de extorsión - amenazas a personas cuando sea adicionado mediante anexo a la póliza adjunta, y respecto del punto (2) anterior, cuando esté cubierto bajo la cláusula de infidelidad (1) o en la medida en que esté cubierto bajo el amparo de extorsión- amenazas a la **propiedad** siguiente.
2. la póliza adjunta se modifica adicionalmente agregando un amparo adicional a la sección de amparos, como sigue:

EXTORSIÓN- AMENAZAS A LA PROPIEDAD

La compañía será responsable por la pérdida de **propiedad** entregada fuera de oficina de **predios** como resultado de una amenaza comunicada al **asegurado** de hacer daño a los **predios** o **propiedad** del **asegurado** localizado en Colombia, siempre y cuando la persona que reciba la amenaza:

 - a. haya tomado medidas razonables antes de entregar la **propiedad** para reportar la exigencia del extorsionista a un asociado, a la compañía y al departamento administrativo de seguridad (das) o a las autoridades policiales locales, y
 - b. reporte dicha exigencia a una de las personas mencionadas en el punto a., anterior, a más tardar dentro del plazo de 5 días calendario contados a partir de la fecha en que se entrega la **propiedad**.
3. el límite de responsabilidad por pérdida individual para el amparo de extorsión-amenazas a la **propiedad** será el monto señalado como tal en la carátula.
4. exclusión aplicable al amparo de extorsión-amenazas a **propiedad**:

La cobertura bajo este amparo de la póliza no se aplica al secuestro y las pérdidas por pagos de rescates efectuados para liberar a personas secuestradas y los daños causados a las oficinas y sus contenidos.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificados por el presente anexo continúan vigentes y permanecen iguales.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 84 de 94	

ANEXO No. 2

ANEXO EXTORSIÓN- AMENAZAS A PERSONAS

- la póliza adjunta se modifica eliminando la exclusión I sección 7, y sustituyéndola por el siguiente texto:

Perdida de o a **dinero**, **títulos valores** u otras **propiedades**, como resultado de secuestro, rescate u otros pagos extorsivos (diferenciándolo de las pérdidas que sean consecuencia de un **hurto calificado**) entregados a cualquier persona como consecuencia de amenazas de ocasionar: (1) daño corporal a cualquier persona, o (2) daño a los **predios** o a otras **propiedades** pertenecientes al **asegurado** o conservadas en poder del **asegurado** en cualquier capacidad, salvo respecto del punto (1) anterior, cuando esté cubierto bajo la cláusula de infidelidad, o en la medida en que esté cubierto bajo el amparo de extorsión- amenazas a personas presentado a continuación, y respecto del punto (2) anterior, cuando esté cubierto bajo la cláusula de infidelidad (1) o en la medida en que esté cubierto bajo el amparo de extorsión- amenazas a la **propiedad** cuando se adicione como anexo a la póliza adjunta.”

- la póliza adjunta se modifica adicionalmente agregando el siguiente amparo adicional a la sección de amparos:

EXTORSIÓN- AMENAZAS A PERSONAS

La compañía será responsable por la pérdida de **propiedad** entregada fuera de una oficina del **asegurado** como resultado de una amenaza comunicada al **asegurado** de hacer daño corporal a:

- Un miembro de junta directiva, un **empleado** o socio del asegurado o al propietario (si el asegurado cuenta con solo un propietario), o
- a un familiar de las personas enumeradas en (1)

Siempre y cuando:

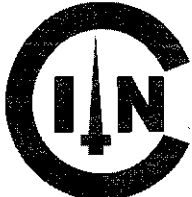
- la amenaza tiene lugar dentro del territorio de Colombia
- antes de la entrega de tal **propiedad**, la persona que reciba la amenaza haya tomado medidas razonables para reportar la exigencia del extorsionista a un asociado, a la compañía y al departamento administrativo de seguridad (das) o a las autoridades policiales locales y
- en todo caso se notifique dicha exigencia a las personas mencionadas en el numeral 4, anterior, a más tardar dentro del plazo de 5 días calendario contados a partir de la fecha en que se entrega la **propiedad**.

- El límite de responsabilidad por pérdida individual para el amparo de extorsión-amenazas a personas de la póliza adjunta se limita al monto señalado en la carátula correspondiente a dicho amparo.

- las siguientes exclusiones adicionales se agregan a la sección 7 de la póliza adjunta:

Las pérdidas por razón de extorsión consistente en demanda de pago de dinero bajo amenaza de llevar a cabo un secuestro, no están cubiertas, ni los pagos que se hagan para lograr la liberación de un secuestrado.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificadas por el presente anexo continúan vigentes.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 85 de 94			

ANEXO No. 3
ANEXO EXTENSION PARA TERREMOTOS E INCENDIO
(NMA 1053 MODIFICADO)

En consideración a la prima pagada y sujeto a los términos, condiciones y exclusiones de esta póliza excepto lo convenido en esta cláusula, esta póliza se extiende a cubrir pérdidas o daños a dinero o títulos valores asegurados:

- A) causada directamente por terremoto.
- B) por fuego causado directa o indirectamente por terremoto.

CONDICIONES

1. excesos con respecto a la pérdida o daño causado directamente por terremoto, la compañía de seguros será responsable únicamente por la cantidad por la cual dicha pérdida o daño exceda el deducible pactado durante cualquier período único de 48 horas consecutivas.
2. promedio cualquier numeral de esta póliza el cual esté sujeto anteriormente a una condición promedio por fuego u otros peligros asegurados por esta póliza deberá estar sujeto a la misma condición promedio para los propósitos de este anexo extensivo; cada uno de los otros numerales de esta póliza deberá estar sujeto a la siguiente condición promedio para los propósitos de esta cláusula extensiva, que dice, que si la propiedad a la cual dichos numerales se refieren tiene un valor mayor que la suma asegurada al respecto por esta póliza en el momento de una pérdida o daño, el asegurado únicamente estará autorizado para recuperar bajo ésta tal proporción de la mencionada suma, ya que dicha suma asegurada en la póliza equivalente al valor total de dicha propiedad.
3. no contribución esta cláusula extensiva no cubre ninguna pérdida o daño el cual al tiempo de haber sucedido dicho daño o pérdida esté asegurado o estaría asegurado por esta extensión, y asegurado por otra póliza o pólizas existentes, excepto cuando respecta a cualquier exceso que sobrepase la cantidad que habría sido pagada bajo tal o otra póliza o pólizas si este seguro no se hubiera efectuado.
4. exclusión por guerra esta cláusula extensiva no cubre pérdida o daño directa o indirectamente causado por o a consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (sea la guerra declarada o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, golpe de estado o usurpación de poder o confiscación o nacionalización o requisición o destrucción o daños a propiedades para uso militares o de guerra por o bajo la orden de algún gobierno o autoridad pública o local.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificados por el presente anexo continúan vigentes.

ANEXO No. 4
ANEXO MOTÍN - CONMOCION CIVIL, VANDALISMO
Y ACTOS MAL INTENCIONADOS

Por el presente anexo, no obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir pérdidas o daños a los títulos valores causados por motín, conmoción civil, vandalismo y actos mal intencionado y sujeto a las siguientes condiciones:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 86 de 94			

A. MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL

cubre las pérdidas o daños que sufran los títulos valores asegurados (incluyendo las ocasionadas por incendio o explosión) cuando sean directamente causadas por personas reunidas en forma tumultuaria o con el propósito de intimidar o amenazar a alguna persona, corporación o autoridad, con los fines y en el sentido que le da el código penal; por personas mal intencionadas que actúen por cuenta de cualquier organización política o en conexión con ella; por huelguistas o por personas que tomen parte en conflictos de trabajo o en el mismo sentido y con los mismos fines del código penal; y en los casos indicados, los daños que sufra la propiedad asegurada si fueren causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida para evitar los acontecimientos referidos a disminuir sus consecuencias.

B. VANDALISMO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS

para los efectos de este amparo la expresión "vandalismo y actos mal intencionados", significa solamente el daño o la destrucción de los títulos valores, causados por actos ejecutados voluntaria y maliciosamente por cualquier persona distinta del asegurado, incluyendo actos terroristas y acciones subversivas.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificados por el presente anexo continúan vigentes.

ANEXO No. 5

ANEXO EXCLUSION DE GUERRA/ACTO DE GUERRA

Por el presente se entiende y se acuerda que esta póliza no cubre cualquier pérdida causada o reclamo originado de total o parcialmente, directamente o indirectamente o resultante de o por:

Guerra, cualquier acto de **guerra**, **guerra** civil, invasión, insurrección, revolución, uso del poder militar o usurpación de gobierno del poder militar, o

El uso intencional de fuerza militar para interceptar, prevenir o mitigar cualquier acto **terrorista** conocido o sospechado, o

Cualquier **acto terrorista**.

Es entendido y acordado además que los términos **guerra** y **actos terroristas** son respectivamente definidos como sigue:

- A. **guerra** significará **guerra**, ya sea declarada o no, o cualquier actividad similar de **guerra** *incluyendo* uso de fuerza militar por cualquier nación soberana para lograr fines económicos, geográficos, nacionalistas, políticos, racial, religiosos o de otra clase.
- B. **acto(s) terroristas** significará cualquier uso real o tentativa de uso de fuerza o violencia dirigidos a o que causen daño, lesión, estrago o interrupción o comisión de un acto peligroso para la vida humana o propiedad, en contra de cualquier persona, propiedad o gobierno, con objetivo establecido o no establecido de perseguir intereses económicos, étnicos, nacionalistas, políticos, raciales o intereses religiosos, si tales intereses son declarados o no. hurtos u otros actos criminales, cometidos en primer lugar por ganancia personal y actos originados en primer lugar de relaciones personales previas entre perpetrado (s) y víctima (s) no serán considerados **actos terroristas**.

Un **acto terrorista** también incluirá cualquier acto el cual es verificado o reconocido por el gobierno colombiano como un acto de terrorismo.

No obstante lo anterior, para los propósitos de determinar la aplicabilidad de esta exclusión, es entendido y acordado que tal exclusión no aplicará en el evento en que la pérdida:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 87 de 94			

Se origine directamente de hurto o hurto calificado en los predios del **asegurado** por cualquier empleado (actuando solo o en colusión con otros) o cualquier otra persona siempre que tal hurto o hurto calificado:

- A. sea cometido con la intención principal de causar al **asegurado** que sufra una pérdida; y
- B. sea cometido con la intención principal del empleado o cualquier otra persona de obtener un beneficio personal; y
- C. sea descubierto por primera vez por el **asegurado** durante el periodo de la póliza o periodo de descubrimiento.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificados por el presente anexo continúan vigentes.

ANEXO No. 6 **ANEXO DE AMPARO DE FALSIFICACION EXTENDIDA**

En consideración a la prima pagada y sujeto a los términos, condiciones y exclusiones de esta póliza, la misma se modifica agregando a sus condiciones generales, sección de amparos, el siguiente amparo adicional:

la compañía será responsable por pérdidas directas de **dinero y títulos valores** causadas por que el **asegurado** haya actuado o procedido basado en instrucciones, télex probados o avisos telegráficos, de cable o teletipo que aparenten haber sido enviados por un cliente, proveedor, agente o representante del asegurado o personal de la casa matriz con funciones de control y dirección y que en realidad dichas instrucciones fueron enviadas o falsificadas o alteradas por una persona diferente a dicho cliente, proveedor, agente o representante del **asegurado** o personal de la casa matriz con funciones de control y dirección.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificados por el presente anexo continúan vigentes y permanecen iguales.

ANEXO No. 7 **ANEXO CLAUSULA DE EMPLEADO NO IDENTIFICADO**

Se incluye en el texto de la póliza la siguiente cláusula adicional:

Pérdidas causadas por empleados no identificados:

"si una pérdida pretende haber sido causada por fraude o deshonestidad de uno o más empleados y el **asegurado** no se encuentra en capacidad de designar al **empleado** o empleados específicos que causaron la pérdida, el **asegurado** obtendrá de todas maneras el beneficio de la cláusula de infidelidad, con sujeción a las disposiciones de esta póliza, siempre y cuando la evidencia presentada compruebe, más allá de la duda razonable, que la pérdida se debió a fraude o deshonestidad de uno o más de los empleados mencionados y, además, a condición de que la responsabilidad total agregada de la compañía por esta pérdida no exceda el límite de responsabilidad aplicable a esta sección".

El asegurado debe comprobar que la pérdida de mercancía no es un error contable o de conteo físico de los inventarios.

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificados por el presente anexo continúan vigentes.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 88 de 94	

ANEXO No. 8

ANEXO REPOSICION TÍTULOS VALORES

En caso de pérdida o daño a títulos valores, como se define en la póliza resultante de cualquier accidente, incendio u otra causa cubierta bajo la presente, entonces la responsabilidad de la compañía bajo ésta cláusula estará limitada a los gastos y/o costos incurridos por el **asegurado** en la reimpresión y/o obtención de reexpedición de los títulos valores perdidos/dañados.

No obstante lo anterior, dichos títulos valores deberán previamente ser considerados totalmente destruidos o irremediamente perdidos, ser subsecuentemente presentados por terceras partes y finalmente ser pagados por el expedidor. Entonces la compañía de la presente indemnizarán al **asegurado** por el valor total de dichos títulos valores como fue pagado por el expedidor.

Sujeto siempre a los términos, condiciones y exclusiones de la póliza como se especifica en la misma

Los demás términos, condiciones y/o excepciones no modificados por el presente anexo continúan vigentes.

CUANDO LA ENTIDAD REQUIERA CONTRATAR Y ADICION AL CONTRATO DE SEGUROS

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**
- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA CELEBRACION DE CONTRATOS, CONVENIOS O EMISIÓN DE RESOLUCIONES.**

COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA: La Entidad debe certificar que está en capacidad de constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los Contratos Interadministrativos y otros, los cuales constituyen una importante fuente de recursos del Instituto Nacional de Cancerología

Queda expresamente convenido y acordado entre las partes que en caso de resultar favorecida la propuesta de esta Aseguradora, esta expedirá las Garantías Únicas de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por los convenios o contratos interadministrativos y/o resoluciones que llegare a celebrar el Instituto Nacional de Cancerología, así mismo las pólizas de responsabilidad civil extracontractual derivadas de dichos contratos. Las garantías y las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Se aclara que las pólizas de cumplimiento se expedirán siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respalden la póliza como pagaré, certificado de disponibilidad presupuestal, Balances y estados financieros actualizados al corte del 31 de Diciembre de 2015, o a la vigencia fiscal que corresponda (2016) acta de posesión de Alcalde y los demás necesarios según sea el caso, conforme a las políticas de cada aseguradora. Por esta razón hoy no se puede facilitar información de convenios ni montos ni objetos, por cuanto es el trabajo que se está realizando desde las diferentes secretarías a fin de lograr recursos para el desarrollo de los proyectos en el Instituto Nacional de Cancerología

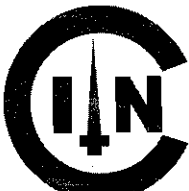
La oferta se debe presentar de acuerdo a los valores informados en el anexo técnico

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 89 de 94			

- Presentar la propuesta técnica con base en el cuadro resumen suministrados en los términos de referencia. Los amparos, límites, coberturas, cláusulas básicas y adicionales, deducibles expuestos en porcentaje y s.m.m.l.v. para cada ramo, aclarar que ramos no contemplan deducibles, y/o IVA, exclusiones claras y precisas para cada ramo que se detallan en el cuadro resumen, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes.
- El oferente deberá presentar para cada una de las pólizas objeto de esta contratación la siguiente información:
 - Propuesta (s) con sus anexos y cláusulas especiales.
 - Condiciones ofrecidas (amparos y exclusiones)
 - Estipulaciones económicas "tasas y deducibles a aplicar".
 - Capacidad y término de respuesta en el evento de un siniestro.
 - Condiciones de aseguramiento sobre valor asegurado v/s valor asegurable
 - Condiciones de inspección para vehículos e inmuebles y bienes
 - Servicios complementarios que ofrecen a la entidad.
- La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos será calificada con cero (0) en la evaluación técnica y económica.

OTROS ANEXOS

- RESUMEN DE LA OFERTA. ANEXO No. 4
- LISTADOS DE SINIESTRALIDAD, SE ADJUNTA. ANEXO No. 5
- FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. Y R.C. SERVIDORES PUBLICOS - INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS. ANEXO No. 6
- CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA. ANEXO No. 7
- MINUTA DEL CONTRATO ANEXO 8

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 90 de 94	

ANEXO No. 4
RESUMEN DE LA OFERTA
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RAMO	VR.ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	TOTAL	DEDUCIBLES
INCENDIO Edificación Contenidos, muebles y enseres, etc.						
SUSTRACCIÓN Sustracción con y sin violencia muebles y enseres, contenidos y Sustracción Todo Riesgo						
CORRIENTE DEBIL Corriente débil para equipos de cómputo, equipos médicos y otros y equipos móviles y portátiles						
ROTURA DE MAQUINARIA						
AUTOMÓVILES						
TRANSPORTE DE VALORES Nota informar prima anual, sobre presupuesto de movilización						
TRANSPORTE DE MERCANCIAS Nota informar prima anual sobre presupuesto de movilización						
MANEJO GLOBAL						
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS						
RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES						
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL						
SEGURO OBLIGATORIO						
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS						
GRAN TOTAL						

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 91 de 94	

ANEXO No. 5

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. Relaciona los siniestros presentados a la fecha (AÑOS: 2014-2015-2016)

SE ADJUNTA CUADRO RESUMEN

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 92 de 94			

ANEXO No. 6

FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES

VALOR ASEGURADO: \$2.100,000,000

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA RESPONSABILIDAD CIVIL

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CUADRO RESUMEN INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

[illegible]



28 de febrero de 2017

CUADRO RESUMEN INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

PLAN DE EMERGENCIAS ASOCIADOS LTDA.
Módulo de Seguridad



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 92 de 94			

ANEXO No. 6

FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES

VALOR ASEGURADO: \$2.100,000,000

CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

Por favor diligencie todas y cada una de las siguientes preguntas que se le hacen ya que este cuestionario constituirá parte de la póliza.

SECCIÓN I. SOBOGATANTE

A. INFORMACIÓN ACERCA DE LA INSTITUCIÓN

1. RAZÓN SOCIAL	NIT
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	899.999.092-7
DOMICILIO	CIUDAD
AVENIDA 1 # 9 - 85	BOGOTÁ
DEPARTAMENTO	TELÉFONOS
CUNDINAMARCA	4320160
FAX	E-MAIL
	CONTACTENOS@CANCER.GOV.CO

2. SI LA INSTITUCIÓN HA TENIDO OTROS NOMBRES EN EL PASADO, MENCIÓNELOS A CONTINUACIÓN:

N / A

3. NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO / TITULAR DE LA INSTITUCIÓN

CAROLINA WIESNER CEBALLOS

4. INDIQUE LA CATEGORÍA DE TIPO DE INSTITUCIÓN (POR FAVOR MARQUE TODAS LAS QUE CORRESPONDAN)



ENTIDAD DE GOBIERNO



SOCIEDAD PROFESIONAL



ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO



INDIVIDUAL



SOCIEDAD ANÓNIMA



ENTIDAD CON FINES DE LUCRO



ENTIDAD RELIGIOSA



OTRA: _____

5. ¿DESDE CUANDO ES PROPIETARIO / TITULAR?

ENERO 16 DE 2015

6. SI FUE PROPIETARIO / TITULAR DE OTRAS INSTITUCIONES MÉDICAS ANTERIORMENTE, A CONTINUACIÓN INDIQUE DE CUALES:

N / A

7. SI EXISTEN OTROS ESTABLECIMIENTOS, OPERACIONES SUBSIDIARIAS O UBICACIONES DISTINTAS A LA PRINCIPAL, COMPLETE LO SIGUIENTE:

NOMBRE	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELÉFONO
CASA 120	CASA	CLL 120 # 7-23	

8. CUAL ES SU NIVEL DE ATENCIÓN:	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No.
IV-MEDIANA Y ALTA Y COMPLEJIDAD	110010606501, PRESTADOR DE SERVICIO DE SALUD; DEPENDIENDO DEL AREA SE TIENE SU RESPECTIVA LICENCIA
OTORGADA POR:	FECHA :
EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	18 de mayo de 2012
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
	N / A

9. HA CAMBIADO SU NIVEL DE COMPLEJIDAD DE ATENCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, ESPECIFIQUE CUALES Y POR QUÉ:

N / A

10. LE HAN CANCELADO O SUSPENDIDO LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ESPECIFIQUE POR QUÉ:

N / A

B. INFORMACIÓN ACERCA DEL DIRECTOR MÉDICO

1. NOMBRE COMPLETO JESUS ANTONIO ACOSTA PEÑALOZA
2. EXPERIENCIA LABORAL EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (POR FAVOR INCLUYA LA OCUPACIÓN ACTUAL)

CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIUDAD	TELÉFONO
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA	6 AÑOS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	BOGOTÁ	4320160 EXT: 5100

C. INFORMACIÓN ACERCA DEL ADMINISTRADOR Y/O RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN

1. NOMBRE COMPLETO CAROLINA WIESNER CEBALLOS
2. EXPERIENCIA LABORAL EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (POR FAVOR INCLUYA LA OCUPACIÓN ACTUAL)

CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIUDAD	TELÉFONO
DIRECTOR GENERAL (E)	2 AÑOS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	BOGOTA	4320160
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES	2 AÑOS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	BOGOTA	4320160
COORDINADORA DEL AREA DE SALUD PUBLICA Y INVESTIGACION	3 AÑOS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	BOGOTA	4320160

D. OTRAS FUNCIONES DE LA INSTITUCIÓN

1. ¿CUENTA LA ENTIDAD CON PERSONAS Y/O COMITÉS ENCARGADOS DE REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES?

- A. ADMINISTRACIÓN / PREVENCIÓN DE RIESGOS
- B. EVALUACIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS A LOS PACIENTES
- C. EVALUACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR LOS MIEMBROS DEL CUERPO MÉDICO
- D. ENCARGADO DEL PROGRAMA DE SEGUROS

SI	☒	NO	☐
SI	☒	NO	☐
SI	☒	NO	☐
SI	☒	NO	☐

2. CUENTA LA ENTIDAD CON ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA DEFENSA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA?

SI ☒ NO ☐ **ÁREA JURÍDICA**

SECCIÓN II. COBERTURA SOLICITADA

1. VIGENCIA DESDE MAYO 31 DE 2017 VIGENCIA HASTA MAYO 31 DE 2018

2. SUMA ASEGURADA \$ 689.454.000,00 CORRESPONDE A 1.000 SMMLV; LOS CUALES DEBEN AJUSTARSE ANUALMENTE

3. ¿HA TENIDO CONTRATADO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL?

SI ☒ NO ☐

EN CASO AFIRMATIVO INDICAR:

* COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS: LA PREVISORA S.A.

* LÍMITE(S) ASEGURADO(S): \$ 737.715.780,00

* VIGENCIA(S): DESDE mayo 31 de 2016 HASTA mayo 31 de 2017

SECCIÓN III. TIPO DE INSTITUCIÓN

☒ PÚBLICA ☐ PRIVADA ☐ OTRA: _____

☒ HOSPITAL GENERAL ☐ HOSPITAL CON ENSEÑANZA UNIVERSITARIA ☐ HOSPITAL PEDIÁTRICO

☐ HOSPITAL DE MATERNIDAD H. ☐ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ☐ HOSPITAL CARDIOVASCULAR

☐ CLÍNICA ☒ OTRO: INVESTIGACION Y DOCENCIA / SALA MUSEAL

SECCIÓN IV. INSTALACIONES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PLANTA FUNCIONAL**A. INFORMACIÓN ACERCA DE LA INSTITUCIÓN**

1. AÑO DE CONSTRUCCIÓN: ADMON: 1934 - CONS. EXT. 1999 HOSPITALIZACION 1976, ASEO 1934, CONSULTA EXTERNA 1994, MEDICINA NUCLEAR 2012, TAMO 2015 (OBRA NUEVA)

MATERIAL (adobe, bloque, concreto armado, etc) EN CONCRETO ARMADO MOMPOSTADO EN BLOQUE Y LADRILLO

NÚMERO DE PISOS: ADMON: 3 CONSUL EXT: 6 Y HOSPITALIZACION: 7 ÁREA TOTAL EN METROS CUADRADOS 39,000 M2

2. ☒ CONSTRUIDO PARA BRINDAR SERVICIOS DE SALUD SEGÚN LAS NORMAS
- ☒ REMODELADO: AÑO DE ÚLTIMA REMODELACIÓN: 2013 (3er PISO HOSPITALIZACION OCCIDENTE)

3. AÑO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO:

2015, CENTRAL DE SUBESTACION ELECTRICAS, MANTENIMIENTO TERCERIZADO 3 VECES AL AÑO

B. EQUIPOS DE SEGURIDAD

1. INDIQUE CON CUALES DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS CUENTA EL EDIFICIO

- ☒ ROCIADORES AUTOMÁTICOS ☐ RESERVA AGUA P/INCENDIO
☒ ÁREA TOTAL DE PROTECCIÓN APROX: ☐ ROCIADORES AUTOMÁTICOS EN HABITACIONES DE INTERNACIÓN
☒ ALARMAS AUTOMÁTICAS PARA INCENDIO CONECTADAS:
☒ LOCALMENTE ☐ AL CUERPO DE BOMBEROS ☐ DETECTORES DE HUMO ☐ ELÉCTRICOS
☐ SISTEMA ELÉCTRICO DE EMERGENCIA PARA ÁREAS DE SERVICIOS CRÍTICOS

Especifique: **SI, SALAS DE CIRUGIA, UCIS, CICLOTRON; PETSCAN; IMAGINOLOGIA**

2. ¿EXISTE UN PROGRAMA PARA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y PRUEBA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS?

SI ☒ NO ☐

A. EN CASO AFIRMATIVO, ¿SE REALIZA UN REGISTRO POR ESCRITO DE INSPECCIONES, MANTENIMIENTOS Y PRUEBAS?

SI ☒ NO ☐

B. EN CASO AFIRMATIVO, ESTAS FUNCIONES SON LLEVADAS A CABO POR:

☐ PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN ☒ FIRMA CONTRATADA ☐ PLANTA FUNCIONAL

3. ¿TIENEN TODOS LOS PISOS SALIDAS DE EMERGENCIA?

SI ☒ NO ☐

4. ¿EXISTE UN PLAN POR ESCRITO PARA EVACUACIÓN DE EMERGENCIA?

SI ☒ NO ☐

EN CASO AFIRMATIVO, ¿CON QUE FRECUENCIA DE PRACTICA? **3 VECI**

2 VECES AL AÑO

5. ¿CUAL ES LA DISTANCIA APROXIMADA AL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS MÁS CERCANO?

1,5 KMS

6. ¿CUENTA LA INSTITUCIÓN CON VIGILANCIA DE LOS PREDIOS?

SI ☒ NO ☐

A. EN CASO AFIRMATIVO, POR FAVOR INDIQUE EL TIPO

☐ DIURNA ☐ NOCTURNA ☒ 24 HORAS CON RELOJ ☐ VIDEOFILMACIÓN ☒

7. ¿SE PERMITE FUMAR EN LOS PREDIOS DE LA INSTITUCIÓN?

SI ☐ NO ☒

EN CASO AFIRMATIVO, ¿SE PERMITE QUE LOS PACIENTES INTERNADOS FUMEN EN SUS HABITACIONES SIN SUPERVISIÓN?

SI ☐ NO ☒

SECCIÓN V. SERVICIOS PRESTADOS

A. UTILIZACIÓN DE LAS CAMAS DE INTERNACIÓN DEL ÚLTIMO AÑO CALENDARIO

	NÚMERO DE CAMAS HABILITADAS	PROMEDIO ANUAL DE OCUPACIÓN (*)
1. Cuidado intensivo para adultos	21	79,80%
2. Cuidado intensivo para infantes / bebés	6	76,90%
3. Cunas para recién nacidos	N.A.	
4. Rehabilitación / terapia	N.A.	
5. Abuso de drogas / alcohol	N.A.	
6. Psiquiatría	N.A.	
7. Pacientes terminales (cuidado paliativo)	N.A.	
8. Cuidados geriátricos	N.A.	
9. Otras: (especifique)	151	88,70%

(*) El número promedio de camas ocupadas es el número total de días de internación dividido por 365

B. UTILIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE SERVICIO / CONSULTORIOS EXTERNOS DEL ÚLTIMO AÑO CALENDARIO

	NÚMERO DE PACIENTES
Sala de emergencia (GAICA)	10.405
Cirugía con internación	3.902
Cirugía sin internación (ambulatoria)	3.324
Sala de partos	N.A.
Rehabilitación / terapia	N.A.
Abuso de drogas / alcohol	N.A.
Psiquiatría	N.A.
Radiología (imágenes, ecografía, rayos-x)	112.796
Terapia radiante	52.097
Laboratorio (patología)	114.985
Cardiología	5.104
Otras (especifique):	-
NÚMERO TOTAL DE PACIENTES	302.613

NOTA

Una visita se determina como el paso del paciente por el umbral de la puerta de la institución sin importar la cantidad de servicios recibidos durante esa misma visita.

Por ejemplo: un médico refiere un paciente al hospital para exámenes de laboratorio y para placas de rayos-x.

Esto se contará como UNA sola visita

C. SERVICIOS ESPECIALES

1. ¿SE LLEVAN A CABO INVESTIGACIONES CLÍNICAS?

SI ☒

NO ☐

EN CASO AFIRMATIVO, POR FAVOR INCLUYA COPIA DE LOS PROTOCOLOS QUE DETALLAN EL PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN

2. ¿TIENE LA INSTITUCIÓN UN BANCO DE SANGRE QUE OBTIENE DEL PÚBLICO SANGRE O SUS DERIVADOS?

SI ☒

NO ☐

EN CASO AFIRMATIVO, ¿QUÉ ANÁLISIS SE REALIZAN?

3. ¿TIENE LA INSTITUCIÓN SALA DE GUARDA / EMERGENCIA?

SI ☒

NO ☐

REANIMACIÓN

SECCIÓN VI. CUERPO MÉDICO

1. ¿SE VERIFICA Y COMPROBABA LA MATRÍCULA Y DIPLOMA DE LOS MÉDICOS CON ANTELACIÓN A SU EMPLEO O A PARTIR DE SU USO DE LA INSTITUCIÓN Y/O PERSONAL O EQUIPOS?

SI ☒

NO ☐

2. ¿SE REQUIERE A LOS MIEMBROS DE ESTA INSTITUCIÓN QUE TENGAN SEGURO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA?

SI ☐

NO ☒

3. INDIQUE LA CANTIDAD DE INDIVIDUOS (MÉDICOS, ESPECIALISTAS, ODONTÓLOGOS Y DEMÁS EMPLEADOS DE LA SALUD):

131 MÉDICOS EMPLEADOS

393 OTROS PROFESIONALES EMPLEADOS

1 CONTRATISTA MÉDICOS NO EMPLEADOS

38 OTROS PROFESIONALES MÉDICOS NO EMPLEADOS

SE ANEXA LISTADO DE MÉDICOS

SECCIÓN VII. HISTORIAL DE RECLAMOS

1. ¿TIENE CONOCIMIENTO ALGUNO DE RECLAMOS PASADOS Y/O PENDIENTES O DE CIRCUNSTANCIA ALGUNA QUE PUDIESE DAR SURGIMIENTO A UN RECLAMO O DEMANDA EN EL FUTURO?

SI ☐

NO ☐

EN CASO AFIRMATIVO ADIUNTE UN LISTADO O DILIGENCIA EL SIGUIENTE CUADRO RELACIONANDO LOS RECLAMOS O HECHOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:

FECHA DE OCURRENCIA	APELLIDO Y NOMBRE DEL RECLAMANTE	ESTADO: A = ABIERTO T = TERMINADO	DEMANDA S = SI N = NO	FECHA TERMINADO	RESERVA O MONTO PAGADO	DESCRIPCION BREVE
SE ADJUNTA RELACIÓN						

Se hace constar que el solicitante de este seguro declara conocer y aceptar íntegramente las Condiciones Generales y Particulares que se aplicarán en la póliza que solicita. Este cuestionario tiene el tenor de una DECLARACIÓN JURADA.

Queda convenido que si concreta un contrato de seguro, este cuestionario formará parte integrante del mismo. El asegurable tiene el deber de avisar inmediatamente a la Compañía de Seguros dentro de las 72 horas de toda modificación en la información aquí declarada.

LUGAR Y FECHA

Bogotá febrero de 2017

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE: **CAROLINA WIESNER CEBALLOS**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL (E)**

ACLARACIÓN:

**CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA
SERVIDORES PÚBLICOS**

Por favor diligencie todas y cada una de las siguientes preguntas que se le hacen ya que este constituirá parte de la póliza

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA:

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

OBJETO SOCIAL:

INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO DE ORDEN NACIONAL QUE TRABAJA POR EL CONTROL DEL CÁNCER

TIEMPO DURANTE EL CUAL SE ENCUENTRA DESARROLLANDO SU ACTUAL ACTIVIDAD:

82 AÑOS

2. INDICAR LAS SUMAS ASEGURADAS A COTIZAR

ALTERNATIVAS

VALORES ASEGURADOS

1.	\$ 1.500.000.000
2.	
3.	

3. RELACIONE LOS CARGOS QUE DESEA ASEGURAR

DEPENDENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS

DIRECCIÓN GENERAL

Asesoría Jurídica

Carolina Wiesner Ceballos

Asesoría Comunicaciones

Jorge Orlando Neira Roldan

Asesoría de Calidad

Diana Carolina Daza Franco

Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Nelson Alexander Vargas Rodriguez

Oficina de Control Interno

Adriana Patricia Hernández Baquero

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PROMOCION Y

Buenaventura Orduy Burgos

Grupo Área de Investigaciones

Amaranto Suarez Matos

Grupo Investigación en Biología del Cáncer

José Alexander Carreño Dueñas

Grupo Investigación Epidemiología del Cáncer

Alba Lucia Combita Rojas

Grupo Investigación Clínica

SIN ASIGNAR

Grupo Área Analisis de Datos

SIN ASIGNAR

Grupo Área Salud Pública

Oscar Andres Gamboa Garay

Grupo Políticas y Movilización Social

Giana María Henríquez Mendez

Grupo Evaluación y Seguimiento de Servicios Oncológicos

SIN ASIGNAR

Grupo Prevención y Detección Temprana del Cáncer

Jairo Aguilera López

Grupo Vigilancia Epidemiológica del Cáncer

Devi Nereida Puerto Jimenez

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MÉDICA Y DOCENCIA

Elda Constanza Pardo Ramos

Grupo Área Diagnóstico y Estadificación

Jesus Antonio Acosta Peñaloza

Grupo Laboratorio Clínico

Ruth Quevedo Serrano

Grupo Patología Oncológica

Elizabeth Rodríguez Gómez

Grupo Imágenes Diagnósticas

Juan Carlos Mejía Henao

Grupo Medicina Nuclear

Cesar Augusto Poveda Suarez

Grupo Radiofarmacia

Augusto Enrique Llamas Olier

Grupo Área Unidades Médicas

Nidia Esperanza Delgado López

Unidad de Oncología Clínica

SIN ASIGNAR

Unidad de Hemato Oncología

Ricardo Elias Bruges Maya

Unidad de Atención de Cáncer Infantil (UACAI)

Leonardo José Enciso Olivera

Unidad de Endocrinología Oncológica

Martha Lilia Piña Quintero

Grupo Área Unidades Quirúrgicas

Luis Felipe Fierro Maya

Unidad Funcional Cirugía de Tórax

Carlos Alfonso Duarte Torres

Unidad Funcional Neuro-oncología

Rafael José Beltran Jimenez

Unidad Funcional Cabeza y Cuello

Pedro José Penagos González

Unidad Funcional Ortopedia

Enrique Cadena Priñeros

Unidad Funcional Ginecología

Camilo Soto Montoya

Unidad Funcional Urología

Lina María Trujillo Sanchez

Unidad Funcional Gastroenterología

Rodolfo Varela Ramírez

Unidad Funcional Seno y Tejidos Blandos

Ricardo Oliveros Wilches

Unidad Funcional Dermatología

Javier Angel Aristizabal

Unidad Cirugía Reconstructiva

Alvaro Enrique Acosta Madiedo de Hart

Grupo Salas de Cirugía y Medicina Preoperatoria

Amanda Iris Alfonso Garcia

Grupo Área Soporte Oncológico

SIN ASIGNAR

Grupo Medicina Interna

Lilia Andrea Rojas Garzón

Grupo Salud Mental

SIN ASIGNAR

Grupo Nutrición y Soporte metabólico

Ligia Elena del Toro Osorio

Grupo Cuidado Paliativo

Victor Hugo Garcia Castillo

Grupo Rehabilitación y Terapias

Carlos Hernan Rodriguez Martinez

Grupo de Cuidado intensivo

Miguel Mauricio Moreno Capacho

Grupo Área Oncología Radioterapia

SIN ASIGNAR

Grupo Física Médica

Martha Isabel Cotes Mestre

Grupo Área Gestión Apoyo Clínico

SIN ASIGNAR

Grupo Gestión a Usuarios

Martha Elena Garcia Fernandez

Grupo Gaića

Ana Edith Hernández López

Grupo Gestión Hospitalaria

Sebastian de Jesús Alcalá Lara

Grupo Servicios Farmacéuticos

Magda Lorena Jimenez Castaño

Grupo Banco de Sangre

Carolina Aristizabal Niño

Grupo Esterilización

Ana Katina Kingross Rodríguez

Grupo Área Enfermería Oncológica

Nubia Esperanza Prada Forero

Grupo Hospitalización

Narda Patricia Santamaria Mosquera

Grupo Consulta Externa

Oscar Numpaque Gambasica

Grupo Quimioterapia 24/7

Maria Concepción Gómez Sanchez

Grupo Área Docencia

Narda Patricia Santamaria Mosquera

Grupo Biblioteca

Surella Acosta Preciado

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Rubenid Romero Moreno

Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Juan José Pérez Acevedo

Rosa María Rodríguez Molano

CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS	
Grupo Ciclo de Vida Laboral	Victor Julio Torres Muriilo
Grupo Planificación, Remuneración y Registro del Talento Humano	Emófal Trujillo Pacheco
Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	Erika Johana Poveda Montaño
Grupo Bienestar y Capacitación	Rosa Elena Plata Mantilla
Grupo Área Gestión Ambiental y Hotelera	Gloria Marcela Mojica Bran
Grupo Gestión de la Infraestructura	Carlos Julio Velandia Castillo
Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero	Janneth Hasbeidy Salazar Virguez
Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia	Vida Helena Bautista Romero
Grupo Área Gestión Contractual	Rubia Elicelly Cardenas Bayona
Grupo Compras	Yolima Angelica Cuellar Angulo
Grupo Contratación, Supervisión e Interventoría	Wilson Ibarguen Lozano
Grupo Área Gestión Financiera	Mario Moreno
Grupo Presupuesto	Maria Yaneth Gil Parra
Grupo Tesorería	Maria Bernardita Jara Parrado
Grupo de Contabilidad	Ana Nancy Camelo Vanegas
Grupo Cartera	Omar Wilson Carranza Ballen
Grupo Área Gestión Comercial	Amanda Trujillo Pacheco
Grupo Mercadeo	SIN ASIGNAR
Grupo Facturación	Claudia Matilde Bogoya Pachon
Grupo Área Gestión Biomedica y Almacén	Lia Margarita Alvarez Puente
Grupo Almacén y Activos Fijos	SIN ASIGNAR
Grupo Ingeniería Biomédica	SIN ASIGNAR
Grupo Área Sistemas	Luis Eduardo Martínez González
Grupo Aplicaciones	Nilsa Yaneth Bermúdez Bermudez
Grupo Soporte Redes y Hardware	SIN ASIGNAR
Profesional Esp. Física Médica	Alfonso Mejía Montenegro
Profesional Universitario de la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera	Martha Lucia Rodriguez Palacios
Profesional Universitaria de la Subdirección General de Atención Médica	Juliana Gamica
Profesional Especializado del Grupo Nutrición y Soporte Metabólico	Nancy Sanabria
Profesional Especializada de Gastroenterología	Rosaura Galvis
Profesional Especializada del Grupo Área de Salud Pública	Liliana Alfonso
Profesional Especializado del Grupo Medicina Nuclear	Natali Barbosa Parada
Profesional Especializado de Protección Radiológica	Odilia Mattos
Profesional Especializada Grupo Área Docencia	Carmen Stella Quintero
Profesional Especializada de la Subdirección General Investigación, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y	Luz Eddy Talero
Profesional Universitario de la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera	Marden Umbarila
4. DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	
A) HA CAMBIADO LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ?	
SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:	
B) LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL A SUFRIDO MODIFICACIONES?	
SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:	
C) HA TENIDO LUGAR ALGUNA ADQUISICIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN, ETC. DE OTRAS EMPRESAS?	
SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:	
5. A) CONSIDERA ACTUALMENTE LA POSIBILIDAD DE ALGUNA ADQUISICIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN, ETC. DE OTRAS EMPRESAS?	
SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:	
B) EXISTE EN ESTE MOMENTO ALGUNA PROPUESTA, DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO LA EMPRESA RELACIONADA CON SU ADQUISICIÓN POR OTRA EMPRESA?	
SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:	
C) SE ESTA ESTUDIANDO O CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN EN BOLSA DE LAS ACCIONES DE SU EMPRESA?	
SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:	
6. ES LA EMPRESA	
A) PÚBLICA ☒ B) MIXTA ☐ EN CASO DE SER MIXTA ESPECIFICAR EL PORCENTAJE DE ACCIONES ASÍ:	
	100 % EN PODER DEL SECTOR PRIVADO % EN PODER DEL ESTADO
7. LA EMPRESA SE ENCUENTRA BAJO LA VIGILANCIA O CONTROL DE	
☒ CONTRALORÍA ☒ FISCALÍA ☐ OTRAS: CUALES _____ ☒ PERSONERÍA ☒ SUPERINTENDENCIA ☒ PROCURADURÍA ☒ EMPRESAS DE REGULACIÓN	
8. EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA	
A) NÚMERO TOTAL DE ACCIONISTAS N/A CON DERECHO A VOTO SIN DERECHO A VOTO 	
B) RELACIONE LOS ACCIONISTAS QUE POSEAN AL MENOS EL 15 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIDAD Y PORCENTAJE EN CADA CASO, Y ESPECIFICAR SI ESTÁN REPRESENTADOS EN LA JUNTA DIRECTIVA. DAR DETALLES	
N/A	
C) COMPAÑÍAS FILIALES DE LA EMPRESA, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN AQUELLAS. PARA SU INFORMACIÓN, LES INDICAMOS QUE QUEDARAN AUTOMÁTICAMENTE INCLUIDAS EN LAS PÓLIZAS LAS COMPAÑÍAS FILIALES CUYO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SEA SUPERIOR AL 50%, SI FACILITAN BALANCES CONSOLIDADOS.	
N/A	
9. SE HA ADQUIRIDO O VENDIDO FILIALES O SUBSIDIARIAS DURANTE LOS ÚLTIMOS 18 MESES ?	
SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:	

**CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA
SERVIDORES PÚBLICOS**

10. TIENE LA EMPRESA EN EL MOMENTO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS O DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

SI ☒ NO ☐ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

VIGENCIA: DESDE: mayo 30 de 2016 HASTA: mayo 30 de 2017

LÍMITE ASEGURADO: \$ 1.000.000.000

COMPañIA DE SEGUROS: LA PREVISORA

11. TIENE LA EMPRESA O ALGUNO DE SUS ACTUALES DIRECTIVOS O ALTOS CARGOS ALGÚN OTRO SEGURO AMPARANDO EL RIESGO QUE SE PROPONE?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

12. HA RECHAZADO O NEGADO ALGÚN ASEGURADOR LA COBERTURA DEL RIESGO A LAS PERSONAS QUIENES ACTUALMENTE SE SOLICITA?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

13. HA EXISTIDO O EXISTE ALGUNA RECLAMACIÓN, A ALGUNA DE LAS PERSONAS PARA LAS QUE SE PROPONE ESTE SEGURO O ALGUNA EN RELACIÓN AL RIESGO SOLICITADO?

SI ☒ NO ☐ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES: PROCESO PENAL DRA. RUTH STELLA ROA

14. TIENE ALGUNA DE LAS PERSONAS PARA LAS QUE SE PROPONE ESTE SEGURO INCLUYENDO AQUELLAS PERSONAS PROPUESTAS EN EMPRESAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, SI FUE APLICABLE, CONOCIMIENTO DE ALGUNA CIRCUNSTANCIA O INCIDENTE QUE PUDIERA DAR LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE UN TERCERO?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

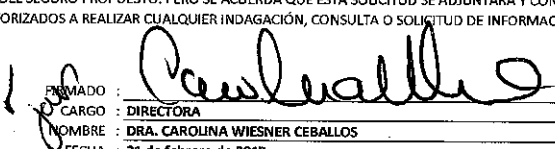
15. EXISTE ALGUNA CALIFICACIÓN, COMENTARIO U OBSERVACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE LOS AUDITORES O ENTIDADES DE CONTROL SOBRE LA COMPañIA?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

16. EXISTE ALGUNA RESPONSABILIDAD O ASPECTO EXTRAORDINARIO INDICADO DENTRO DEL INFORME FINANCIERO?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

EL ABAJO FIRMANTE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPañIA DECLARA QUE ACORDE CON SU CONOCIMIENTO, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTA SOLICITUD SON VERDAD. LA FIRMA DE ESTA SOLICITUD NO OBLIGA A LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO PROPUESTO. PERO SE ACUERDA QUE ESTA SOLICITUD SE ADJUNTARA Y CONSTITUIRÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA. LOS ASEGURADORES QUEDAN AUTORIZADOS A REALIZAR CUALQUIER INDAGACIÓN, CONSULTA O SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA.

FIRMADO : 
CARGO : DIRECTORA
NOMBRE : DRA. CAROLINA WIESNER CEBALLOS
FECHA : 21 de febrero de 2017

* ES IMPORTANTE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME ESTA DECLARACIÓN TENGA UN BUEN CONOCIMIENTO DEL ÁMBITO DE ESTA COBERTURA PARA QUE LAS PREGUNTAS SEAN CONTESTADAS CORRECTAMENTE. EN CASO DE DUDA ROGAMOS CONTACTEN CON SU INTERMEDIARIO DE SEGUROS PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. PUESTO QUE LA NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PUEDE AFECTAR A LOS DERECHOS DEL ASEGURADO PUEDE ANULAR LA PÓLIZA.

LISTADO DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR

- ☒ BALANCE GENERAL COMPARATIVO DOS ÚLTIMOS AÑOS DE EJERCICIO
- ☐ INFORME DE REVISOR FISCAL O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, DEL ÚLTIMO AÑO DE EJERCICIO
- ☐ CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE CÁMARA Y COMERCIO
- ☒ ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 93 de 94			

FORMULARIO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS.

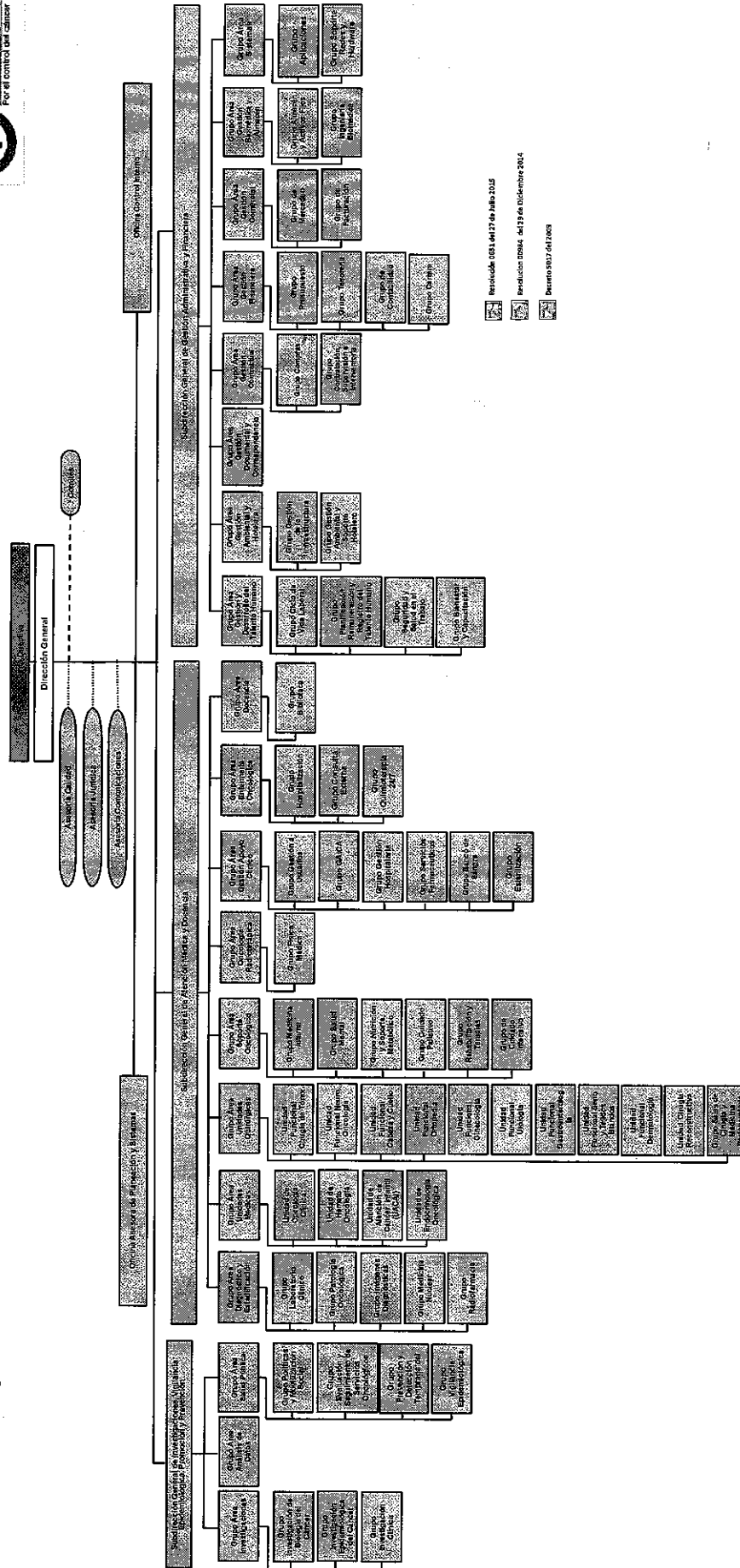
VALOR ASEGURADO: \$1.200, 000,000

**Y anexos estados
financieros
Corte del 2016
Y
ORGANIGRAMA**

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 94 de 94			

FORMULARIO INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS

VALOR ASEGURADO: \$400.000.000



INDEX

 Downloaded from www.jstor.org on Mon, 20 May 2013 12:00:00 PM



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.
BALANCE GENERAL
A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVO		SALDO
ACTIVO CORRIENTE		131.741.257.882
EFFECTIVO		60.021.668.933
CAJA	28.003.143	
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	59.983.665.789	
INVERSIONES		
ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ		
DEUDORES		67.221.072.093
PRESTACION DE SERVICIOS	201.560.197	
SERVICIOS DE SALUD	71.136.416.567	
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		
OTROS DEUDORES	948.209.199	
PROVISION PARA DEUDORES	-5.065.113.869	
INVENTARIOS		3.529.636.444
MATERIALES PARA PRESTACION SERVICIOS	3.523.993.106	
EN PODER DE TERCEROS	87.643.529	
PROVISION PARA PROTECCION DE INVENTARIOS	-82.000.191	
OTROS ACTIVOS		968.880.412
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	465.289.041	
CARGOS DIFERIDOS	503.591.371	
ACTIVO NO CORRIENTE		
DEUDORES		21.094.079.966
DEUDAS DE DIFICIL COBRO	117.331.243.484	
PROVISION DEUDORES DIFICIL COBRO	-96.237.163.517	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		104.794.898.591
TERRENOS	1.770.759.471	
CONSTRUCCIONES EN CURSO		
EDIFICACIONES	78.037.045.295	
BIENES MUEBLES EN BODEGA		
REDES LINEAS Y CABLES	28.344.086	
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.328.257.354	
EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	84.390.974.218	
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	2.757.640.448	
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	6.716.560.158	
EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	192.742.141	
EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELE	105.205.891	
DEPRECIACION ACUMULADA	-69.231.694.481	
PROVISIONES PARA PROTECCION DE PROPIEDADES	-1.300.935.990	
OTROS ACTIVOS		38.795.399.618
BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	51.485.617	
AMORTIZ. ACUMULADA EN BIENES ENTREGADOS A TERC	-51.485.617	
BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	432.783.009	
PROVISION BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	-178.615.367	
BIENES DE ARTE Y CULTURA	1.779.651.577	
INTANGIBLES	6.101.673.451	
AMORTIZ. ACUMULADA INTANGIBLES	-5.162.399.807	
VALORIZACIONES	35.822.306.755	

TOTAL ACTIVO

296.425.636.057

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

DERECHOS CONTINGENTES
DEUDORAS DE CONTROL

2.477.935.839
62.497.221.287

64.975.156.925

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

ACREEDORAS POR CONTRA (DB)

31.128.196.237

31.128.196.237

ANA NANCY CAMILO VANEGAS

Contadora

T.P. 43223-T

CAROLINA WIESNER

DIRECTORA GENERAL (E)



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.
BALANCE GENERAL
A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS



PASIVO

PASIVO CORRIENTE

13.084.594.856

CUENTAS POR PAGAR

6.967.714.802

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACION	3.981.838.061
ACREEDORES	1.900.372.341
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPTO DE TIMBRE	614.766.137
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	683.000
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	3.764.007
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	320.531.227
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	145.780.029
CREDITOS JUDICIALES	

OBLIGACIONES LABORALES DE SEGURIDAD SOCIAL

382.701.825

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	382.701.825
----------------------------------	-------------

OTROS PASIVOS

5.734.178.229

INGRESOS REC. POR ANTICIPADO	5.734.178.229
------------------------------	---------------

PASIVO NO CORRIENTE

10.665.289.866

PASIVOS ESTIMADOS

10.665.289.866

PROVISION PARA CONTINGENCIAS	6.006.960.720
PROVISION PARA PRESTACIONES SOCIALES	4.532.870.654
PROVISION PARA PENSIONES	125.458.493

TOTAL PASIVOS

23.749.884.723

PATRIMONIO

PATRIMONIO INSTITUCIONAL

197.910.721.932

CAPITAL FISCAL	197.910.721.932
----------------	-----------------

RESULTADO DEL EJERCICIO

25.503.955.689

UTILIDAD DEL EJERCICIO	25.503.955.689
------------------------	----------------

SUPERÁVIT

49.261.073.376

DONACIONES	13.438.766.620
VALORIZACIONES	35.822.306.756

PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO

337

BIENES	337
--------	-----

TOTAL PATRIMONIO NETO

272.675.751.335

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

296.425.636.057

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

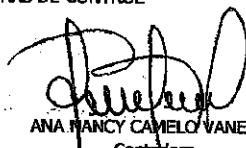
-64.975.156.925

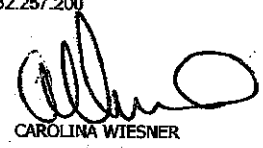
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA	-2.477.935.639
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-62.497.221.287

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

-31.128.196.237

RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	-20.295.939.037
ACREEDORAS DE CONTROL	-10.832.257.200


ANA NANCY CAMELO VANEGAS
Contadora
T.P. 43223-T


CAROLINA WIESNER
DIRECTORA GENERAL (E)



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL
1 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS



ACUMULADO
A SEPTIEMBRE DE 2016

NOTA

INGRESOS OPERACIONALES		184.555.823.028
SERVICIOS DE SALUD	152.100.494.403	
FONDOS RECIBIDOS	32.455.328.625	
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	-	
TOTAL COSTO MÉDICO Y ASISTENCIAL		117.728.497.629
SERVICIOS DE SALUD	117.728.497.629	
UTILIDAD BRUTA		66.827.325.399
GASTOS OPERACIONALES		47.665.712.090
DE ADMINISTRACIÓN		11.091.435.890
SUELDOS Y SALARIOS	8.587.201.351	
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	139.327.678	
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.919.805.725	
APORTES SOBRE LA NOMINA	445.101.136	
GENERALES		17.486.816.106
GENERALES	16.979.938.601	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	506.879.504	
PROVISIONES, AGOTAMIENTO DEPRECIACIONES Y		19.087.460.094
PROVISIÓN PARA DEUDORES	16.360.355.429	
PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVENTARIOS	-	
PROVISIÓN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-	
PROVISIÓN BIENES EN DACION DE PAGO	-	
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	656.455.378	
DEPRECIACIÓN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	1.873.169.906	
AMORTIZACIÓN DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	1.194.615	
AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES	196.284.765	
UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERACIONAL		19.161.613.309
OTROS GASTOS		3.025.200.372
FINANCIEROS	-	
AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	-	
COMISIONES	85.952	
OTROS GASTOS ORDINARIOS	581.993.522	
EXTRAORDINARIOS	-	
GASTOS POR DISTRIBUIR	-	
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.443.120.898	
INGRESOS NO OPERACIONALES		9.367.542.752
FINANCIEROS	2.699.305.867	
AJUSTES POR DIFERENCIA EN CAMBIO	-	
OTROS INGRESOS ORDINARIOS	2.298.379.459	
EXTRAORDINARIOS	1.921.487.487	
AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.450.368.938	
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE CORRECCIÓN MONETARIA		25.503.955.689
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA ANTES DE IMPONER		25.503.955.689
PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA		
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO		25.503.955.689

ANA NANCY CAMELO VANEGAS
Contadora
T.P. 43223-T

CAROLINA WIESNER
DIRECTORA GENERAL (E)

**CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA
SERVIDORES PÚBLICOS**

Por favor diligencie todas y cada una de las siguientes preguntas que se le hacen ya que este constituirá parte de la póliza

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA:

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

OBJETO SOCIAL:

INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO DE ORDEN NACIONAL QUE TRABAJA POR EL CONTROL DEL CÁNCER

TIEMPO DURANTE EL CUAL SE ENCUENTRA DESARROLLANDO SU ACTUAL ACTIVIDAD:

82 AÑOS

2. INDICAR LAS SUMAS ASEGURADAS A COTIZAR

ALTERNATIVAS

VALORES ASEGURADOS

1.	\$ 1.000.000.000
2.	
3.	

3. RELACIONE LOS CARGOS QUE DESEA ASEGURAR

DEPENDENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS

DIRECCIÓN GENERAL

Carolina Wiesner Ceballos

Asesoría Jurídica

Jorge Orlando Neira Roldán

Asesoría Comunicaciones

Diana Carolina Daza Franco

Asesoría de Calidad

Nelson Alexander Vargas Rodríguez

Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Adriana Patricia Hernández Baquero

Oficina de Control Interno

Buenaventura Orduy Burgos

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PROMOCIÓN Y

Grupo Área de Investigaciones

Amaranto Suarez Matos

Grupo Investigación en Biología del Cáncer

José Alexander Carreño Dueñas

Grupo Investigación Epidemiología del Cáncer

Alba Lucía Combita Rojas

Grupo Investigación Clínica

SIN ASIGNAR

Grupo Área Análisis de Datos

SIN ASIGNAR

Grupo Área Salud Pública

Oscar Andrés Gamboa Garay

Grupo Políticas y Movilización Social

Giana María Henríquez Méndez

Grupo Evaluación y Seguimiento de Servicios Oncológicos

SIN ASIGNAR

Grupo Prevención y Detección Temprana del Cáncer

Jairo Aguilera López

Grupo Vigilancia Epidemiológica del Cáncer

Devi Nereida Puerto Jiménez

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MÉDICA Y DOCENCIA

Elda Constanza Pardo Ramos

Grupo Área Diagnóstico y Estadificación

Jesús Antonio Acosta Peñalosa

Grupo Laboratorio Clínico

Ruth Cuevedo Serrano

Grupo Patología Oncológica

Elizabeth Rodríguez Gómez

Grupo Imágenes Diagnósticas

Juan Carlos Mejía Henao

Grupo Medicina Nuclear

Cesar Augusto Poveda Suarez

Grupo Radiofarmacia

Augusto Enrique Llamas Olier

Grupo Área Unidades Médicas

Nidia Esperanza Delgado López

Unidad de Oncología Clínica

SIN ASIGNAR

Unidad de Hemato Oncología

Ricardo Elias Bruges Maya

Unidad de Atención de Cáncer Infantil (UACAI)

Leonardo José Enciso Olivera

Unidad de Endocrinología Oncológica

Martha Ligia Piña Quintero

Grupo Área Unidades Quirúrgicas

Luis Felipe Fierro Maya

Unidad Funcional Cirugía de Tórax

Carlos Alfonso Duarte Torres

Unidad Funcional Neuro-oncología

Rafael José Beltrán Jiménez

Unidad Funcional Cabeza y Cuello

Pedro José Penagos González

Unidad Funcional Ortopedia

Enrique Cadena Piñeros

Unidad Funcional Ginecología

Camilo Soto Montoya

Unidad Funcional Urología

Lina María Trujillo Sánchez

Unidad Funcional Gastroenterología

Rodolfo Varela Ramírez

Unidad Funcional Seno y Tejidos Blandos

Ricardo Oliveros Wilches

Unidad Funcional Dermatología

Javier Ángel Aristizabal

Unidad Cirugía Reconstructiva

Alvaro Enrique Acosta Madieto de Hart

Grupo Salas de Cirugía y Medicina Preoperatoria

Amanda Iris Alfonso García

Grupo Área Soporte Oncológico

SIN ASIGNAR

Grupo Medicina Interna

Lilia Andrea Rojas Garzón

Grupo Salud Mental

SIN ASIGNAR

Grupo Nutrición y Soporte metabólico

Ligia Elena del Toro Osorio

Grupo Cuidado Paliativo

Victor Hugo García Castillo

Grupo Rehabilitación y Terapias

Carlos Hernán Rodríguez Martínez

Grupo de Cuidado Intensivo

Miguel Mauricio Moreno Capacho

Grupo Área Oncología Radioterápica

SIN ASIGNAR

Grupo Física Médica

Martha Isabel Cotes Mestre

Grupo Área Gestión Apoyo Clínico

SIN ASIGNAR

Grupo Gestión a Usuarios

Martha Elena García Fernández

Grupo Gaija

Ana Edith Hernández López

Grupo Gestión Hospitalaria

Sebastián de Jesús Alcalá Lara

Grupo Servicios Farmacéuticos

Magda Lorena Jiménez Castaño

Grupo Banco de Sangre

Carolina Aristizabal Niño

Grupo Esterilización

Ana Katina Kingross Rodríguez

Grupo Área Enfermería Oncológica

Nubia Esperanza Prada Forero

Grupo Hospitalización

Narda Patricia Santamania Mosquera

Grupo Consulta Externa

Oscar Numpaque Gambasica

Grupo Quimioterapia 24/7

María Concepción Gómez Sánchez

Grupo Área Docencia

Narda Patricia Santamania Mosquera

Grupo Biblioteca

Surelia Acosta Preciado

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Rubénid Romero Moreno

Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Juan José Pérez Acevedo

Rosa María Rodríguez Molano

**CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA
SERVIDORES PÚBLICOS**

Grupo Cido de Vida Laboral	Victor Julio Torres Murillo
Grupo Planificación, Remuneración y Registro del Talento Humano	Emófal Trujillo Pacheco
Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	Enka Johana Poveda Montaño
Grupo Bienestar y Capacitación	Rosa Elena Plata Mantilla
Grupo Área Gestión Ambiental y Hotelera	Gloria Marcela Mojica Bran
Grupo Gestión de la Infraestructura	Carlos Julio Velandia Castillo
Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero	Janneth Hasbeldy Salazar Virguez
Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia	Vida Helena Bautista Romero
Grupo Área Gestión Contractual	Rubia Elcely Cardenas Bayona
Grupo Compras	Yolima Angelica Cuellar Angulo
Grupo Contratación, Supervisión e Interventoría	Wilson Ibarguen Lozano
Grupo Área Gestión Financiera	Mario Moreno
Grupo Presupuesto	María Yaneth Gil Parra
Grupo Tesorería	María Bernardita Jara Parrado
Grupo de Contabilidad	Ana Nancy Camelo Vanegas
Grupo Cartera	Omar Wilson Carranza Ballen
Grupo Área Gestión Comercial	Amanda Trujillo Pacheco
Grupo Mercadeo	SIN ASIGNAR
Grupo Facturación	Claudia Matilde Bogoya Pachon
Grupo Área Gestión Biomedica y Almacén	Lia Margarita Alvarez Puente
Grupo Almacén y Activos Fijos	SIN ASIGNAR
Grupo Ingeniería Biomédica	SIN ASIGNAR
Grupo Área Sistemas	Luis Eduardo Martinez González
Grupo Aplicaciones	Nilsa Yaneth Bermudez Bermudez
Grupo Soporte Redes y Hardware	SIN ASIGNAR
Profesional Esp. Física Medica	Alfonso Mejia Montenegro
Profesional Universitario de la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera	Martina Lucia Rodríguez Palacios
Profesional Universitaria de la Subdirección General de Atención Médica	Juliana Gamica
Profesional Especializado del Grupo Nutrición y Soporte Metabólico	Nancy Sanabria
Profesional Especializada de Gastroenterología	Rosaura Galvis
Profesional Especializada del Grupo Área de Salud Pública	Liliana Alfonso
Profesional Especializado del Grupo Medicina Nuclear	Natali Barbosa Parada
Profesional Especializado de Protección Radiológica	Odilia Mattos
Profesional Especializada Grupo Área Docencia	Carmen Stella Quintero
Profesional Especializada de la Subdirección General Investigación, Vigilancia Epidemiológica, Promoción y	Luz Eddy Talero
Profesional Universitario de la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera	Marién Umbarila

4. DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

A) HA CAMBIADO LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

B) LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL A SUFRIDO MODIFICACIONES?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

C) HA TENIDO LUGAR ALGUNA ADQUISICIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN, ETC. DE OTRAS EMPRESAS?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

5. A) CONSIDERA ACTUALMENTE LA POSIBILIDAD DE ALGUNA ADQUISICIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN, ETC. DE OTRAS EMPRESAS?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

B) EXISTE EN ESTE MOMENTO ALGUNA PROPUESTA, DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO LA EMPRESA RELACIONADA CON SU ADQUISICIÓN POR OTRA EMPRESA?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

C) SE ESTÁ ESTUDIANDO O CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN EN BOLSA DE LAS ACCIONES DE SU EMPRESA?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

6. ES LA EMPRESA

A) PÚBLICA ☒ B) MIXTA ☐ EN CASO DE SER MIXTA ESPECIFICAR EL PORCENTAJE DE ACCIONES ASÍ:

100 % EN PODER DEL SECTOR PRIVADO
100 % EN PODER DEL ESTADO

7. LA EMPRESA SE ENCUENTRA BAJO LA VIGILANCIA O CONTROL DE

☒ CONTRALORÍA ☒ PERSONERÍA ☒ PROCURADURÍA
☒ FISCALÍA ☒ SUPERINTENDENCIA ☒ EMPRESAS DE REGULACIÓN
☐ OTRAS: CUALES _____

8. EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA

A) NÚMERO TOTAL DE ACCIONISTAS CON DERECHO A VOTO SIN DERECHO A VOTO

B) RELACIONE LOS ACCIONISTAS QUE POSEAN AL MENOS EL 15 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIDAD Y PORCENTAJE EN CADA CASO, Y ESPECIFICAR SI ESTÁN REPRESENTADOS EN LA JUNTA DIRECTIVA. DAR DETALLES

N/A

C) COMPAÑÍAS FILIALES DE LA EMPRESA, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN AQUELLAS. PARA SU INFORMACIÓN, LES INDICAMOS QUE QUEDARAN AUTOMÁTICAMENTE INCLUIDAS EN LAS PÓLIZAS LAS COMPAÑÍAS FILIALES CUYO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SEA SUPERIOR AL 50%, SI FACILITAN BALANCES CONSOLIDADOS.

N/A

9. SE HA ADQUIRIDO O VENDIDO FILIALES O SUBSIDIARIAS DURANTE LOS ÚLTIMOS 18 MESES ?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

**CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA
SERVIDORES PÚBLICOS**

10. TIENE LA EMPRESA EN EL MOMENTO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS O DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

SI ☒ NO ☐ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

VIGENCIA: DESDE: mayo 30 de 2016 HASTA: mayo 30 de 2017

LÍMITE ASEGURADO: \$ 1.000.000.000

COMPañÍA DE SEGUROS: LA PREVISORA

11. TIENE LA EMPRESA O ALGUNO DE SUS ACTUALES DIRECTIVOS O ALTOS CARGOS ALGÚN OTRO SEGURO AMPARANDO EL RIESGO QUE SE PROPONE?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

12. HA RECHAZADO O NEGADO ALGÚN ASEGURADOR LA COBERTURA DEL RIESGO A LAS PERSONAS QUIENES ACTUALMENTE SE SOLICITA?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

13. HA EXISTIDO O EXISTE ALGUNA RECLAMACIÓN, A ALGUNA DE LAS PERSONAS PARA LAS QUE SE PROPONE ESTE SEGURO O ALGUNA EN RELACIÓN AL RIESGO SOLICITADO?

SI ☒ NO ☐ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES: PROCESO PENAL DRA. RUTH STELLA ROA

14. TIENE ALGUNA DE LAS PERSONAS PARA LAS QUE SE PROPONE ESTE SEGURO INCLUYENDO AQUELLAS PERSONAS PROPUESTAS EN EMPRESAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, SI FUE APLICABLE, CONOCIMIENTO DE ALGUNA CIRCUNSTANCIA O INCIDENTE QUE PUDIERA DAR LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE UN TERCERO?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

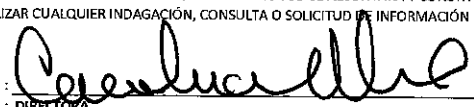
15. EXISTE ALGUNA CALIFICACIÓN, COMENTARIO U OBSERVACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE LOS AUDITORES O ENTIDADES DE CONTROL SOBRE LA COMPañÍA?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

16. EXISTE ALGUNA RESPONSABILIDAD O ASPECTO EXTRAORDINARIO INDICADO DENTRO DEL INFORME FINANCIERO?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

EL ABAJO FIRMANTE EN CAUDAL DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPañÍA DECLARA QUE ACORDE CON SU CONOCIMIENTO, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTA SOLICITUD SON VERDAD. LA FIRMA DE ESTA SOLICITUD NO OBLIGA A LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO PROPUESTO. PERO SE ACUERDA QUE ESTA SOLICITUD SE ADJUNTARÁ Y CONSTITUIRÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA. LOS ASEGURADORES QUEDAN AUTORIZADOS A REALIZAR CUALQUIER INDAGACIÓN, CONSULTA O SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA.

FIRMADO : 
CARGO : DIRECTORA
NOMBRE : DRA. CAROLINA WIESNER CEBALLOS
FECHA : 21 de febrero de 2017

* ES IMPORTANTE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME ESTA DECLARACIÓN TENGA UN BUEN CONOCIMIENTO DEL ÁMBITO DE ESTA COBERTURA PARA QUE LAS PREGUNTAS SEAN CONTESTADAS CORRECTAMENTE. EN CASO DE DUDA ROGAMOS CONTACTEN CON SU INTERMEDIARIO DE SEGUROS PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. PUESTO QUE LA NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PUEDE AFECTAR A LOS DERECHOS DEL ASEGURADO PUEDE ANULAR LA PÓLIZA.

LISTADO DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR

- ☒ BALANCE GENERAL COMPARATIVO DOS ÚLTIMOS AÑOS DE EJERCICIO
- ☐ INFORME DE REVISOR FISCAL O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, DEL ÚLTIMO AÑO DE EJERCICIO
- ☐ CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE CÁMARA Y COMERCIO
- ☒ ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA



MUY IMPORTANTE: AL DILIGENCIAR EL PRESENTE DOCUMENTO ES NECESARIO RESPONDER LAS PREGUNTAS CON TODA PRECISIÓN Y DE ACUERDO COMO SON LA REALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS O SEGURIDADES DENTRO DE LA EMPRESA (SE DEBE RESPONDER SEGÚN LA REALIDAD DE LOS PROCESOS, NO CÓMO QUISIÉRAMOS QUE FUERAN) CUALQUIER RESPUESTA QUE NO ESTÉ DE ACUERDO CON LA REALIDAD DEL RIESGO PODRÍA CAUSAR LA PERDIDA DE LA INDENIZACIÓN.

ES IMPORTANTE QUE EN CASO DE DUDA EN CUALQUIER PREGUNTA SE ASESOREN DE SU CORREDOR DE SEGUROS O EN SU DEFECTO CON LA PREVISORA S.A.

1. INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

A. NOMBRE DEL ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

B. INDICAR LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL ASEGURADOR (BREVE):

INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO DE ORDEN NACIONAL QUE TRABAJA POR EL CONTROL DEL CÁNCER

C. DIRECCIÓN PRINCIPAL: CALLE 1 NO. 9 85

D. TIPO DE ORGANIZACIÓN: PS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

E. NÚMERO TOTAL DE ACCIONISTAS: N/A

F. ¿ALGUNAS DE LAS PERSONAS U ORGANIZACIÓN ES PROPIETARIA DE MÁS DEL 10% DE LAS ACCIONES?

SI ☐ NO ☒

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA FAVOR ENUMERAR NOMBRES Y PORCENTAJES:

N/A

G. FECHA DE FUNDACIÓN: 20 DE JULIO DE 1934

H. FAVOR ADJUNTAR EL ÚLTIMO REPORTE ANUAL SI HA SIDO PUBLICADO. DE OTRA MANERA ANEXE EL ESTADO FINANCIERO MÁS RECIENTE Y UNA LISTA DE DIRECTORES CON SUS HOJAS DE VIDA.

CAROLINA WIESNER CEBALLOS

RAUL HERNANDO MURILLO MORENO

CARLOS VICENTE RADA ESCOBAR

CARLOS JOSE CASTRO ESPINOSA

JUAN MANUEL ZEA

I. FAVOR ADJUNTAR UNA LISTA DE TODAS LAS SUBSIDIARIAS Y AFILIADAS A SER CUBIERTAS, SU NEGOCIO PRINCIPAL, ACTIVIDADES Y PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

N/A

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Cifras expresadas en Millones de Pesos Colombianos -COP

	AÑO 2015	AÑO 2014	AÑO 2013
A. INGRESOS	\$ 223.963	\$ 197.841	\$ 196.753
B. UTILIDADES O PERDIDAS NETAS	\$ 16.057	\$ 12.146	\$ 9.321
C. CAPITAL	\$ 181.852	\$ 169.702	\$ 160.376
D. GANANCIAS RETENIDAS	\$ -	\$ -	\$ -
E. SUPERÁVIT DE CAPITAL	\$ 13.438	\$ 13.438	\$ 13.438
F. ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	\$ 101.823	\$ 97.171	\$ 75.411
G. PASIVOS CORRIENTES TOTALES	\$ 8.405	\$ 6.507	\$ 6.554
H. FLUJO DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -

III. NATURALEZA DEL NEGOCIO

J. NEGOCIO PRINCIPAL Y CONTRIBUCIÓN APROXIMADA A LOS INGRESOS

INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO DE ORDEN NACIONAL QUE TRABAJA POR EL CONTROL DEL CÁNCER A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE PACIENTES ONCOLÓGICOS, LA INVESTIGACIÓN, LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y EL DESARROLLO DE ACCIONES EN SALUD PÚBLICA.

K. EN EL CURSO DEL NEGOCIO EL ASEGURADO:

1. SE INVOLUCRA EN NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES, MERCANCÍAS, DIVISAS, ETC.

SI ☐ NO ☒

2. ¿HACE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS EXTENDIDOS?

SI ☐ NO ☒

3. ¿EXPIDE RECIBOS DE BODEGA?

SI ☐ NO ☒

4. ¿TRANSPORTA O ALMACENA VALORES PARA OTROS?

SI ☐ NO ☒

5. ¿SE INVOLUCRA EN LEASING?

SI ☐ NO ☒

SI CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES ES POSITIVA FAVOR ADJUNTAR DETALLES SOBRE LAS PARTICULARIDADES / ALCANCE DE TALES ACTIVIDADES Y LOS CONTROLES QUE SE EJERCEN, ESPECIALMENTE A VENDEDORES (INTERNOS)

IV. EMPLEADOS Y OFICINAS

A. NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS UBICADO EN COLOMBIA

773 EMPLEADOS DE PLANTA
20 TRANSITORIOS (12 Trabajadores Oficiales - 8 Empleados Públicos
94 CONTRATISTAS

B. CLASE 1. EMPLEADOS LOCALIZADOS EN COLOMBIA

PÚBLICOS, OFICIALES Y CONTRATISTAS

GERENTE GENERAL

CAROLINA WIESNER CEBALLOS

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO

SUBDIRECTOR MÉDICO

JESÚS ANTONIO ACOSTA PEÑARANDA

SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES

AMARANTO SUÁREZ

TESORERO

MARIA BERNARDITA JARA PARRADO

ASISTENTE TESORERIA

SECRETARIO

ASISTENTE DEL SECRETARIO

INTERVENTOR

ASISTENTE DE INTERVENTORIA

GERENTE DE PUBLICIDAD

GERENTE DE OFICINA

GERENTE DE DEPARTAMENTO

GERENTE DE SUCURSAL

ASISTENTE DE GERENTE SUCURSAL

GERENTE DE VENTAS

ASISTENTE GERENCIA VENTAS

GERENTE DE VENTAS DE SUCURSAL

AGENTE DE COMPRAS O COMPRADORES

ASISTENTE DEL AGENTE DE COMPRAS O COMPRADORES

VENEDORES (EXTERNOS Y COBRADORES)

VENEDORES (EXTERNOS Y COBRADORES)

VENEDORES (INTERNOS)

CAJEROS

CONTADORES Y AUDITORES

ENCARGADOS DE LIBROS DE CONTABILIDAD

GERENTES DE CRÉDITO

ENCARGADOS DE MANEJO DE EFECTIVO

ENCARGADOS DE NOMINA

COBRADORES

MENSAJEROS EXTERNOS

SUPERINTENDENTE GENERAL

ASISTENTE O SUPERVISOR DE FABRICA

APUNTADES

AUXILIARES DE TESORERIA: NINFA VALBUENA, XIOMARA RUBIANO

RUBIELA CRUZ, LUIS MENDEZ (GAICA)

ANA NANCY CARELO

ANA NANCY CARELO

RUBIELA CRUZ, LUIS MENDEZ

ERNOFAL TRUJILLO

OUTSOURCING DE COBRANZAS EXTERNAS

PAGADORES

GERENTE DE COMERCIO

ENCARGADOS DE RECIBOS

ENCARGADOS DE DESPACHOS

ENCARGADOS DE INVENTARIOS

CELADORES

PORTEROS Y GUARDIAS

CONDUCTORES (RECOLECTORES)

CONDUCTORES (NO RECOLECTORES)

TOTAL CLASE 1

CINCO (5) FUNCIONARIOS DEL GRUPO ALMACÉN

SEIS (6) FUNCIONARIOS DEL GRUPO ALMACÉN

EMPRESA DE VIGILANCIA TERCERIZADA - VIGIAS DE COLOMBIA

TREINTA Y SEIS (36)

C. INDIQUE EL NUMERO DE PERSONAS Y CARGOS QUE TIENEN A LOS TÍTULOS VALORES Y DINERO EN EFECTIVO, SI SE REQUIERE, ADJUNTAR VALORES Y CARGOS.

DINERO EN EFECTIVO

PRINCIPAL		SUCURSALES / AGENCIAS	
N° Personas	Cargos	N° Personas	Cargos
2	AUXILIARES		
1	COORDINADOR		

TÍTULOS VALORES

PRINCIPAL		SUCURSALES / AGENCIAS	
N° Personas	Cargos	N° Personas	Cargos
1	COORDINADOR		

D. NUMERO DE PREDIOS DENTRO DE COLOMBIA

VENTAS POR MENOR

N/A

VENTAS AL POR MAYOR

N/A

DISTRIBUCIÓN

N/A

MANUFACTURERA

N/A

OFICINA PRINCIPAL

N/A

OFICINA REGIONAL	N/A
SUCURSAL	N/A
OTRAS	N/A

E. EMPLEADOS EXTRANJEROS Y PREDIOS

CIUDAD	Nº. EMPLEADOS	OFICINA	NATURALEZA DEL NEGOCIO

TOTAL : _____

V. AUDITORES

F. AUDITORIA EXTERNA :

¿ SON SUS LIBROS AUDITADOS POR UN AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE?

SI ☒ NO ☐

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO :

1. NOMBRE Y DIRECCION DEL AUDITOR :

NEXIA MBA INTERNATIONAL S.A.S. -CARRERA 13A 97-54

2. FRECUENCIA DE LA AUDITORIA :

MENSUAL

3. ¿ SON ESTAS AUDITORIAS COMPLETAS Y SIN CONDICIONAMIENTO?

SI ☒ NO ☐

SI LO ANTERIOR ES NEGATIVO, DESCRIBA LAS LIMITACIONES :

4. ¿ TODAS LAS LOCALIDADES Y ENTIDADES SON AUDITADAS?

SI ☒ NO ☐

SI LO ANTERIOR ES NEGATIVO, DESCRIBA HASTA DONDE VA LA AUDITORIA :

5. ¿HA CAMBIADO USTED DE AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

SI ☒ NO ☐

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO, SEÑALE LOS NOMBRES DE LOS AUDITORES Y LA RAZÓN POR LA QUE FUERON MODIFICADOS :

EL INC NO CUENTA CON CONTRATO DE AUDITORIA EXTERNA, PERO SI DE REVISORIA FISCAL Y PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016 LA FIRMA DE REVISORIA FISCAL ES NEXIA INTERNACIONAL Y LA ANTERIOR LA FIRMA BDO AUDIT

6. ¿ LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES REVISAN SU SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EXPIDEN REPORTES ESCRITOS?

SI ☒ NO ☐

7. ¿LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES HAN REALIZADO ALGUNA RECOMENDACIÓN DURANTE LAS DOS ÚLTIMAS AUDITORÍAS QUE NO HAYA SIDO ADOPTADA?

SI ☒ NO ☒

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO, SUMINISTRAR DETALLES DE LAS RECOMENDACIONES Y LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE ADOPTARON:

POR LO GENERAL LAS RECOMENDACIONES DE REVISORIA FISCAL SON ADOPTADAS.

8. LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES ENVÍAN SU REPORTE DIRECTAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA.

SI ☐ NO ☒

SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA, ¿A QUIÉN REPORTAN?

AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

9. AUDITORIA INTERNA

¿TIENE USTED UN DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA?

SI ☐ NO ☒

NO, EL INSTITUTO CUENTA CON OFICINA DE CONTROL INTERNO ADICIONAL AL SERVICIO DE LA REVISORIA FISCAL

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO

1. ¿EL DEPARTAMENTO REPORTA DIRECTAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA?

SI ☐ NO ☒

SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA, ¿A QUIÉN REPORTAN?

REPORTA AL DIRECTO GENERAL DEL INSTITUTO

2. ¿CUANTOS EMPLEADOS SON DESIGNADOS PARA AUDITORIA INTERNA?

LA OFICINA DE CONTROL INTERNO TIENE UN PROMEDIO ASIGNADO DE 25 FUNCIONARIOS PARA REALIZAR ESTE TRABAJO

3. ¿TIENE USTED ALGÚN MANUAL DE AUDITORIA Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL?

SI ☒ NO ☐

4. ¿CADA CUANTO (EN UN AÑO) SE REALIZAN AUDITORÍAS INTERNAS COMPLETAS?

ANUALMENTE - SE PRIORIZAN LAS AUDITORÍAS INTERNAS QUE SE REALIZARÁN Y QUE SON APROBADAS EN EL PROGRAMA ACTUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS.

5. ¿TODAS LAS LOCALIDADES, INCLUYENDO LAS FACILIDADES DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO ESTÁN INCLUIDAS?

SI ☐ NO ☒

6. ¿SE HACEN REPORTES ESCRITOS?

SI ☒ NO ☐

¿A QUIÉN SE ENVÍAN?

DIRECCIÓN GENERAL Y RESPONSABLES DE LOS PROCESOS SUS PROCEDIMIENTOS AUDITADOS

7. ¿HAY EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA EXTERNA QUE SEAN DESIGNADOS A HACER OPERACIONES FORÁNEAS?

SI ☐ NO ☒

¿A COMPAÑÍAS SUBSIDIADAS?

SI ☐ NO ☒

SI LO ANTERIOR ES AFIRMATIVO, DESCRIBA SUS CANALES DE REPORTE E INDIQUE SU RELACIÓN CON LA GERENCIA LOCAL (PARTICULARMENTE CON RESPECTO A LA VIGILANCIA DE LA GERENCIA LOCAL Y ASUNTOS RELACIONADOS CON EMPLEADOS).

VI. CONTROLES

A. COMPRAS, INVENTARIO Y CONCILIACIÓN DE CUENTAS

1. ¿MANTIENE USTED UNA LISTA ACTUALIZADA DE VENDEDORES APROBADOS?

SI ☐ NO ☐ N/A

2. ¿UTILIZA USTED FORMATOS DE COMPRA CON NÚMEROS PRE IMPRESOS SERIALES, ÓRDENES DE PAGO, REPORTE DE RECIBOS Y SOLICITUD DE CUPONES DE CHEQUES?

SI ☒ NO ☐

3. ¿ANTES DEL PAGO, SON CONCILIADAS LAS ÓRDENES DE PAGO, RECIBOS DE VENTAS Y LOS DOCUMENTOS DE RECIBOS Y LA INFORMACIÓN DEL VENDEDOR COMPARADA CON LA LISTA APROBADA DE VENDEDORES POR UNA PERSONA NO ASIGNADA A COMPRAS O RECIBOS?

SI ☒ NO ☐

4. ¿TODAS LAS ÓRDENES SON CONFIRMADAS CON LOS VENDEDORES POR ALGUIEN NO ASIGNADO A COMPRAR O RECIBIR?

SI ☒ NO ☐

5. ¿MANTIENE USTED UNA DIVISIÓN Estricta DE FUNCIONES CON RESPECTO A COMPRAS, RECIBOS, PAGOS Y CONTABILIDAD?

SI ☒ NO ☐

6. ¿LOS COMPRADORES Y ASISTENTES DE COMPRA ESTÁN SUJETOS A ALGÚN LÍMITE ESPECÍFICO DE AUTORIZACIÓN?

SI ☐ NO ☐

ACLARACIÓN: EL GRUPO DE COMPRAS REALIZA LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS INSUMOS Y OFERENTES
ESTAS PROPUESTAS SON PRESENTADAS AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, PRESIDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL.

7. ¿SE HACE UN INVENTARIO COMPLETO DE MERCANCÍAS Y EQUIPO?

SI ☒ NO ☐

FAVOR SUMINISTRAR DETALLES (SOBRE QUE, POR QUIEN Y CON QUE FRECUENCIA)

SE REALIZAN INVENTARIOS ALEATORIOS, MENSUALMENTE Y AL FINAL DEL AÑO UNO OBLIGATORIO.

8. ¿RECONCILIA USTED MENSUALMENTE LOS EXTRACTOS BANCARIOS?

SI ☒ NO ☐

9. ¿LOS EMPLEADOS QUE CONCILIAN LOS EXTRACTOS BANCARIOS MENSUALES TAMBIÉN FIRMAN CHEQUES?

SI ☐ NO ☒

10. ¿MANEJAN DEPÓSITOS?

SI ☒ NO ☐

11. ¿TIENEN ACCESO A MÁQUINAS FIRMADORAS DE CHEQUES?

SI ☐ NO ☒

12. ¿TIENEN ACCESO A TERMINALES DE TRANSFERENCIA ELÉCTRICA DE FONDOS O PROTOCOLOS?

SI ☒ NO ☐

13. SI SE RESPONDE POSITIVAMENTE A CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES PREGUNTAS, ¿ESTA USTED DISPUESTO A RECTIFICAR ESTAS DEBILIDADES?

SI ☒ NO ☐

14. ¿O TIENE USTED OTROS CONTROLES CON EL FIN DE PREVENIR PÉRDIDAS QUE SURJAN DE TALES DEBILIDADES?

SI ☒ NO ☐



SI LO ANTERIOR ES POSITIVO, DESCRÍBALOS
SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES.

B. PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS (P.E.D.) Y TRANSFERENCIAS EN LÍNEA (E.D.P.)

1. FAVOR ADJUNTAR UNA LISTA DE SUS FACILIDADES DE P.E.D. INCLUYENDO NUMERO DE TERMINALES EN LÍNEA Y DE HARDWARE, Y PORCENTAJE DE LA ACTUALIDAD DEL TERMINAL AL QUE SE LLAMA / MARCA

LOS PCS E IMPRESORAS ESTÁN EN OUTSOURCING.

2. ¿ESTÁ LA SUPERVISIÓN DE EMPLEADOS INVOLUCRADA EN EL PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS Y/O LA TRANSFERENCIA DE FONDOS EN LÍNEA SIMILAR A LA DE OTROS EMPLEADOS QUE TENGAN ACCESO A PROPIEDAD DE VALOR?

SI ☒ NO ☐

EXPLICAR: ÚNICAMENTE EL TESORERO

3. ¿LOS PROGRAMADORES DE COMPUTADORES SE ROTAN PERIÓDICAMENTE PARA MINIMIZAR EL RIESGO?

SI ☒ NO ☐

4. ¿LAS FUNCIONES DE PROGRAMACIÓN Y PROCESAMIENTO OPERACIONALMENTE Y FÍSICAMENTE ESTÁN SEPARADAS?

SI ☒ NO ☐

5. ¿EL ACCESO A FACILIDADES DE P.E.D. ESTA LIMITADA A PERSONAL AUTORIZADO?

SI ☒ NO ☐

6. ¿POSEE LISTO UN LOGO DE USUARIOS AUTOMÁTICO Y UN MANUAL DE USO DEL LOGO? ¿USO?

SI ☒ NO ☐

7. ¿AL MENOS DOS EMPLEADOS ESTÁN TRABAJANDO DURANTE CUALQUIER TURNO DEL P.E.D.?

SI ☒ NO ☐

8. ¿LAS OPERACIONES COMPUTARIZADAS DE ESCRITURA DE CHEQUES ESTÁN SEPARADAS DE LOS DEPARTAMENTOS QUE AUTORIZAN CHEQUES?

SI ☒ NO ☐

9. ¿LAS CLAVES SON UTILIZADAS PARA PERMITIR DIFERENTES NIVELES DE ACCESO AL COMPUTADOR?

SI ☒ NO ☐

¿Y LAS CLAVES SON CAMBIADAS CUANDO UN EMPLEADO QUE LAS POSEE ABANDONA LA COMPAÑÍA?

SI ☒ NO ☐

10. ¿TIENE USTED UN PROGRAMA DE AUDITORIA DE P.E.D. EN OPERACIÓN?

SI ☒ NO ☐

SI NO, DESCRIBA EL ÁMBITO DE LA AUDITORIA ACTUAL:

11. ¿SU DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA TIENE ENTRENAMIENTO Y EXPERIENCIA EN AUDITORIA DE P.E.D.?

SI ☐ NO ☒

DESCRÍBALA :

12. CON RESPECTO A TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS :

a. ¿CUAL ES SU VOLUMEN APROXIMADO DE TRANSACCIONES?

MENSUAL PROVEEDORES DE 100 A 150 - NOMINA PAGO A 800 EMPLEADOS DE PLANTA Y SUPERNUMERARIOS

b. ¿CUAL ES SU VOLUMEN MÁXIMO APROXIMADO DE TRANSACCIONES?

MONTO MÁXIMO DIARIO \$5.000.000.000

c. ¿CUAL ES LA CANTIDAD MÁXIMA INDIVIDUAL TRANSFERIDA?

MONTO MÁXIMO DIARIO \$5.000.000.000

13. ¿MANTIENE USTED UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADO QUE CUBRA LAS TRANSACCIONES DE FONDOS EN LÍNEA?

SI, PROCEDIMIENTO DESCRITO EN SIAPINC

14. ¿QUIÉN ESTA AUTORIZADO PARA TRANSFERIR FONDOS EN LÍNEA, Y CUALES SON LOS LIMITES DE SU AUTORIDAD?

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TESORERIA Y COORDINADOR GRUPO AREA DE GESTION FINANCIERA,

MONTO MÁXIMO DIARIO \$5.000.000.000

15. ¿EMPLA USTED UN PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LLAMADA A UNA PERSONA DIFERENTE DE LA QUE INICIO LA TRANSFERENCIA?

SI ☐ NO ☒

16. COMO TRANSMITE USTED LAS INSTRUCCIONES DE TRANSFERENCIA (TELÉFONO, TERMINALES DEDICADAS, TÉLEX, ETC.)

TERMINALES

17. ¿MANTIENE USTED CUENTAS CON SALDO CERO?

SI ☐ NO ☒

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO, ¿CUAL ES SU PROCEDIMIENTO PARA CONSTITUIR CUENTAS Y PARA CAMBIAR LAS INSTRUCCIONES AL BANCO?

18. ¿RECIBE USTED COPIAS DE CONFIRMACIÓN DE TODAS LAS TRANSACCIONES EN LÍNEA Y SON ESTAS ENVIADAS DIRECTAMENTE A UN DEPARTAMENTO NO AUTORIZADO PARA INICIAR TRANSFERENCIAS?

SI ☐ NO ☒

C. GENERAL

1. ¿TIENE USTED UN MANUAL DE OPERACIONES O INSTRUCCIONES SIMILARES ESCRITAS QUE CUBRAN TODOS LOS ASPECTOS DE SUS NEGOCIOS?

SI ☒ NO ☐

1. ¿Y TODOS LOS EMPLEADOS CONOCEN SU CONTENIDO EN LO QUE A ELLOS RESPECTA?

SI ☒ NO ☐

2. ¿TIENE USTED UN DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD?

SI ☒ NO ☐

3. ¿ESTÉ DEPARTAMENTO REPORTA DIRECTAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA?

SI ☒ NO ☐

SI LO ANTERIOR ES NEGATIVO, ¿A QUIEN REPORTA?

SE TIENE VIGILANCIA PRIVADA - VIGÍAS DE COLOMBIA

4. ¿CUANTOS EMPLEADOS SON ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD?

56 FUNCIONARIOS

5. ¿TIENE USTED UN MANUAL DE SEGURIDAD?

SI ☒ NO ☐

6. ¿MANTIENE USTED UN SISTEMA DE CUSTODIA CONJUNTA Y CONTROL DUAL CON RESPECTO A EFECTIVO, CHEQUES, TÍTULOS VALORES NEGOCIABLES, LLAVES DE LAS CAJAS FUERTES Y CAJILLAS DE SEGURIDAD, CÓDIGOS, LLAVES DE PRUEBAS, CHEQUES EN BLANCO, GIROS Y VALORES SIMILARES O PROPIEDAD QUE POTENCIALMENTE SEA DE VALOR?

SI ☒ NO ☐

7. ¿REQUIERE USTED DOBLE FIRMA EN TODOS LOS CHEQUES?

SI ☒ NO ☐

SI LO ANTERIOR ES NEGATIVO EXPLIQUE LOS CONTROLES UTILIZADOS PARA PREVENIR EL ABUSO.

8. SI USTED UTILIZA CAJILLAS DE SEGURIDAD, ¿SE LE HA REQUERIDO AL DEPOSITARIO LA PRESENCIA DE DOS EMPLEADOS ANTES DE QUE SEA PERMITIDA LA ENTRADA A CUALQUIER CAJILLA?

SI ☐ NO ☐ N/A

SI LO ANTERIOR ES NEGATIVO LISTAR EL NOMBRE DE LAS PERSONAS Y CARGO A LAS QUE SE LES PERMITE ENTRADA INDIVIDUAL.

9. ¿REQUIERE USTED QUE TODOS LOS EMPLEADOS TOMEN AL MENOS DOS SEMANAS CONSECUTIVAS DE VACACIONES ININTERRUMPIDAS DURANTE CADA AÑO?

SI ☒ NO ☐

SI NO, DAR DETALLES

SE REALIZA UN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN SIAPINC

10. ¿COMO SELECCIONA USTED EMPLEADOS POTENCIALES (CHEQUES DE CRÉDITO, POLICÍA O DAS, PREVIOS EMPLEADORES, APLICACIONES INDIVIDUALES, ETC.) SI SUS PROCEDIMIENTOS DIFIEREN PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEADOS?

FAVOR SUMINISTRAR POR ANEXO DETALLES DE CADA UNO.

POR CONCURSO

11. ¿ CUAL ES LA TASA DE INGRESO APROXIMADO ANUAL CON RESPECTO A EMPLEADOS PROFESIONALES DE NIVEL GERENCIAL?

12%

12. ¿ COMO SE COMPARA DICHA TASA NORMAL PARA SU NEGOCIO? Y SI ES SUPERIOR, ¿CUAL ES LA RAZÓN PARA LA DIFERENCIA?

N/A

13. FAVOR DESCRIBA SU ORGANIZACIÓN EN TÉRMINOS DE SU ESTILO GERENCIAL, LÍNEAS DE REPORTAR Y AUTORIDAD (CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA; ESTRUCTURADA O RESTRUCTURADA; EMPRESARIAL O BUROCRÁTICA)

ADIUNTO ORGANIGRAMA

14. EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, ¿ EL ASEGURADO Y/O CUALQUIERA DE SUS DIRECTORES SE HA VISTO INVOLUCRADO EN CUALQUIER ACCIÓN CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA CON RESPECTO A VIOLACIÓN DE CUALQUIER LEY O REGULACIÓN O LA OMISIÓN DE UN ACTO FRAUDULENTO O DESHONESTO?

SI ☐ NO ☒

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO FAVOR SUMINISTRAR DETALLES COMPLETOS:

15. SEGÚN SU MEJOR CONOCIMIENTO, ALGUNO DE LOS EMPLEADOS O DIRECTORES DEL ASEGURADO ¿ HA COMETIDO O SE HA VISTO IMPLICADO EN LA COMISIÓN DE ACTOS FRAUDULENTOS O DESHONESTOS? (AL SERVICIO DEL ASEGURADO O DE CUALQUIER OTRA FORMA)

SI ☐ NO ☒

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO, FAVOR DAR DETALLES :

NOTA : LAS POLIZAS DE FIDELIDAD EXCLUYEN COBERTURA PARA PERDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS DE LOS CUALES EL ASEGURADO HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE QUE HUBIESEN ESTADO IMPLICADOS EN UN ACTO FRAUDULENTO O DESHONESTO ANTERIOR.

VII. PREDIOS Y TRANSITO

A. ¿ TIENEN NOMINA EN EFECTIVO?

SI ☐ NO ☒

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO, SUMINISTRAR DETALLES COMPLETOS EN HOJA SEPARADA, INCLUYENDO LOCALIDADES, CANTIDADES MÁXIMAS, NUMERO DE GUARDÍAS, TIPOS Y CLASES DE CAJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE ALARMA, USO DE CARROS BLINDADOS Y PERIODOS DE EXPOSICIÓN.

B. ¿ TIENE USTED METALES PRECIOSOS, PIEDRAS O MATERIALES DE ALTO VALOR?

SI ☐ NO ☒

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO FAVOR SUMINISTRAR DETALLES COMPLETOS EN HOJA SEPARADA DE LAS LOCALIDADES, CANTIDADES, TIPO DE MATERIALES, TIPO DE CAJAS DE SEGURIDAD Y ALARMAS, NUMERO DE GUARDÍAS, USO DE CARROS BLINDADOS PARA TRANSPORTAR Y CUALQUIER OTRA MEDIDA DE SEGURIDAD QUE SE TOME.

C. INDIQUE EL VALOR MÁXIMO EXTRACTO DE INFORMACIÓN EN MILES

	EFFECTIVO	BONOS Y ACCIONES AL PORTADOR, TÍTULOS VALORES AL COBRO EN CUSTODIA Y PROPIOS	OTROS VALORES (**)
1. DIRECCION GENERAL	N/A	-	-
2. SUCURSALES CON AGENCIAS DEPENDIENTES	N/A	-	-
3. SUCURSALES CON AGENCIAS INDEPENDIENTES	N/A	-	-
4. AGENCIAS	N/A	-	-
COMPUTO	N/A	-	-
(**) DESCRIPCIÓN DE OTROS	N/A	-	-

D. INDICAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE EFFECTIVO EN MILES DE PESOS

	EN BÓVEDA CAJA FUERTE	CON CUALQUIER CAJERO	CON TODOS LOS CAJEROS
1. DIRECCION GENERAL	N/A	-	-
2. SUCURSALES CON AGENCIAS DEPENDIENTES	N/A	-	-
3. SUCURSALES CON AGENCIAS INDEPENDIENTES	N/A	-	-
4. AGENCIAS	N/A	-	-
COMPUTO	N/A	-	-
(**) DESCRIPCIÓN	N/A	-	-

E. INDICAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE EFFECTIVO Y VALORES EN TRANSITO (EN MILES) POR REMISIÓN INDIVIDUAL

	CON MENSAJERO	VEHÍCULOS BLINDADOS DE EMPRESA TRANSPORTADORA	VEHÍCULO BLINDADO PROPIO
1. EFFECTIVO		\$ 5,000.000	-
2. CANJE ENVIADO		-	-
3. REMESAS NEGOCIADAS Y AL COBRO		-	-
4. CERTIFICADOS		-	-
DESCRIPCIÓN		-	-

F. INDIQUE CUAL ES LA MÁXIMA CANTIDAD ACUMULADA DE EFFECTIVO, TÍTULOS VALORES NEGOCIABLES Y/O CHEQUES QUE MANTIENE EN PREDIOS O TRANSPORTA A.O DESDE CUALQUIER PREDIO

EN EFFECTIVO \$500.000., BASE MENSUAL EFFECTIVO PARA TESORERIA, CAJA Y GANCA

¿ EXISTE TAL ACUMULACIÓN EN TODOS LOS PREDIOS?

SI ☐ NO ☒

* DONDE EXISTA, FAVOR SUMINISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN HOJA SEPARADA:

1. CANTIDADES PROMEDIO Y MÁXIMAS POR TIPO DE EXPOSICIÓN (EFFECTIVO, CHEQUES, TÍTULOS VALORES)

EFFECTIVO \$500.000

CHEQUES \$3.000.000 5 CHEQUERAS EN USO

2. CLASE Y TIPO DE CAJAS DE SEGURIDAD MAS DETALLES DEL TIPO Y NÚMERO DE CERRADURAS

DOS (2) CAJAS FUERTES DE PISO CON COMBINACION MECANICA, Y DOS (2) CAJAS FUERTES DE PISO TIPO ALCANCIA CON COMBINACION MECANICA

3. TIPO Y CLASE DE CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA

SENSORES DE MOVIMIENTO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN



4. NUMERO DE CELADORES LABORANDO EN LOS PREDIOS

56

5. NUMERO DE MENSAJEROS Y GUÁRDIAS QUE ACOMPAÑARAN LA PROPIEDAD EN TRANSITO

NINGUNO

6. USO DE CARROS BLINDADOS (VALORES, FRECUENCIA)

DIARIO - ENVIO POR TRANSPORTADORA- RESPONSABLE BANCO POPULAR - ENTRE \$1.000.000 A \$15.000.000 DEPENDIENDO DEL INGRESO

DIARIO POR CASH

7. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD FÍSICA APLICABLE A SU NEGOCIO O A SUS EXPOSICIONES

SE CUENTA CON LOS MEDIOS DE SEGURIDAD ANTES INFORMADOS

INFORMACIÓN DE PERDIDAS

CUADRO DE EXPERIENCIA DE SINIESTROS

FAVOR DAR EN EL ESPACIO SUMINISTRADO ABAJO U HOJA ANEXA, BREVES DETALLES DE CUALQUIER PERDIDA(S), QUE SE HAYA(N) SUFRIDO (BIEN SEAN ASEGURADAS O NO), ANTES DE LA APLICACIÓN DE CUALQUIER DEDUCIBLE, LAS CUALES HAYAN OCURRIDO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

FECHA DE OCURRENCIA	FECHA DE DESCUBRIMIENTO	CIUDAD Y OFICINA	FECHA DE DENUNCIA PENAL	CAUSA	MONTO BRUTO	HUBO DETENCIÓN O DESPIDO DE EMPLEADOS A CAUSA DE PARTICIPACIÓN U OMISIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

A MENOS QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR HAYA SIDO SUMINISTRADA ANTES, FAVOR DESCRIBA LAS MEDIDAS CORRECTIVAS TOMADAS PARA EVITAR LA RECURRENCIA

N/A

VIII. DETALLE DE COBERTURA

A. ¿ TIENE USTED UN SEGURO SIMILAR AL QUE ESTA SOLICITANDO?

SI ☐ NO ☒

SI LO ANTERIOR ES POSITIVO FAVOR SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES DETALLES

1. NOMBRE DEL ASEGURADOR

N/A

2. CLAUSULADO DE LA PÓLIZA

N/A



3. LÍMITES

N/A

4. DEDUCIBLE(S)

N/A

5. ANEXOS ESPECIALES O ENDOSOS ANEXAR COPIA SI LO REQUIERE

N/A

6. PRIMA

N/A

B. ¿POR QUÉ ESTA SOLICITANDO ESTE SEGURO AHORA?

POR RENOVACIÓN

C. ¿SE LE CANCELÓ O NEGADO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS ALGÚN SEGURO DE COBERTURA SIMILAR?

SI ☐

NO ☒

SI ES AFIRMATIVO SUMINISTRE DETALLES COMPLETOS

N/A

D. COBERTURA REQUERIDA

AMPARAR LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES CAUSADA AL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., SUS REEMPLAZANTES CUYOS CARGOS Y OBLIGACIONES IMPLIQUEN MENOSCABO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., POR INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS

COBERTURA

INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS

LÍMITE SOLICITADO

\$1.000.000.000.

¿CONOCE ÚSTED DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE MATERIALMENTE PUEDA AFECTAR ESTA PROPUESTA?

SI ☐

NO ☒

SI ES AFIRMATIVO EXPLIQUE

DECLARAMOS QUE LAS AFIRMACIONES Y DETALLES SUMINISTRADOS EN ESTA PROPUESTA SON CIERTOS Y QUE NO HEMOS SUPRIMIDO NINGÚN HECHO MATERIAL. ACORDAMOS QUE ESTA PROPUESTA JUNTO CON CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR NOSOTROS, SERÁ LA BASE DE CUALQUIER CONTRATO DE SEGURO EFECTUADO Y SERÁ INCORPORADO EN EL MISMO. NOS OBLIGAMOS A INFORMAR A LOS ASSEGURADORES DE CUALQUIER ALTERACIÓN MATERIAL A ESTOS HECHOS YA SEA QUE HAYAN OCURRIDO ANTES O DESPUÉS DE HABER COMPLETADO EL CONTRATO DE SEGURO, SIN

EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EN

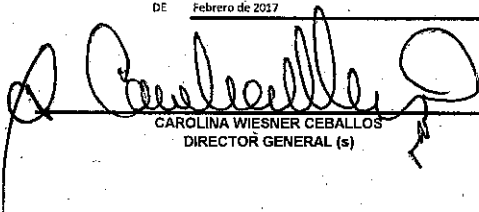
BOGOTÁ

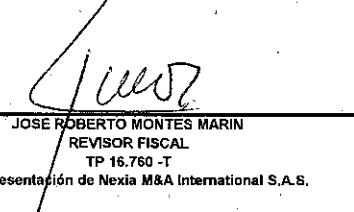
A LOS

20

DÍAS DEL MES

DE Febrero de 2017


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL (s)


JOSE ROBERTO MONTES MARIN
REVISOR FISCAL
TP 16.760 -T
En representación de Nexia M&A International S.A.S.

ANEXO DE SEGURIDAD FÍSICA

1. CANTIDADES MÁXIMAS POR TIPO DE EXPOSICIÓN (EFECTIVO, CHEQUE, TÍTULOS VALORES)

EFECTIVO \$500.000. MENSUAL

CHEQUES \$300.000.000. MENSUAL

2. CLASE Y TIPO DE CAJAS DE SEGURIDAD MAS DEL TIPO Y NUMERO DE CERRADURAS

SE CUENTA CON TRES (3) CAJAS FUERTES

3. TIPO Y CLASE DE CUALQUIER SISTEMA DE ALARMA

SENSORES DE MOVIMIENTO PARA INTRUSIÓN

SENSORES DE HUMO PARA INCENDIO

CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA

4. NUMERO DE CELADORES LABORANDO EN LOS PREDIOS

SESENTA Y OCHO (68)

5. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD FÍSICA APLICABLE A SU NEGOCIO O A SUS EXPOSICIONES

INFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD INFORMADA

